

“El maltrato es que te roban todo”:
robos y agresiones físicas en las *visitas* al
Complejo Penitenciario Federal II -
Marcos Paz

**Un estudio focalizado sobre *malos tratos* penitenciarios en las
visitas carcelarias**



Procuración Penitenciaria de la Nación
Observatorio de Cárcenes Federales

**Equipo de trabajo: Ramiro Gual, María Bernarda
García, María Jimena Andersen**

**Coordinación ejecutiva del proyecto: María Jimena
Andersen**

Coordinación general: Alcira Daroqui-Carlos Motto

ÍNDICE

Presentación.....	p.9
I-Antecedentes, fundamentación e hipótesis.....	p. 11
II-Actividades y metodología.....	p.25
III-Procesamiento de la información relevada.....	p.35
A) Datos generales.....	p.39
B) Situaciones de maltrato al visitante.....	p.44
b.1.El salón de visita.....	p.45
b.2.Los tiempos penitenciarios.....	p.46
b.3. El costo de la visita	p.53
C) La invasión al cuerpo, la intimidad y las pertenencias del visitante.....	p.60
c.1.Los criterios de aceptación de la mercadería.....	p.60
c.2.Requisa de la mercadería en el ingreso a la cárcel: robos, roturas y contaminación.....	p.68
c.3.Requisa de los cuerpos de los familiares.....	p.71
D) Condiciones para el maltrato a los presos.....	p.78
d.1.Requisa de los cuerpos al ir a la visita.....	p.78
d.2.Maltrato físico y verbal en la requisa personal de reintegro al pabellón: <i>las condiciones de violencia para efectivizar el robo</i>	p.81
d.3 Requisa de la mercadería en el reintegro de visita: robo y ultraje consumado.....	p.88
E) El reclamo por las pertenencias y la comunicación de los robos a la agencia judicial.....	p.101
IV-Reflexiones finales.....	p.107
V-Posibles líneas de acción.....	p.119
VI-Bibliografía consultada.....	p.127
VII-Anexos	p.131
Instrumento de recolección de información.....	p.133
Resumen ejecutivo del informe de investigación.....	p.139

“Las visitas en una cárcel son tal vez los hechos más esperados y cuidados ya que permiten romper con el sufrimiento diario de la privación de libertad y, especialmente, recibir a las personas queridas (especialmente los hijos), la presencia de los afectos, y la conexión con su cotidianeidad social y familiar ‘quebrada’ por el encierro.” Daroqui, et al, 2006. “Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina.”

Presentación

El presente informe de investigación es producto del trabajo realizado en el Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación entre los meses de Junio y Diciembre de 2010. El proyecto de investigación se denominó “*Estudio focalizado sobre malos tratos penitenciarios en las visitas carcelarias*” y su aplicación se realizó en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, específicamente, Módulos I y III.

Las visitas carcelarias, en tanto objeto de estudio, son inéditas en nuestro ámbito local, ya que no se registran investigaciones empíricas en las cárceles federales ni en otros servicios penitenciarios. En nuestro caso, la particularidad del estudio recayó en la forma en que abordamos el tema de *las visitas*, comprendiéndolo desde la problemática de los malos tratos penitenciarios. Esta decisión tuvo la intencionalidad de poner en diálogo los diferentes trabajos de investigación que se desarrollan dentro del Área de Observatorio, entre los cuales se destaca el proyecto “*Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*” (2007) y su seguimiento 2009-2010.

El estudio que hemos desarrollado es de tipo exploratorio, en tanto su diseño de investigación permitió combinar estrategias cuantitativas y cualitativas. Respecto del trabajo de campo, debemos mencionar que entre los meses de Junio y Julio de 2010 se implementaron treinta y ocho entrevistas semiestructuradas con personas privadas de su libertad, con quienes se dialogó sobre las modalidades que adquiere el trato penitenciario sobre las pertenencias, sus cuerpos y el de los visitantes durante las jornadas de visita.

El procesamiento de dicha información arrojó resultados contundentes sobre malos tratos físicos –requisa vejatoria, agresiones- y sustracción de pertenencias ejercidos por personal penitenciario. Los resultados de este procesamiento se plasman en el presente informe que consta de siete acápite. El primero de ellos responde a la necesidad de identificar y registrar de fuentes secundarias sobre la materia, los siguientes tres integran el rendimiento metodológico y el análisis sustantivo de la información relevada. Resulta pertinente realizar una pequeña aclaración respecto del primer subtema –“*Situaciones de maltrato al visitante*”- que integra el Apartado III. En el mismo se identifican y se analizan tres indicadores que responden a situaciones de maltrato y vulnerabilidad que recaen sobre los visitantes. Dos de estos ítems, “El salón de visita” y “Los tiempos penitenciarios”, no fueron ejes que integraron el instrumento de recolección, sino que resultaron temas emergentes de las entrevistas realizadas. A pesar de esto, fue nuestra decisión integrar esos relatos al análisis,

poniéndolos en diálogo con otros resultados de investigación y con entrevistas realizadas a personal penitenciario que se desempeña en la Sección Visitas¹ del Complejo Penitenciario. Entendemos que este primer apartado es una invitación a profundizar el estudio sobre el maltrato y las diferentes situaciones de vulnerabilidad que sufren los familiares de las personas encarceladas.

En el quinto apartado se desarrollan las “posibles líneas de acción” en relación a los resultados obtenidos, y finalmente, la bibliografía utilizada ocupa el sexto lugar, seguida por los Anexos con el instrumento de recolección y el resumen ejecutivo de este informe.

Por último, resta destacar que este trabajo se inscribe bajo la tradición que reconoce la necesidad de otorgar a la investigación empírica la capacidad política de ser capitalizada para la intervención. En este sentido, consideramos que adquirió especial relevancia la composición del equipo de trabajo, el cual estuvo integrado por dos sociólogas y un abogado; esta conjunción nos otorgó la posibilidad de desarrollar el estudio de modo interdisciplinario, tanto en las lecturas analíticas, como en la definición de las posibles medidas de acción.

De este modo, las condiciones en que se desarrollan las graves violaciones a los derechos humanos de los detenidos, sus familiares y amigos en el contexto de visitas al Complejo Penitenciario de Marcos Paz, son descriptas y analizadas en este informe con la pretensión de colaborar desde la investigación científica, generando insumos para la intervención práctica tendiente a restringir los agravamientos concretos en las condiciones de encierro.

¹ Se realizó una observación con entrevistas informales en el área de registro y requisa de los visitantes, los días 30 de Junio y 10 de Diciembre de 2010.

I. Antecedentes, fundamentación e hipótesis de trabajo

I. Antecedentes, fundamentación e hipótesis de trabajo

La cuestión de las visitas carcelarias no ha sido investigada en profundidad en nuestro país, sino que por el contrario, aparece tratada en forma acotada o solapadamente en algunos trabajos de investigación sociológicos y jurídicos, integrando subtemas dentro de estudios más amplios sobre la cárcel en general, las mujeres o los jóvenes encarcelados, en particular.

Desde de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), se han realizado diferentes trabajos de intervención respecto de esta temática, recomendaciones e informes sobre el desarrollo de las visitas en distintas cárceles federales². Entre ellos, se destaca el reciente monitoreo temático realizado en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.³

Dentro de los diferentes trabajos consultados es posible identificar un elemento común que vincula los estudios teóricos y empíricos y los mencionados informes de intervención, y es que centran el análisis de las visitas –cantidad de detenidos que acceden a las mismas, frecuencia, género de los visitantes, obstrucciones penitenciarias a su correcto desarrollo, maltrato a los visitantes, etc.- en la cuestión de la vulneración de derechos, así como, en una fuerte crítica al tratamiento penitenciario resocializador en tanto ideología. De esta manera, en la investigación publicada como “Voces del encierro” (Daroqui, et al, 2006: 126) se indica: *“la normativa destaca que la comunicación con la familia, amigos, allegados y abogados es un **derecho**. Pero la Ley N° 24.660 aclara en tres de sus artículos que se podrá **supervisar, restringir, limitar y suspender** dichas comunicaciones escritas, personales u orales por vía telefónica, en tanto alguna situación no se ajuste a los **reglamentos vigentes**, siendo atribución exclusiva del Directores de la cárcel ejecutar las medidas*

² Desde 2001 la PPN ha demostrado preocupación institucional respecto de las visitas carcelarias, por considerarlas una instancia primordial en el cuidado y conservación de los vínculos sociales y familiares de las personas encarceladas. Entre las acciones producidas por el organismo se destacan: -pedido regular de información a las autoridades del SPF así como también a los directores de las diferentes unidades carcelarias; -realización de inspecciones durante las jornadas de visita (*“Informe sobre problemas detectados en el Régimen de Visitas en el CPF I” -2001-*; *“Inspección en la Sección Visita del CPF II. Módulos y espacios destinados a la visita íntima.” -2006-*, *“Informe Sección Visitas del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” -2008-*, *“Monitoreo temático. Régimen de visitas en el Complejo Penitenciario Federal I -2010-*, *“Informe sobre Régimen de Visita Íntima en todas las cárceles del SPF”-2010-*); -producción de informes y recomendaciones (*Recomendaciones n° 147; 602; 714; 717*); -intervención judicial (*Denuncia penal al CPF CABA por aplicar requisa vejatoria a las visitantes -2006-*); -gestión de trámites por casos individuales que presentan dificultades para acceder a visitas; y fundamentalmente, difusión pública de la información recolectada y sistematizada (*Informe sobre visitas carcelarias incluido en el apartado “El mito de la reinserción social”- Informe Anual 2009; entrega de Informes y Recomendaciones a los Jueces de Ejecución Penal, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Dirección Nacional del SPF -2010-*). Al respecto véase expediente interno n° 7505.

³ PPN, 2010. Área de Auditoría. *“Monitoreo temático. Régimen de visitas en el Complejo Penitenciario Federal I. Modos y condiciones en que se desarrolla la visita en el Complejo Penitenciario Federal I.”*

mencionadas. Incluso expresa claramente que las **relaciones del interno con su familia deberán ser estimuladas y facilitadas** pero se aclara que esto será posible en tanto esas relaciones **fuesen convenientes para ambos** (interno y familia) **y compatibles con su tratamiento**. Una vez más nos enfrentamos a la dificultad de compatibilizar los derechos con los requisitos impuestos en el ‘tratamiento penitenciario’.”⁴

En este sentido, la descripción y el análisis del desarrollo de las jornadas de visita carcelaria desde los relatos de las personas encarceladas y sus familiares, posibilitan la apelación crítica a la pretendida finalidad resocializadora de la pena. En esta misma línea, el referido informe de Monitoreo afirma que “sólo si se dispone de un día completo, el visitante podrá encontrarse con la persona detenida. De esta manera el factor tiempo termina por condicionar las posibilidades de mantener los vínculos familiares y sociales, objetivo de la pretendida reinserción social. Así, la cárcel no sólo no cumple con las finalidades que constitucionalmente se le confieren, sino que vulnera sistemáticamente los derechos de los presos y sus visitantes.”

Del mismo modo, en una investigación conjunta de la PPN, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Defensoría General de la Nación (DGN), se sostiene que “si bien la Ley de Ejecución 24.660 dispone que la pena privativa de la libertad estará dirigida a lograr la reinserción social de las personas condenadas, la realidad se aleja sustancialmente de ese deber ser. En la práctica se verifica que el Servicio Penitenciario Federal (...) [no implementa] programas dirigidos a estimular el mantenimiento de vínculos con el exterior, sino más bien al contrario, pues las visitas a las detenidas son desincentivadas al someterlas a procedimientos de requisa vejatorios que atentan contra la dignidad humana.”⁵

En este último relato aparecen dos elementos de análisis centrales, por un lado todo lo referido a aquello que podría denominarse “lo que el servicio penitenciario no hace” para estimular y promover los vínculos de los presos con el exterior -aquí también podrían agruparse las observaciones vinculadas a la distancia de las cárceles de los centros urbanos y las dificultades de acceso que presentan-, en tanto, por otra parte, se destaca una segunda línea de análisis que evidencia “aquello que el servicio penitenciario efectivamente hace” respecto del maltrato a los visitantes y a los propios presos y presas que reciben visitas. Esta última línea interpretativa es la que hemos elegido profundizar en el presente informe de investigación, la cual resultó enriquecida sustancialmente por los resultados del proyecto de investigación: “Malos tratos físicos

⁴ Las cursivas que pertenecen al original fueron reemplazadas por negritas.

⁵ PPN, CELS, Defensoría General de la Nación, 2010. “Mujeres en prisión: los avances del castigo” (informe preliminar). P.51

y tortura en las cárceles federales” desarrollado dentro del Observatorio de Cárceles de la PPN entre 2007 y 2010.

Es posible entonces, reconocer dos puntos de partida en este estudio, vinculados con los supuestos heredados de las fuentes secundarias consultadas. En primer lugar, estudiar la cárcel actual involucra comprender que las prácticas penitenciarias conllevan la vulneración constante y sistemática de los derechos de las personas encarceladas, y esto a su vez, permite evidenciar el carácter ficcional del discurso resocializador. Por otra parte, el análisis de las prácticas penitenciarias en las diferentes circunstancias de la vida intramuros implica reconocer el carácter positivo de las mismas en tanto prácticas de subjetivación⁶, prácticas que dejan huellas e impresiones que anidan en la subjetividad de las personas encarceladas.

Asimismo, como aparece mencionado en los diferentes informes, los argumentos dogmáticos sobre la “seguridad institucional” se contraponen con las prácticas penitenciarias delictivas⁷ de malos tratos humillantes y degradantes, tortura y robo de pertenencias. Este estudio es heredero de este andamiaje interpretativo y su particularidad reside en la forma a través de la cual se aborda la temática de las visitas carcelarias: comprendiéndola a través del prisma de la problemática de los malos tratos penitenciarios.

Ahora bien, dentro de la bibliografía consultada se ha encontrado material referido al proceso histórico a través del cual fueron transformándose las condiciones de las visitas carcelarias. El libro de Abelardo Levaggi, específicamente, explica la dinámica de “perfeccionamiento” de los sistemas carcelarios junto al desarrollo del Estado-Nación argentino, poniendo de relieve que esta transformación histórica implicó cambios normativos y prácticos respecto del contacto de los presos con el exterior. Según menciona el autor, dada la estructura arquitectónica y la disposición edilicia de las cárceles argentinas de fines del siglo XVIII, existía un fluido contacto entre los presos y las personas provenientes de la vida libre: *“Los edificios de las cárceles tradicionales, con ventanas enrejadas que daban a la calle, fueron una invitación a esa relación, además de las visitas que recibían los presos en el interior, y de las salidas que en ciertas circunstancias solían hacer. La reja hizo innecesario el ingreso en la cárcel para hablarle y para entregarle lo que se quería entregar.”* Asimismo, *“(Los internos recibían visitas de familiares y amigos, con muy pocas*

⁶ En términos foucaultianos diríamos que las prácticas de maltrato penitenciario son prácticas de subjetivación en tanto constituyen subjetividad.

⁷ Sobre la definición de estas prácticas penitenciarias como “prácticas delictivas” véase el Apartado “Posibles líneas de acción”.

restricciones.... Unas veces el motivo era llevarles comida; otras veces se lo hacía con la sola intención de entretenerlos.” (2002: 11)

Pero este panorama se vio modificado radicalmente hacia fines del siglo XIX donde comenzaron a restringirse las visitas “por cuestiones de seguridad”. En las emergentes reglamentaciones y comunicados oficiales se hacía referencia a evitar planes de fuga, impedir la reproducción del ambiente social del *delincuente* (contagio moral) y evitar que se fomenten los vicios⁸. Por aquellos años, las recientes cárceles de Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, entre otras, comenzaron a formalizar sus reglamentos definiendo días y horarios de visitas, así como las condiciones de ingreso para los visitantes (Levaggi, 2002: 212-215).

La persistencia en el tiempo, dentro de los sistemas carcelarios, de los fundamentos dogmáticos de la seguridad por sobre el ejercicio pleno de los derechos, es aquello que ha certificado la continuidad histórica de la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de los presos y presas. Bajo este armazón analítico, pueden trazarse líneas de continuación entre los supuestos empíricos del presente estudio y otros trabajos desarrollados en diferentes cárceles. Hemos hallado cinco puntos de contacto y persistencia en relación al desarrollo de las visitas carcelarias:

- 1. Son mujeres (madres, parejas, hermanas y amigas) quienes mayoritariamente visitan a las personas encarceladas sean estas hombres o mujeres.**

⁸ Es interesante observar cómo los argumentos sobre el posible “contagio moral” que podría ocurrir en las visitas carcelarias y que emergieron sobre finales del siglo XIX se conservan y son empleados en la actualidad por la administración penitenciaria. En este sentido se expresaba en 2007 el Jefe de la División Seguridad Interna de la Unidad n° 6 de Rawson, considerando la solicitud de informe de antecedentes de los visitantes como un “requisito indispensable” (sic) “*para corroborar que la persona que pretendía ingresar al establecimiento carcelario no posea antecedentes que puedan ser nocivos para el tratamiento de la persona privada de la libertad, teniendo en cuenta la influencia negativa que puede ejercer sobre el penado, en cuanto a mantener el entorno delictivo al cual pertenecía al momento de la detención. (...) [se pretende] realizar una selección de las personas que visitarán al interno para que no perjudique el tratamiento al cual se encuentra sujeto. La legislación prevé el estudio de los antecedentes que llevaron a la persona a cometer el delito y en la mayoría de los casos se ha observado que mucho tiene que ver el entorno en el que se ha desenvuelto y las relaciones que frecuentaba en el momento de la detención, sobrentendiéndose que ello debe continuar a lo largo del cumplimiento de la Pena.*” Contestación al Memorando N° 02/2007 de Subdirección Nacional, 20 de Abril de 2007. Cabe señalar que el registro de estas opiniones por parte de diferentes directores/jefes de seguridad interna de distintas cárceles federales, derivó en la autorización de Dirección General de Régimen Correccional del SPF, para que en cada Unidad pueda solicitarse el certificado de antecedentes a los visitantes. Esta directiva incluyó la inauguración del Sistema “U.E.R” en el Centro de Detención Judicial (U.28) “*con el objetivo de confeccionar certificados de antecedentes penales en forma gratuita a los ciudadanos que deban realizar los trámites requeridos para ingresar en calidad de visitantes a los diferentes Establecimientos Penitenciarios.*” (Memorando 144-D.G.R.C- Mayo de 2009). Si bien la aplicación de esta directiva se concreta de modo discrecional en cada establecimiento, según informaron agentes de la Sección Visitas del CPF II, en esta cárcel se solicita antecedentes penales

2. Durante el ingreso a la cárcel el servicio penitenciario desarrolla distintas prácticas de maltrato para con las visitantes entre las que se destacan la requisita de cuerpo vejatoria y humillante. También se observa que adquiere estas características la requisita personal de los presos en el reintegro de visita.
3. El maltrato penitenciario para con los familiares, en el ingreso a la cárcel, se caracteriza por la arbitrariedad y discrecionalidad con que actúan los agentes en las circunstancias de visita. Los permisos y las prohibiciones – especialmente aquellos criterios referidos a la mercadería que puede ingresar- cambian arbitraria y azarosamente sin mediar explicación alguna.
4. Durante la circunstancia de ingreso de los visitantes a la cárcel, la requisita de la mercadería se caracteriza por la rotura, mezcla y robo⁹ de los distintos productos –elementos de higiene, cigarrillos y alimentos- por parte del personal penitenciario.
5. Las mismas características expresadas en el punto 4, respecto de la requisita de la mercadería, se registran en la circunstancia de requisita aplicada a los detenidos en el reintegro al pabellón. Se destacan distintos tipos de delitos contra la propiedad perpetrados por personal penitenciario, sobre las pertenencias de las personas encarceladas.

En primer lugar cabe mencionar ***el sexo y la vinculación personal de los visitantes***, quienes por lo general son mujeres, madres, concubinas, hermanas o amigas, que acuden tanto a las cárceles de mujeres como a las de varones. En el libro “Voces del encierro” se hace mención a esta particularidad: *“(l)as madres de las personas privadas de libertad tienen mayor presencia en las visitas carcelarias que*

⁹ Utilizamos aquí la palabra “robo” en forma coloquial, ya que ésta es la que emplean los presos para referirse al accionar penitenciario. En este caso, agrupamos bajo este término las distintas modalidades del delito contra la propiedad que padecen detenidos y familiares. Para obtener definiciones jurídicas acabadas sobre las diferentes modalidades véase el apartado “Posibles líneas de acción” en este Informe.

cualquier otro familiar” (2006: 235). “Las madres están más presentes que los padres en la vida intramuros de las mujeres detenidas (el 16,7% de las mujeres con padre dijo recibir la visita del mismo, en tanto el 65,2% de las mujeres con madre dijo recibir la visita materna en la cárcel) Sólo el 35% de las mujeres encarceladas con esposo o pareja recibe la visita del mismo (2006: 127-128)¹⁰. Esta misma situación se pone de manifiesto en el caso de los jóvenes adultos, “el 82,5% de los jóvenes tiene padre pero sólo el 42,6% de estos son visitados por el mismo. El 96,5% tiene madre y el 72,7% de esa población recibe la visita de su madre.” (2006: 235)¹¹

El dato sobre el sexo de las principales familiares que concurren a las visitas carcelarias permite pensar además, en **las modalidades que adquiere el maltrato penitenciario para con las visitantes**. En el informe “Mujeres en prisión: los avances del castigo” se hace mención al procedimiento de requisa personal: “(l)os visitantes son sometidos a procedimientos de requisa humillantes y vejatorios, consistentes en hacerlos desnudarse y mostrar todas las cavidades (bucal, vaginal, anal), así como revisarles las ropas y otras pertenencias...el 38% de las mujeres afirmó que sus visitantes en el año 2008 fueron sometidos a inspecciones genitales, el 48% respondió afirmativamente a la pregunta sobre desnudo total y el 64% a la pregunta acerca de desnudo parcial. Ello muestra que las visitas a menudo son sometidas a múltiples formas de requisa vejatoria o humillante.” (PPN, CELS, DGN, 2010: 49)

Esta información sobre el maltrato a los familiares en la circunstancia de requisa también fue registrado por la investigación publicada como “Voces del encierro”; allí se destaca: “El tema de la requisa a familiares y presas en el momento de las visitas merece un abordaje particular ya que en la letra de la normativa (la Ley 24.660 y el Reglamento de Procesados) se hace especial mención a la inevitabilidad de este requisito por razones de seguridad pero en un marco de respeto y consideración hacia las visitas y sus pertenencias: ‘El registro de la visita y sus pertenencias, dentro del respeto de la dignidad de la persona humana será realizado o dirigido, según el procedimiento previsto en los reglamentos por personal del mismo sexo del visitante.

¹⁰ Para el caso de las mujeres encarceladas también puede consultarse: PPN, CELS, DGN (2010). *Mujeres en prisión: los avances del castigo* (informe preliminar). En este estudio se destaca que: “el 59,2% [de las mujeres encuestadas] no recibe visitas o las recibe muy esporádicamente. Se destaca como dato alarmante que el 43,9% de las detenidas contestó que nunca recibió visitas.” Según los resultados que arroja esta investigación, dentro de los principales familiares que concurren a la visita en las cárceles de mujeres se distinguen los hijos menores de dieciocho años.

¹¹ Para el caso de los Jóvenes Adultos también puede consultarse: CESARONI, Claudia. *El dolor como política de tratamiento. El caso de los jóvenes adultos presos en cárceles federales*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido. Este trabajo hace especial mención a las obstrucciones que el servicio penitenciario y sus reglamentaciones impiden las visitas íntimas de los presos que poseen entre dieciocho y veintiún años de edad. En este sentido afirma, “estas reglamentaciones transforman las relaciones más cotidianas, necesarias y gratificantes, como lo son las que constituyen el ejercicio de la libre sexualidad para un joven, en una verdadera carrera de obstáculos.” (2009: 158)

*El registro manual, en la medida de lo posible, será sustituido por sensores no intensivos u otras técnicas no táctiles apropiadas y eficaces'. No obstante el 49% de las mujeres encuestadas expresan que la requisita trata muy mal, mal o regular a sus visitas. **El 40,4% de las mujeres encuestadas dijeron que sus visitas fueron requisadas con desnudo total y flexiones.***” En el mismo sentido, se critica la ejecución del maltrato bajo la dogmática de la seguridad institucional: “(e)n la práctica de la requisita se manifiesta claramente el ejercicio del poder penitenciario sobre las mujeres presas y sus familias. La humillación y vejación a las que son sometidas revelan una modalidad de violencia que se ampara en la justificación de la ‘seguridad’, y que, aún considerando esta explicación inadmisibile, nos hace preguntarnos porqué debe padecer semejante maltrato la familia si con posterioridad a la visita se requisita a la mujer encarcelada.” (2006: 131-137)

Las requisas vejatorias y humillantes no sólo son aplicadas a los familiares en el ingreso a las cárceles sino que también se aplican de este modo para con los personas encarceladas en la circunstancia del reintegro de visita. Estos datos también han sido relevados por el mencionado trabajo de investigación: “**El 44% de las mujeres entrevistadas dijo haber sido requisada con la modalidad de desnudo total y flexiones al regresar de visita**” (P. 134). De este modo, es pertinente señalar que las condiciones de maltrato en que se desarrollan las requisas personales durante las jornadas de visita carcelaria son a las claras estrategias penitenciarias de desaliento de los vínculos sociales y familiares, de los presos con el exterior.

Por otra parte, y en tercer lugar, aparece otro elemento que señala una continuidad histórica en las prácticas penitenciarias, se trata de **la arbitrariedad y discrecionalidad con que actúan los agentes penitenciarios en las circunstancias de visita**. En las fuentes consultadas se hace mención a esta característica que impregna tanto el trato para con los cuerpos de los presos/as y visitantes, como con la mercadería, sus condiciones de admisión y requisita: “(e)n la totalidad de las respuestas de las presas en las dos unidades, se hace referencia a **la azarosidad con respecto al trato dispensado en cuanto al personal que ‘toque en el turno de visita’**. Esto torna imprevisible tanto para los visitantes como para la presa lo que pueda sucederles el día de visita” (2006:132). Del mismo modo, “destacamos que esas condiciones de recepción de paquetes cambian permanentemente, lo que produce conflictos entre familiares y presos con los carceleros ya que **los permisos y las prohibiciones cambian arbitrariamente y azarosamente sin mediar justificación alguna**; al respecto los presos y las presas brindan una posible explicación: la prohibición de ingresos de algunas

mercaderías iría acompañada de supuestas exigencias de la proveeduría de los penales para sacarse mercaderías de su stock” (2006:136).

La arbitrariedad y aleatoriedad integran las prácticas de maltrato penitenciario que han sido registradas por otros estudios realizados en el exterior, entre los cuales se destaca el desarrollado por Megan Comfort; allí se señala que *“innumerables aspectos del procesamiento a los visitantes –desde la exhibición de la información pertinente hasta el inicio de las horas de visita, incluyendo la implementación del código de vestimenta- son eternamente irregulares y están sujetos a cambios sin previo aviso.”* Asimismo, *“sería imposible advertir a los visitantes sobre todas las reglas ya que estas están sujetas a cambios erráticos sin previo aviso” (2010:20-21; 24).*

El maltrato vinculado al cambio de reglas arbitrario es una característica que tiñe las prácticas penitenciarias cotidianas dentro del orden carcelario. Esta modalidad de maltrato que se aplica regularmente sobre los presos y presas, es propiciada similarmente a los familiares y las mercaderías que traen al penal. En este sentido, debemos mencionar el cuarto supuesto empírico: las distintas **prácticas penitenciarias de maltrato indirectas para con los presos y sus familiares** que están vinculadas a la **requisa de la mercadería**. Sobre esta circunstancia las fuentes consultadas exponen que las mismas se caracterizan por la rotura, mezcla y robo de los distintos productos –elementos de higiene, cigarrillos y alimentos- por parte del personal penitenciario. En “Voces del encierro” se explicitan estas constantes: *“(l)a totalidad de las mujeres encuestadas expresaron que cuando sus familias les llevan mercaderías deben atravesar situaciones de **maltrato y violencia manifestada en la rotura de los envoltorios y la dispersión y pérdida de los contenidos**, así como también la devolución arbitraria de mercadería cuyo ingreso se prohíbe inesperadamente (dado que en visitas anteriores se permitían)” (2006: 136).* Análogamente, fue relevado por el informe “Mujeres en prisión...”: *“las detenidas denuncian haber sufrido en los últimos 12 meses múltiples y continuas irregularidades en la recepción de las encomiendas o paquetes que les llevan sus visitas: **el 53% reporta casos de cambio de reglas repentino del criterio de recepción de los productos, el 31% casos de adulteración de los elementos (mezclar diferentes sustancias, desperdiciar parte del contenido, etc.), el 28% denuncia faltantes de productos, el 15% casos de no entrega de los paquetes.**” (2010: 50)*

Finalmente, en quinto lugar, cabe mencionar que estas diferentes modalidades de maltrato para con la mercadería se combinan con el **robo de pertenencias** que perpetúa el personal penitenciario: *“el 83% de los encuestados manifestaron que sus mercaderías son ‘robadas’ o mejor expresado ‘hurtadas’ por personal del servicio*

penitenciario constituyéndose en un grave avasallamiento sobre los derechos de las personas privadas de libertad...**consideramos que es tan impactante el hecho de sentirse ‘robados’, que las otras dos categorías,** como ‘la actitud poco sensata’ del personal en cuanto a **autorizar y no autorizar** el ingreso de algún tipo de mercadería y la cantidad, y la de **maltratar, romper, desperdiciar** el contenido de los paquetes, **pasan a ser residuales**. En entrevistas posteriores se pudo determinar que estas dos categorías son tan fuertes en su presencia como la otra, pero se encuentran más naturalizadas en el discurso de los jóvenes, es decir, siempre o casi siempre se combinan las tres categorías: **son robadas algunas cosas de los paquetes, les rompen los paquetes y les desperdician algún contenido (yerba, azúcar, etc.) y suelen no dejarles ingresar algún producto (en muchas ocasiones previamente autorizado)**” (2006:246).

Estas prácticas de rotura, mezcla y robo de pertenencias también han sido registrados por la investigación “Cuerpos Castigados” (PPN, 2008) como prácticas regulares y sistemáticas dentro de los procedimientos de requisa de pabellón rutinarios, en los cuales el maltrato físico –tanto los golpes de puño y con palos, las patadas, pero también la inspección personal vejatoria y humillante- se combina con el destrozo y robo de pertenencias: “Estas acciones exigidas a las personas detenidas [correr, quedarse quietos, mirar abajo, mirar contra la pared, ir al fondo del pabellón, meterse en la celda] están direccionadas a establecer y afianzar la asimetría en términos de medición de relación de fuerzas por parte del personal penitenciario a partir de la violencia física y psíquica desplegada produciendo sufrimientos corporales y psicológicos en los que el sometimiento y la humillación de las personas detenidas son ‘efectos buscados’ en el marco de estas prácticas penitenciarias.

Y, en este sentido, deben tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia.

(...) En 43 pabellones, con 1837 personas alojadas que transitan o pueden transitar por estas formas de violencia, las prácticas más recurrentes del cuerpo de requisa sobre las pertenencias de las personas detenidas, es: secuestro de objetos.

Se hace evidente que el cuerpo de requisa rompe los objetos, mezcla la mercadería, hurta o roba y lo hace con mayor frecuencia que en relación al secuestro de objetos que podría considerarse el ‘motivo’ que ciertamente legitimaría un accionar intensivo de inspección.” (2008:81-84)

Nuevamente, en la mencionada investigación se echan por tierra los argumentos penitenciarios dogmáticos respecto de la seguridad institucional que justificarían este accionar. En este caso, la requisita de pabellón en tanto ejercicio que comprende cierto despliegue de violencia, asimilada a la figura de “allanamiento”, es justificada por su objetivo manifiesto que sería la búsqueda de objetos y sustancias prohibidas. Esta fundamentación penitenciaria se desmorona cuando se comprende que, regular y sistemáticamente, la requisita de pabellón *“(e)jerce un grado de violencia intenso y devastador sobre las personas y sus pertenencias, (d)estruye y se apropia de objetos y mercaderías como práctica de despojo, (y) generalmente tales despliegues no se corresponden con el secuestro de objetos y/o sustancias prohibidas, es decir, **todas y cada una de ‘estas prácticas’ no se corresponden con estrategias de inspección y ni siquiera de orden, son claros actos de represión y pillaje, son actos de soberanía.**”* (2008:85)

Como desarrollaremos a lo largo del informe, si bien nuestro objeto de estudio estuvo centrado en el maltrato aplicado sobre las pertenencias y los cuerpos de los presos, hemos podido obtener información emergente que indica que estas prácticas penitenciarias se ejercen de modo similar sobre los familiares que concurren a la visita.

De este modo, a partir del brevemente reseñado ‘estado de la cuestión’ es posible exponer **la hipótesis de trabajo** que guió nuestro diseño de investigación; la misma sostiene que las personas encarceladas en el Complejo Penitenciario Federal II (CPF II)¹², al igual que en otras cárceles federales, sufren el maltrato penitenciario regular y sistemáticamente y que por tanto, este maltrato atraviesa múltiples instancias de la circunstancia de visita carcelaria. El maltrato a los presos que reciben visitas se despliega con mayor intensidad durante la requisita en el reintegro al pabellón, donde el personal penitenciario agrede física y verbalmente a los presos, para poder perpetuar, entre otros objetivos, el robo de mercadería y pertenencias. Esta práctica penitenciaria delictiva se aplica regular y sistemáticamente en cada jornada de visita.

Los resultados del procesamiento de la información relevada han suministrado nuevas hipótesis apenas esbozadas en este informe y a profundizar en trabajos de investigación venideros. **Las hipótesis de trabajo emergentes** son las siguientes:

1. Bajo la línea de análisis de Sykes (1958) y Comfort (2010) la información relevada por este estudio abona la tesis que sostiene que los visitantes –

¹² Como se encuentra señalado en nuestro apartado metodológico, este estudio se aplicó en los Módulos I y III del CPF II y se emplearon datos secundarios para incorporar al análisis el Módulo V.

especialmente las mujeres- experimentan una forma de *prisionización secundaria*¹³ mediante el contacto continuo con la institución cárcel.

2. Una versión más substancial de la tesis 1 esbozada por Comfort, sostiene que durante el tiempo que las mujeres permanecen en la cárcel acudiendo a la visita, las mismas son tratadas por el personal penitenciario como *cuasi-presas*. Bajo esta misma línea, la información relevada por este estudio permite hipotetizar que los visitantes no sólo *son tratados* como presos por los agentes penitenciarios sino que son reconocidos como tales. Es decir que, dada la condición binaria de la institución cárcel (Goffman, 1961), los penitenciarios producen una ontologización deshumanizante del *preso/delincuente* que niega su condición de persona y lo construye subjetivamente en este sentido –en los relatos aparecen las figuras de *animales, perros, basura, etc.-*. Este mismo proceso de reificación se aplica transitivamente a los familiares.

3. En consonancia con la tesis emergente 2, es posible hipotetizar que la diversidad en la clasificación y el tamiz de maltrato que los agentes penitenciarios aplican sobre los diferentes presos y poblaciones construidas por la institución carcelaria –*cachivaches, refugiados, conducta*¹⁴- se ven reflejadas en la clasificación y el maltrato a los visitantes. Es decir que, por ejemplo, los familiares de presos etiquetados¹⁵ como “de alta conflictividad” son representados de la misma manera por la administración penitenciaria y tratados en consonancia con esta etiqueta. Lo contrario sucede con los familiares de los presos categorizados como de “buena conducta”.

¹³ “La aplicación del concepto de Sykes (1958:63-83) de ‘los dolores de la reclusión’, específicamente la ‘pérdida de la autonomía’ y la ‘pérdida de los bienes y servicios’ para analizar minuciosamente los procedimientos de visita a la cárcel sugiere que los parientes y amigos de los reclusos son sometidos a una *prisionización secundaria*, una versión debilitada pero aún forzosa de las regulaciones elaboradas, la vigilancia concentrada y el confinamiento corporal que gobierna las vidas de los criminales atrapados.” (Comfort, 2010:24)

¹⁴ Estas nominaciones propias de la jerga carcelaria se corresponden con sistemas de clasificación institucionales. Al respecto véase SPF. Boletín Público Normativo. Año 14. Nro. 267. “Distribución de la población penal del Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza-, del Complejo Penitenciario Federal II –Marcos Paz- y del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2007.

¹⁵ Empleamos aquí la “teoría del etiquetamiento” desarrollada por Tannenbaum (1938) y Lemert (1951), retomada y profundizada por Howard Becker (1963). Dicha teoría centra su foco de atención en el proceso social a través del cual se le impone una *etiqueta* a determinado grupo –en este caso “conflictivos”, “con conducta”, etc.-, aglutinando determinados comportamientos bajo un rótulo específico. La relevancia que adquiere esta perspectiva se encuentra en el ejercicio de des-esencializar los actos y las personas *etiquetadas*, centrandolo la mirada en los mecanismos sociales de estigmatización (Baratta, 1986: 88). En los casos analizados, consideramos que los agrupamientos carcelarios no responden a características inherentes a los actos de las personas encarceladas, sino que son consecuencia de la aplicación de normas institucionales, premios y castigos penitenciarios. (Becker, 1963: 28)

4. La lógica de castigo y control carcelario sobre los familiares excede el tiempo y espacio de la visita, generándoles una serie de costos (económico, temporales, afectivos, sociales) que atraviesan la totalidad de la vida de estos colectivos, denominados como “grupos de riesgo” (De Giorgi, 2005). Dentro del marco de estudios que realizan especial hincapié en las transformaciones extramuros que genera el encarcelamiento -familiares, barriales y sociales-, corresponde mencionar el trabajo realizado por el Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universidad de Barcelona, en el cual se parte del siguiente postulado: *“el encarcelamiento comporta un amplio conjunto de problemáticas, de diferente orden, que afectan directamente a las familias de las personas encarceladas, constituyendo una extensión social de la pena privativa de libertad”* (2006: 9).

Si bien los alcances de nuestro estudio no pretenden asumir íntegramente la diversidad de problemáticas y de vulneración de derechos que se despliegan durante las jornadas de visitas carcelarias, hemos decidido mencionar y describir también aquella información emergente, no esperada según nuestros objetivos de investigación. Es en este sentido que consideramos oportuno exponer las hipótesis de trabajo, sobre las cuales hemos desarrollado las diferentes lecturas y análisis de la información relevada.

II-Actividades y metodología

II-Actividades y metodología

La ausencia de trabajos de investigación empírica sobre las visitas carcelarias en el contexto local es el elemento central que ha motivado la realización de este estudio. Como ha señalado Ruth Sautu (2005:180) *“la investigación social es una forma de conocimiento que se caracteriza por la construcción de evidencia empírica elaborada a partir de la teoría aplicando reglas de procedimiento explícitas”*. Este ha sido nuestro objetivo principal: generar conocimiento producido en forma rigurosa, bajo una determinada metodología y a través de técnicas propias de la investigación social.

La particularidad que adquiere este trabajo está dada por la forma en que se aborda la temática de las visitas carcelarias, comprendiéndola desde el prisma de la problemática de los malos tratos penitenciarios. Esta decisión tiene la intencionalidad de poner en diálogo los diferentes trabajos de investigación que se desarrollan dentro del Área de Observatorio de Cárcenes Federales, entre los cuales se destaca el proyecto *“Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”* (2007) y su seguimiento 2009-2010.

Es preciso aclarar que éste es un estudio de tipo exploratorio¹⁶ y se inscribe bajo un diseño de investigación que combina estrategias cuantitativas y cualitativas¹⁷. Sin embargo, las técnicas de trabajo implementadas se alinean mayoritariamente bajo la tradición metodológica y epistemológica cualitativa¹⁸. Así pues, durante el trabajo de campo se proyectó aplicar entrevistas semi-estructuradas a personas encarceladas en los Módulos V, III y I del Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz y realizar

¹⁶ Si bien reconocemos la existencia de antecedentes de intervención en la materia, no hemos podido acceder a estudios de investigación empírica que aborden específicamente la circunstancia de visita carcelaria en nuestro entorno local, ni en el SPF ni en otros servicios penitenciarios. Por lo cual, este trabajo pretende producir insumos, producto de la investigación empírica, que nos permitan familiarizarnos con las características del fenómeno, para luego avanzar sobre una investigación más completa en el futuro. Como ha mencionado Dankhe (1986:412), los estudios exploratorios “determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el ‘tono’ de investigaciones posteriores más rigurosas”.

¹⁷ “Los métodos cualitativo/cuantitativo pueden aplicarse conjuntamente, según las exigencias de la situación investigada (...) La ciencia se vale de ambos métodos, pues le proporcionan una visión más amplia de la realidad.” (Pérez Serrano, 1998:53) “Ambas metodologías comparten como meta la producción de inferencias descriptivas o explicativas sobre la base de información empírica.” (Sautu, 2005:189)

¹⁸ Como ha señalado Irene Vasilachis (2008:7), “la investigación cualitativa se interesa, en especial, por la manera en que el mundo es comprendido, experimentado, producido (Manson, 1996:4), por la vida de las personas, por sus comportamientos, por sus interacciones (Strauss y Corbin, 1990:17). Por la dinámica de los procesos, del cambio y del contexto social (Manson, 2006:16, Maxwell, 2004^a:36). Por la perspectiva de los participantes sobre sus propios mundos (Marshall y Rossman, 1999:7; Creswell, 1998:15) tratando de ver esos mundos a través de tales perspectivas (Savage, 2000:30). Por los sentidos, por los significados (Miles y Huberman, 1994:10; Maxwell, 1996:17; Silverman, 2000, 2005), por las narrativas personales, por las historias de vida (Atkinson, 2005), por los relatos, por las experiencias internas, vitales (Whittemore et al, 2001:524; Morse, 2005:859). Por el lenguaje de los actores, por sus prácticas (Silverman, 2000:89), por sus diferentes conocimientos, por sus distintos puntos de vista (Flick, 1998:6). Por aquello que las personas piensan y por lo que ese pensamiento significa e implica (Morse, 2002:875).”

observaciones en la Sección Visitas durante el procedimiento de ingreso de los visitantes.

En la definición de las dimensiones de análisis que aborda el instrumento de recolección de información se han tomado como fuentes los antecedentes teóricos, de intervención e investigación empírica¹⁹ a los que hemos tenido acceso, así como los relatos de familiares de detenidos registrados informalmente en la Procuración Penitenciaria. Las preguntas de investigación estuvieron orientadas al procedimiento penitenciario de requisa que se aplica sobre los cuerpos de los visitantes y la mercadería que traen consigo, los *paquetes* que ingresan a la cárcel, así como preguntas generales sobre las restricciones en el horario de visita y el costo familiar que implica acudir a la visita. Además de haber incluido estos indicadores, el contenido mayoritario del instrumento estuvo focalizado en el maltrato y el robo de pertenencias sufrido por las personas encarceladas, ejecutado regular y sistemáticamente por los agentes penitenciarios encargados de intervenir en la circunstancia de visita carcelaria –requisa de cuerpos y mercadería, traslado de detenidos hacia y desde el SUM de visita. Asimismo, se incluyó una pregunta final referida a las posibilidades de las personas encarceladas de reclamar a la administración penitenciaria o comunicar judicialmente las sustracciones de pertenencias y el maltrato recibido por parte del SPF durante la circunstancia de visita.

La decisión de incorporar dentro de las entrevistas semi-estructuradas algunas preguntas con sistema de categorías dicotómico, se vinculó a la necesidad de presentar datos cuantitativos sobre algunas cuestiones que consideramos especialmente relevantes: ***robos²⁰ y modalidades de requisa para el preso, el visitante y la mercadería***. Es decir, nos interesó, aunque sólo sea en términos de representación, expresar qué proporción de los entrevistados mencionaron haber sido maltratados durante la circunstancia de visita, cuántos dijeron haber sufrido robos y, del mismo modo, cuántos relataron algún tipo de requisa vejatoria aplicada a sus visitantes. Este interés por poder hacer mención a la “representación numérica” del maltrato se vincula, por un lado, a la necesidad de fundamentar que detrás de los muros el maltrato se ejerce regular y sistemáticamente, y que por lo tanto, es preciso señalar, cada vez que sea oportuno, la cantidad de personas que dijeron haber padecido la misma

¹⁹ “La investigación factual, que los sociólogos prefieren denominar investigación empírica, se ocupa de cómo ocurren las cosas. Sin embargo, la sociología no sólo consiste en recopilar hechos independientemente de lo importantes e interesantes que puedan parecer. Siempre es preciso interpretar lo que significan, y para hacerlo [debemos plantear preguntas teóricas].” (Giddens, 2004:800)

²⁰ Si bien, en principio la palabra “robo” se colocó de modo colquial en las preguntas de entrevista, luego del procesamiento de la información, hemos podido caracterizar distintas tipologías jurídicas que pueden asumir las diferentes modalidades penitenciarias de “delitos contra la propiedad”. Al respecto véase “Posibles líneas de acción”, en este Informe. En lo siguiente utilizaremos la palabra “robo” tal y como ha sido empleada para relevar la información.

vulneración²¹. Por otra parte, la relevancia que adquiere la descripción numérica de la cuestión obedece a aquello que debería ser la finalidad última de este informe, que es su utilización como fundamento para la intervención judicial o penitenciaria. En este sentido, si bien entendemos que para esta cantidad de casos no es necesario exponer las frecuencias porcentuales, las mismas se presentarán en cada tema con la intención de dimensionar²² las diferentes problemáticas. Del mismo modo, cabe mencionar que sin perjuicio del procesamiento numérico de las preguntas cerradas, el instrumento de recolección estuvo compuesto mayoritariamente por campos abiertos ya que, dado el carácter cualitativo del estudio, el mismo está permeado por la intención de registrar los relatos, las narraciones de los presos vinculadas a la circunstancia de visita.

En cuanto a la selección de la cárcel para realizar el estudio, la misma obedeció principalmente a dos cuestiones: por un lado, el Área de Auditoría de esta Procuración ya había realizado un trabajo de monitoreo sobre visitas en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPF I) a principios de 2010. Por otro, habían sido relevados múltiples relatos respecto de los robos y el “verdugueo”²³, maltrato a los presos y los visitantes en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (CPF II).

Para realizar el trabajo de campo se decidió comenzar la primera jornada buscando información sobre quienes serían nuestros potenciales entrevistados. Esta tarea se desarrolló a través de dos instancias. Por un lado, acudiendo a la “sección visitas” de la mencionada cárcel, solicitando listados de las personas que habían recibido visita en la semana previa a nuestra primera jornada en terreno, es decir, la semana que transcurrió entre el domingo 30 de mayo y el sábado 5 de junio de 2010. En este caso, a pesar de haber requerido listados de visita de los Módulos III, V y I, los cuales conformarían nuestra muestra, nos fueron entregados sólo dos (Módulos III y V). En cuanto al listado del Módulo I, los penitenciarios que se encontraban trabajando en la sección -10 de Junio- dijeron que lo entregarían en cuanto nos retiráramos del Complejo, pero al reclamarlo manifestaron que *no habían hecho a tiempo, que lo entregarían en la próxima visita* de los asesores. Por otro lado, nos dirigimos al Módulo III con la intención de entrevistar a nuestro *informante clave* –una persona que sabíamos había sufrido robos y malos tratos reiterados por parte del personal

²¹ “Regulares en tanto se producen periódicamente en el tiempo y sistemática en tanto reconoce, la misma regularidad pero además requiere de organización, recursos y decisiones institucionales, es decir, de un sistema que las habilite para su despliegue y también para su encubrimiento.” (PPN, 2008: 131).

²² En vistas de que los individuos entrevistados fueron seleccionados por azar simple y se registraron casos de todos los pabellones de ambos módulos de estudio, consideramos pertinente presentar las frecuencias porcentuales con la finalidad de dimensionar el fenómeno.

²³ El “verdugueo” en la jerga carcelaria hace referencia a una modalidad de maltrato penitenciario que tiende a la humillación, el desprecio, la degradación o simplemente a ‘ignorar la presencia del preso’ (no se lo escucha, no se lo ve, se simula como que *no existe*). Esta modalidad de maltrato penitenciario centra su intencionalidad en afectar psíquicamente a la persona-objeto, afirmando el desprecio por los presos y sus familiares, negando su dignidad en tanto personas.

penitenciario- a los fines de que realizara una descripción exhaustiva del fenómeno y poder implementar luego, la técnica de selección conocida como *bola de nieve*, generando que este entrevistado nos contacte con otros detenidos que hubieran sufrido el accionar delictual penitenciario. Es pertinente señalar, que este primer intento²⁴ estuvo relacionado con la necesidad de lograr una descripción exhaustiva del fenómeno, sin pretensiones de responder a las exigencias de una muestra probabilística con criterios de representatividad numérica sino, en cambio, desarrollar una *muestra significativa*²⁵.

El objetivo del muestreo teórico²⁶ que desarrolló este trabajo, fue tomar como unidad de análisis primordial el Módulo III-“de Ingreso” del CPF II, del cual habíamos recibido la mayor cantidad de comunicaciones referidas a la problemática en cuestión. Y a partir de allí, seleccionar otros dos Módulos donde aplicar el instrumento, con poblaciones diferenciadas por el servicio penitenciario, Módulo I-“de conducta” y Módulo V-“de alta conflictividad”. El objetivo fue representar la diversidad poblacional, a los fines de evidenciar que estas prácticas –el robo y el maltrato físico y verbal- se despliegan con matices propios de cada gestión, en los diferentes Módulos y pabellones. A pesar de esta intención, sólo fue posible concretar las entrevistas en los Módulos III y I, dado que durante el transcurso del trabajo de campo el Servicio Penitenciario Federal (SPF) mediante resolución 905²⁷, decidió el traslado de los presos encarcelados en Módulo V hacia el Módulo IV del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Durante los días 26 y 27 de Julio el Módulo V de Marcos Paz fue ocupado por los Jóvenes Adultos provenientes del Módulo IV de Ezeiza. De este modo, la muestra de trabajo quedó reducida a los Módulos III y I.

²⁴ Esta primera iniciativa no pudo llevarse a cabo ya que el detenido en cuestión no lograba recordar los apellidos de sus compañeros de encierro. Finalmente se optó por seleccionar los entrevistados por azar simple, a través del listado suministrado por la administración penitenciaria.

²⁵ Por “muestra significativa” se entiende que el investigador, en la medida en que se inserta en la dinámica, conoce las prácticas y discursos del universo social a investigar, puede detectar y seleccionar los grupos relevantes y significativos para dar cuenta de un cierto haz de relaciones en un sistema social (Guber, 2009: 124).

²⁶ La selección de los Módulos de recolección de la información estuvo guiada por un “esquema conceptual general” previo (Glaser y Struss, 1967) construido a partir del trabajo cotidiano en visitas a cárceles y al CPF II específicamente, tanto en el marco de la intervención institucional como en otros proyectos de investigación social.

²⁷ Dicha resolución establece la reasignación del Módulo V del CPF II como Anexo del Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos (Unidades 24, 26 y 26 CRD). El plan de Dirección Nacional propone nuclear a todos los jóvenes adultos varones del área metropolitana en la zona de Marcos Paz con el objetivo de “permitir concentrar en Marcos Paz todos los recursos humanos vinculados al trato y tratamiento de esta categoría de internos, permitiéndose una centralización de la capacitación especializada del personal, como así también los internos contarán con una mejora cualitativa en las condiciones de alojamiento, en función a las características de la estructura edilicia del Complejo penitenciario Federal II –Marcos Paz-.” Esta misma resolución menciona: “se prevé el alojamiento de los internos mayores que actualmente se encuentran en el Módulo de Residencia V del Complejo Penitenciario Federal II –Marcos Paz-, en el Módulo de Residencia IV del Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza- lo que va a posibilitar concentrar en dicho Complejo aquellos internos que en virtud de sus antecedentes han demostrado mayor conflictividad en el ámbito intramuros.”

En lo que se refiere a la selección de los entrevistados, la intención fue realizar al menos dos entrevistas por cada pabellón integrante de cada Módulo. Este objetivo tampoco pudo ser cumplido acabadamente por diversos motivos que habitualmente integran la lista de los “obstáculos para realizar investigación en el espacio carcelario”. Entre ellos es posible mencionar, en el caso del Módulo III, que un primer obstáculo estuvo dado porque el servicio penitenciario dilató el acercamiento de los detenidos y la asignación de un espacio apto para entrevistar. Una segunda obstrucción se dio en este mismo Módulo, debido a que varios presos luego de haberles mencionado el tema del estudio en curso se negaron a contestar el cuestionario²⁸. Y un tercer obstáculo, que se presentó en ambos Módulos de trabajo, fue que al intentar cumplir con la muestra pre-establecida, el dato de “pabellón de alojamiento” se encontraba desactualizado en los listados entregados por el SPF, por lo cual en algunos pabellones la muestra resultó *excedente* y en otros, *deficitaria*²⁹.

Finalmente, en cuanto a la exposición del procesamiento de la información recolectada, cabe mencionar que en el apartado III se ha realizado una lectura conjunta de las entrevistas realizadas en los Módulos I y III y se ha indicado, en los casos en que resultaba pertinente, las diferencias entre las circunstancias de ambos Módulos. El procesamiento de la información se expone en tablas de frecuencias para las preguntas cerradas, las cuales fueron leídas a la luz de los relatos obtenidos en las preguntas abiertas. Dichas respuestas, en general, han sido agrupadas en torno a diferentes ejes de análisis teóricos referidos a nuestro marco interpretativo.

²⁸ Entendemos que esta negativa se debe al disciplinamiento y al temor que perciben los detenidos, al ser amenazados regularmente por los agentes penitenciarios con el objetivo de que no denuncien ni comuniquen este tipo de episodios. Sobre esto se profundiza en el análisis del procesamiento de la información relevada, especialmente, en el apartado “*El reclamo por las pertenencias y la comunicación de los robos a la agencia judicial*”. Asimismo, las amenazas penitenciarias y el hostigamiento que recae sobre los presos que realizan denuncias o comunican delitos ha sido registrado por la PPN en diversos proyectos de investigación y en instrumentos de intervención cotidiana. Al respecto véase PPN, 2010, “Informe Anual 2009”.

²⁹ Este obstáculo ha sido registrado por los asesores del Observatorio en distintas jornadas de trabajo en las cárceles del Área Metropolitana.

III-Procesamiento de la información relevada

III-Procesamiento de la información relevada

Durante las jornadas de trabajo de campo se realizaron en total treinta y ocho entrevistas semi-estructuradas con personas encarceladas en los Módulos III y I del CPF II. El trabajo de campo en el Módulo III se llevó a cabo el día 10 de Junio, y el 6 de Julio se efectuó el relevamiento en el Módulo I.

Entrevistas realizadas			
Pabellón	Módulo		TOTAL
	I	III	
1	3	3	6
2	2	2	4
3	2	2	4
4	4	3	7
5	2	3	5
6	2		2
7	2	1	3
8	2	1	3
9	1	2	3
10		1	1
TOTAL	20	18	38

Tabla nº 1 – Entrevistas realizadas

La elección inicial de los Módulos de relevamiento respondió al objetivo de registrar las características más disímiles dentro del Complejo Penitenciario. Mientras el Módulo V se destinaba al encierro de los presos que las autoridades penitenciarias catalogan como *conflictivos* o *cachivaches*, el Módulo I incluía una mayor cantidad de pabellones catalogados como *conducta*. El Módulo III, alternaba pabellones de Resguardo de Integridad Física (RIF) e ingreso, principalmente.

De acuerdo al parte semanal elaborado por la Sección Judicial del Servicio Penitenciario Federal, los Módulos I, III y V del CPF II de Marcos Paz alojaban esa semana 352, 345 y 298 presos, respectivamente. Esto significa el 60% de los detenidos en el CPF II de Marcos Paz, el 17% de la población masculina en cárceles federales del Área Metropolitana -Capital Federal y Gran Buenos Aires- y el 11% de los hombres detenidos en cárceles federales.

La selección de los entrevistados se realizó por azar simple a través del listado de detenidos que hubieran recibido visita la semana anterior a la primera jornada de relevamiento.³⁰

Como parte integrante de este estudio y con el objetivo de contribuir a la caracterización de la distribución y gestión penitenciaria de los grupos poblacionales al interior de cada Módulo y entre los mismos, se han incluido algunas preguntas exploratorias al inicio del cuestionario a modo de indicadores para cada pabellón. Los descriptores seleccionados fueron: a) cantidad de personas alojadas; b) categorización penitenciaria del pabellón; c) horas diarias de encierro.

A modo de sistematización se exponen las tablas por Módulo, indicando las variables seleccionadas para cada pabellón.

CPF II-MÓDULO III			
Pabellón	Personas encarceladas	Categorización penitenciaria del pabellón	Régimen de encierro
1	50 detenidos	Es un pabellón de RIF-conducta, dicen que es de trabajadores, la mitad trabaja aproximadamente. Hay una re-convivencia, no hay fierros, no hay drogas, nada. El pabellón está mal visto porque hay gente por abuso.	El régimen de encierro es severo: sólo pueden salir de sus celdas dos horas por día, aunque los fajineros están todo el día libres. Impera un régimen de sectorización impuesto por el SPF, los detenidos se encuentran divididos en cuatro grupos (12/13 presos salen de sus celdas por dos horas en forma alternada, diariamente).
2	50 celdas	Está catalogado como pabellón de trabajadores. Es muy tranquilo, la requisa viene una vez al mes. Los pabellones uno y dos son de ellos [del servicio penitenciario], ellos los cubren.	Veintidós horas diarias de encierro en celda propia.
3	50 celdas	Este pabellón está destinado a ingresos. La requisa viene una vez al mes. No te dan ni higiene ni te sacan ninguna audiencia.	Veintidós horas diarias de encierro en celda propia.
4	Somos 50, está lleno.	Este es un pabellón de RIF.	Veintidós horas diarias de encierro en celda propia.
5	50 celdas	Es un pabellón de población, viene cualquier persona.	
6	No se realizaron entrevistas		
7	10 celdas	Sancionados. Buzones.	El encierro es de veintitrés horas y media diarias. El servicio penitenciario les permite salir media hora a higienizarse y llamar por teléfono.
8	24 celdas	Antes era de confinados, ahora no, tenemos las celdas abiertas. Somos tres detenidos nomás pero ninguno tiene resguardo.	Celdas abiertas durante todo el día.
9	Hay 23 detenidos	Extrema conducta y condenados. Todos los allí alojados están por	Los pabellones 9 y 10 son abiertos, es decir

³⁰ Como ya mencionáramos, la razón por la cual algunos pabellones se encuentran más representados que otros al interior de cada módulo se debe, en general, a los errores que presentan los listados suministrados por el servicio penitenciario, donde el alojamiento de los detenidos se encuentra desactualizado.

	alojados y la capacidad es de 24 camas.	delitos sexuales. Supuestamente, en este pabellón se está aplicando el "Programa de tratamiento para ofensores sexuales".	que son de alojamiento colectivo.
10	24 camas	<i>Es un pabellón de trabajadores, de buena conducta. La requisita entra una vez al mes. Si hacés lío te eliminan (te sacan del pabellón).</i>	<i>Los pabellones nueve y diez son abiertos, es decir que son de alojamiento colectivo.</i>

CPF II-MÓDULO I			
Pabellón	Personas encarceladas	Categorización penitenciaria del pabellón	Régimen de encierro
1	48 personas. El pabellón tiene 50 celdas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reincidentes y condenados. Está visto como el más cachivache de todos [en el Módulo], pero cambia mucho. ✓ Condenados, así lo llama el servicio. <i>Siempre hay gente que viene del interior (Chaco, Rawson, La Pampa) para tener visita y los alojan acá.</i> ✓ Pabellón de población-tránsito, [hay un recambio constante de la población, es por eso que] <i>cambia mucho. Dentro del Módulo es el pabellón más discriminado, no nos sacan a trabajo, no nos sacan a ningún lado. Siempre hay problemas con la visita. No llegan artículos de limpieza, está todo tapado. Hay una sola ducha, un día como hoy que hay visita nos bañamos entre cinco.</i> 	<p>Las celdas permanecen cerradas entre diecinueve y veinte horas diarias, aunque los detenidos pueden permanecer en el SUM del pabellón de 8 a 22 horas aproximadamente. Esto les permite socializar con el resto del pabellón pero no acceder a sus pertenencias dentro de la celda ni acostarse durante el día.</p> <p>Depende de la guardia. Las celdas se abren a las 7.30hs u 8.30hs hasta las 9hs. Luego, según la guardia, las celdas se abren de 12hs a 15hs; o de 18hs a 19.30hs; o 20.30hs a 22hs. Los viernes, sábados y domingos pueden permanecer fuera de sus celdas hasta las 24hs.</p>
2	48 personas. El pabellón tiene 50 celdas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Población. ✓ Conducta 'hermanitos'. <i>Acá podés trabajar. Pedí levantar el RIF para llegar acá.</i> 	<p>Las celdas permanecen cerradas entre diecinueve y veinte horas diarias, aunque los detenidos pueden permanecer en el SUM del pabellón de 8 a 22 horas aproximadamente. Esto les permite socializar con el resto del pabellón pero no acceder a sus pertenencias dentro de la celda ni acostarse durante el día.</p> <p><u>Celdas abiertas:</u> 8 a 10hs; 12 a 14.30hs; 17 a 19hs; 20.30 a 22hs.</p>
3	50	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es un pabellón de tránsito. <i>Van y vienen muchos pibitos que no saben ni donde están parados, ya no da para más.</i> ✓ Es conducta, pero del Módulo viene a ser "villa mediana", <i>dicen que el más picante de todo el Módulo es el 1/2. Yo vengo del Módulo 3 así que imaginate que esto es jardín de infantes. Tienen visita 15 personas [de los 50].</i> 	<p>Las celdas permanecen cerradas entre diecinueve y veinte horas diarias, aunque los detenidos pueden permanecer en el SUM del pabellón de 8 a 22 horas aproximadamente. Esto les permite socializar con el resto del pabellón pero no acceder a sus pertenencias dentro de la celda ni acostarse durante el día.</p> <p><u>Celdas abiertas:</u> 8.30 a 9.30hs; 12.30 a 14.30hs; 18 a 19.30hs; 20.30 a 22hs (lunes a jueves). Viernes, sábados y domingos pueden permanecer fuera de la celda hasta las 00hs.</p>
			Veintiún horas de <i>engome</i> diario (encierro en celda propia). 3 horas

4	49 personas. El pabellón tiene 50 celdas, 1 se encuentra inundada.	Resguardo de Integridad Física (RIF)	de "abierta" por día. Salen de sus celdas divididos en 3 grupos. Los grupos salen alternativamente: grupo A de 9 a 12hs, grupo B de 12 a 15hs y grupo C de 15 a 18hs (las denominaciones son impuestas por el SPF). Cada 3 días les permiten salir en el horario nocturno, es decir que 1 ala por día sale de 20.30 a 22hs. ✓ Hay una guardia que estamos todo el día con la abierta, con la otra [guardia salimos] dos horas y a la cajita.
5	49 personas. El pabellón tiene 50 celdas	✓ Es un pabellón de conducta. <i>Es un pabellón tranquilo.</i> ✓ Conducta y trabajadores.	Dieciocho horas de encierro en celda. 6 horas diarias de "abierta". Los presos del pabellón pueden salir al SUM de manera intermitente en cuatro horarios del día: 8.30 a 10hs – 12.30 a 15hs – 18 a 19hs (los <i>fajineros</i> permanecen fuera de sus celdas hasta las 19.30hs) – 20.30 a 22hs. Mientras ellos se encuentran en el SUM las celdas permanecen cerradas.
6	50 personas La mitad son extranjeros (españoles, uruguayos, sudafricanos, bolivianos, peruanos, paraguayos)	✓ Conducta y trabajadores.	Quince horas de encierro en celda. Nueve horas diarias de "abierta". Los presos del pabellón pueden salir al SUM de manera intermitente en cuatro horarios del día: 7 a 9.30hs – 12 a 15hs – 17.30 a 19.30hs – 20.30 a 22hs. Mientras ellos se encuentran en el SUM las celdas permanecen abiertas.
7	9 personas. El pabellón posee 10 celdas.	✓ Resguardo y medida de seguridad. [En este pabellón se alojan los presos] <i>con causas resonantes (por ejemplo el caso Corsi) y líderes piqueteros. Aproximadamente el 50% del pabellón tiene visita. Nos alimentamos por vía familiar. No comemos la comida del penal.</i>	Once horas de encierro en celda. Trece horas diarias de "abierta". Los presos del pabellón pueden salir de sus celdas entre las 9 y las 22hs. Durante este tiempo acceden al SUM del pabellón y las celdas permanecen abiertas. Los viernes y sábados el horario se extiende hasta las 23 o 00hs.
8	24 personas	✓ Conducta y RIF (causas por abuso). Todos tienen más de 50 años.	Es pabellón de alojamiento colectivo.
9	18. El pabellón posee 24 camas.	✓ Sólo extranjeros (no latinoamericanos). <i>Es muy tranquilo.</i>	Es un pabellón de alojamiento colectivo. Pueden acceder al patio de 12 a 17hs. El horario de patio sufre alteraciones según la guardia.

Bajo esta breve descripción, quedan explicitados dos elementos de particular relevancia. Por un lado, se observa que en el Módulo III, al menos cinco de los diez pabellones que lo constituyen, se encuentran bajo un régimen de encierro cotidiano que promedia las 22 horas en celda propia. Algo similar ocurre en Módulo I, donde cinco de los nueve pabellones que lo integran poseen un régimen de encierro en celda propia de 20 horas diarias en promedio. Estos datos son contundentes para afirmar que la

sociabilidad de estas personas resulta ser prácticamente nula, por lo cual la situación de la visita en estos casos debe dimensionarse como un plus de contacto con otros, es decir, que si bien la visita es importante para todo preso o presa, para aquellos que se encuentran sometidos a regímenes de encierro severos, y que prácticamente no interactúan con otras personas, las mismas adquieren un carácter fundamental.

Por otro, la heterogeneidad pretendida al seleccionar los Módulos, queda exhibida en la somera aclaración sobre regímenes de encierro en los distintos pabellones indagados. Como ya mencionáramos, se ha buscado, en consecuencia, rastrear las regularidades en las que el maltrato, durante la visita, permea las diferencias entre presos, pabellones y Módulos. También aquellas especificidades que las autoridades penitenciarias deparan para los presos que consideran “conflictivos”, etiqueta que transfiere sin mediaciones a sus familiares y allegados.

A. Datos generales

A partir del procesamiento de la información recolectada se obtuvo que el 68,4% de los entrevistados recibe visitas desde el momento en que el servicio penitenciario decidió su alojamiento en la cárcel de Marcos Paz. En tanto, el 10,5% de los detenidos consultados indicó que las primeras visitas de sus familiares las recibieron entre una semana y un mes después de haber llegado a Marcos Paz.

¿Con que frecuencia te visitan?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Semanal	12	9	21
	60,0%	50,0%	55,3%
Quincenal	4	6	10
	20,0%	33,3%	26,3%
Mensual	3	1	4
	15,0%	5,6%	10,5%
Cada 2/3 meses	0	1	1
	,0%	5,6%	2,6%
Menor frecuencia	1	1	2
	5,0%	5,6%	5,3%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Tabla nº 2 – Frecuencia con que lo visitan por Módulo

Los porcentajes mencionados anteriormente ponen de relieve la inmediatez con que familiares, amigos, parejas y allegados se presentan en la cárcel a visitar a las personas privadas de su libertad. Esta lectura vinculada a los datos que se exhiben en la Tabla nº 2, evidencian la profundidad y la persistencia del vínculo que mantienen los presos con los visitantes. En este sentido, los porcentajes mayoritarios se agrupan en la categoría “*semanalmente*” -60% para el Módulo I y 50% para el Módulo III-, es decir que más de la mitad de las personas entrevistadas son visitadas todas las semanas. Y si se agrupan las categorías mayoritarias, se obtiene que el 83,3% de los entrevistados en el Módulo III recibe visitas regularmente, en un rango que transcurre entre los 7 y los 15 días. En tanto, en el Módulo I el 80% de los entrevistados son visitados bajo ese mismo rango temporal.

Esta información sobre la inmediatez y regularidad con que los familiares y allegados visitan a los detenidos entrevistados en el Complejo Penitenciario Federal II, exige dos lecturas complementarias entre sí. La primera de ellas, rescata lo trascendental que resultan estos encuentros para ambos participantes, como mecanismo de atenuación o paliativo de las carencias que produce el encierro en ambos (que no pueden ser reducidas a la supervivencia material e incluyen funciones afectivas, de sociabilidad, etcétera.).

Esta regularidad e inmediatez no impide –a través del 10% que demoró un mes en recibir su primer visita, y mismo porcentaje que la recibe con esa frecuencia- evidenciar las limitaciones y obstáculos que las condiciones propias del encierro carcelario, y específicamente aquellas que reúne el CPF II de Marcos Paz, imponen en detrimento de los lazos afectivos de los presos, a saber: *a)* la desinformación oficial para con los familiares del detenido respecto de la unidad donde se encuentra alojado; *b)* la dificultad del mismo detenido de comunicarse, sea por falta de acceso a los teléfonos (en CPF II, todo detenido sufre un encierro en celda propia –conocido como *engome-* de 48 horas en su ingreso), sea por falta de medios económicos para solventar la llamada; *c)* los obstáculos que deben sortear los familiares para acceder al Complejo, por su lejana y desurbanizada ubicación; *d)* las excesivas sumas de tiempo y dinero que deben reunir los familiares para solventar una visita a la cárcel.

En este sentido es pertinente destacar que quienes padecen el maltrato rutinario de los agentes penitenciarios son mayoritariamente mujeres. A partir del procesamiento de la información entregada por el SPF nos fue posible evidenciar que entre quienes concurren a las visitas se encuentran principalmente madres, concubinas o esposas, hermanas y amigas.

TOTAL GENERAL VISITANTES: MÓDULOS V, III, I					
Visitantes	Frecuencia absoluta	Frecuencia Porcentual	Vínculo visitante	Frecuencia absoluta	Frecuencia Porcentual
Mujeres	384	82,2%	Concubinas, madres, amigas y hermanas	371	79,3%
			Otras mujeres	13	2,9%
Hombres	83	17,8%	Padres, hermanos y amigos	69	14,9%
			Otros hombres	14	2,9%
TOTAL	467	100%	TOTAL	467	100%

Tabla nº 3 – Frecuencia población: visitantes por sexo y vínculo familiar

Las mujeres integran el 82% del total de visitantes de los Módulos V, III y I, en tanto los hombres representan el 18% restante. Aunque, cabe mencionar, el grueso de la visita masculina se encuentra en la categoría “padres, hermanos y amigos” (14,9%) dado que en “otros hombres” se ha agrupado, entre otros, a hijos y sobrinos quienes habitualmente concurren con sus madres, es decir, las concubinas o hermanas de los detenidos.

En la distribución no agrupada de la variable “vínculo del visitante” se destacan las cuatro categorías mayoritarias. Del procesamiento de la información se obtuvo que el 48,3% de los detenidos recibe la visita de su concubina o esposa, el 33,3% de los mismos es visitado por su madre, en tanto el 15,4% recibe amigas y el 11,4% es visitado por sus hermanas. En el caso de los hombres, el 7,3% de las personas encarceladas fue visitado por su padre, un 7,3% también recibió la visita de sus hermanos y un 5,5% de los detenidos fue visitado por sus amigos.

VÍNCULO DEL VISITANTE	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
CONCUBINA / ESPOSA	166	35,5%	48,3%
MADRE	114	24,4%	33,1%
AMIGA	53	11,3%	15,4%
HERMANA	38	8,1%	11,0%
PADRE	25	5,4%	7,3%
HERMANO	25	5,4%	7,3%
AMIGO	19	4,1%	5,5%
HIJO	9	1,9%	2,6%
HIJA	6	1,3%	1,7%
SOBRINO	3	,6%	,9%
CUÑADO	2	,4%	,6%
ABUELA	2	,4%	,6%
TÍA	2	,4%	,6%
PRIMA	2	,4%	,6%
SUEGRA	1	,2%	,3%
TOTAL	467	100,0%	135,8%

Tabla nº 4 – Frecuencia población: visitantes según vínculo familiar

Respecto del total de visitantes que concurrieron a la cárcel de Marcos Paz en nuestra unidad temporal de análisis, se obtuvo que en el Módulo V 103 personas recibieron visitas esa semana, en el Módulo III lo hicieron 121 personas, en tanto en el Módulo I 120 personas recibieron a sus familiares y amigos.

Módulo	Cantidad de presos que recibieron visita (absolutos)	Frecuencia Porcentual
I	120	34,9%
III	121	35,2%
V	103	29,9%
TOTAL	344	100%

Tabla nº 5 –Frecuencia detenidos que recibieron visita

Como se observa en la tabla nº 5, a pesar de que la *cantidad de detenidos con visita* no difiere sustancialmente entre los Módulos III y I, 121 y 120, respectivamente, sí existe una marcada diferenciación de éstos en relación al Módulo V, que con 103 personas con visita se distancia, en forma desfavorable, 18 detenidos del Módulo III y 17 del Módulo I. En relación a la cantidad de visitantes que acceden a estos Módulos, se observa que el Módulo que agrupa mayor cantidad de visitantes es el I- “de conducta” con 187 familiares, lo sigue el Módulo III “de ingreso” con 147 visitantes y finalmente el Módulo V “de alta conflictividad” con 133 visitantes.

SEXO DE LOS FAMILIARES		MÓDULO			TOTAL
		I	III	V	
MUJERES	Absolutos	143	127	114	384
	% del MÓDULO	76,5%	86,4%	85,7%	
	% del Total	30,6%	27,2%	24,4%	82,2%
HOMBRES	Absolutos	44	20	19	83
	% del MÓDULO	23,5%	13,6%	14,3%	
	% del Total	9,4%	4,3%	4,1%	17,8%
TOTAL	Absolutos	187	147	133	467
	% del Total	40,0%	31,5%	28,5%	100%

Tabla nº 6 – Cantidad de visitantes por Módulo

Cabe mencionar que en la variable “cantidad de familiares que asisten”, el Módulo I se destaca especialmente sobre los otros dos. El Módulo “con mayor conducta” -según las denominaciones penitenciarias- se diferencia con 40 visitantes más que el Módulo III-“de ingreso”, así como, resulta 54 visitantes superior al Módulo V- “de alta conflictividad”. Es decir, que es posible encontrar una correspondencia en la distribución por Módulo de ambas variables: “cantidad de personas que reciben visita” y “cantidad de visitantes que asisten”, observándose que los sectores de alojamiento “de conducta”, es decir, reciben mayor afluencia de visitantes –lo cual incluye mercadería-, en tanto los presos catalogados peyorativamente como “conflictivos” perciben menor concurrencia de personas y mercaderías.

Estos datos resultan sustanciales a la hora de analizar las dinámicas de gobierno carcelario y de gestión de las poblaciones diferenciadas, así como la circulación y distribución de los bienes materiales al interior de los Módulos y entre los mismos. Como señalaremos en adelante, las modalidades de gobierno y castigo que se aplican sobre las poblaciones que el servicio penitenciario distingue, impregnan también las condiciones en que se realiza la visita, el maltrato para con los familiares y los presos integrantes de dichas poblaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VISITAS CARCELARIAS	MÓDULO I	MÓDULO III	MÓDULO V
Cantidad de presos que recibe visitas	120	121	103
Cantidad de visitantes que concurren	187	147	133
Promedio visitantes por detenido	1,56	1,21	1,29
Categoría que agrupa la mayor cantidad de casos (MODA) de “visitantes que concurren”	1	1	1
	83 detenidos que representan el 69,2% del total	99 detenidos que representan el 81,8% del total	80 detenidos que representan el 78% del total

Tabla nº 7 – Cantidad de detenidos con visita y visitantes por Módulo

En esta misma línea argumentativa, se observa en la tabla n° 7 que los detenidos alojados en el Módulo I “de conducta” no sólo reciben visita con mayor afluencia de personas, sino que además, como se indicará en adelante, las mismas se desarrollan con mayor frecuencia temporal e inversión económica respecto de los otros sectores de alojamiento.

Cantidad de visitantes	MÓDULO I		MÓDULO III		MÓDULO V	
	ABS	%	ABS	%	ABS	%
1	83	69,2%	99	81,8%	80	77,7%
2	22	18,3%	18	14,9%	18	17,5%
3	7	5,8%	4	3,3%	4	3,9%
4	3	2,5%				
5	4	3,3%			1	1,0%
7	1	0,8%				
TOTAL	120	100%	121	100%	103	100%

Tabla n° 8 – Cantidad de visitantes por Módulo

En el caso del Módulo I se destaca el promedio de visitantes elevado por sobre el promedio de los Módulos restantes. Asimismo, si bien la categoría que reúne la mayor cantidad de casos es “un visitante” al igual que en el resto, la distribución de frecuencias del Módulo I es más amplia, destacándose las categorías que agrupan “entre tres y siete visitantes” por detenido con el 12,4% de los casos.

B. Situaciones de maltrato al visitante

“Los oficiales correccionales, encargados del mantenimiento del orden mediante la reducción de los cuerpos encarcelados a unidades despersonalizadas y manejables (Conover, 2000; Kauffman, 1988), intentan despojar a los visitantes y transformarlos en un cuerpo obediente de entidades no individualizadas y no amenazantes que pueden ser organizadas según las normas de la cárcel.” (Comfort, 2010: 10)

B.1. El salón de visita

¿En qué sector de la cárcel se realiza la visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
SUM del módulo	15	17	32
	75,0%	94,4%	84,2%
Salón para RIF	5	1	6
	25,0%	5,6%	15,8%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Tabla nº 9 – Sector de la cárcel en que se realiza la visita por Módulo

Respecto del lugar donde se realiza la visita³¹, los entrevistados mencionaron que las mismas se desarrollan regularmente en el SUM de visitas de cada Módulo, a excepción de quienes poseen Resguardo de Integridad Física (RIF) que mantienen sus visitas en salones especiales. Si bien ambos espacios aparecen como deficientes en cuanto a las condiciones mínimas para recibir a los visitantes, en los relatos se destaca que los salones destinados a la visita de los presos con RIF se encuentran en condiciones edilicias e higiénicas inferiores respecto del salón de visita común.

Condiciones del salón de visita

“En el salón grande que se usa para las visitas a veces hay conflictos porque no hay mesas ni sillas para todos. Igual sillas hay en el otro salón pero no te las dejan traer.” (Módulo I)

“Tenemos visita en el salón del Módulo, no tiene calefacción, hace frío.” (Módulo I)

Condiciones del salón de visita para presos con RIF

“Salón de visitas para RIF. Una porquería, estamos discriminados.” (Módulo I)

³¹ Resulta pertinente destacar que si bien no se preguntó a los detenidos sobre las condiciones del salón dedicado a las visitas, hemos decidido exponer aquí algunos relatos emergentes de las entrevistas realizadas.

“Salón especial para medida de seguridad, carece de patio. En el Módulo II y III teníamos visita en el locutorio.” (Módulo I)

Los espacios donde se desarrolla la visita carcelaria no difieren de las condiciones sanitarias y de higiene que presentan los lugares de alojamiento en el CPF II. Es decir, la persistente suciedad, la presencia de insectos y el mal funcionamiento de los baños son condiciones estructurales que no presentan variación en los distintos espacios carcelarios, y se ven agravados cuando los destinatarios son presos con resguardo de integridad física o sus familiares. La mujer de un detenido lo expresa de este modo: *“En el tema de la limpieza es un asco. Es mucho más amplio [que Ezeiza], pero para [circular en el Módulo], por ejemplo, es todo enrejado, vos pasás y acá está el container de basura. Yo venía el miércoles, venía el sábado y la misma basura seguía ahí. Era un olor increíble, impresionante, no se aguantaba.”*³²

B.2. Los tiempos penitenciarios

“Las prolongadas e ineficaces filas requeridas para visitar a un preso no sólo menosprecian el valor del tiempo de sus familiares y amigos, menosprecian también la importancia de la visita en sí misma, la preciosidad de los momentos compartidos con aquellos que, de otro modo, están físicamente excluidos de nuestra presencia...” (Comfort, 2010:18)

En el mismo marco, con la finalidad de obtener registro sobre las condiciones generales en que se realiza la visita en la cárcel de Marcos Paz, preguntamos a los entrevistados sobre la duración –en horas- del tiempo de visita e indagamos en las posibles irregularidades que se presentaran sobre este aspecto.

³² Entrevista realizada el 17 de septiembre en la sede de la PPN.

¿Cuánto tiempo dura la visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Dos horas	3	0	3
	15,0%	,0%	7,9%
Dos horas y media	16	17	33
	80,0%	94,4%	86,8%
Tres horas	1	0	1
	5,0%	,0%	2,6%
Sin datos	0	1	1
	,0%	5,6%	2,6%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Tabla nº 10 – Duración de la visita por Módulo

Como se observa en los datos que se exponen en la Tabla nº 10, respecto del tiempo de duración de la visita se obtuvieron respuestas disímiles, distribuidas en un rango que oscila entre las dos y tres horas de tiempo establecido. Si bien aquí es pertinente mencionar que la pregunta sobre *¿cuánto tiempo dura la visita?* no resultó aplicada exitosamente, ya que se ha relevado de modo cuantitativo el “deber ser” de la duración, consideramos oportuno realizar algunas lecturas respecto de la escueta heterogeneidad que la distribución presenta, a partir de los relatos cualitativos que fueron relevados en esta pregunta, bajo el modo de “aclaración” por parte del entrevistador.

Es posible entonces afirmar que la falta de homogeneidad absoluta en las respuestas registradas, obedece a que la durabilidad de la visita es sometida a diversas alteraciones e irregularidades *ejercidas de hecho* por los agentes del servicio penitenciario. El horario formal de visita se encuentra sujeto a alteraciones (siempre limitativas, nunca extensivas) relacionadas directamente con decisiones arbitrarias de los agentes que se desempeñan en la Sección Visitas en el ingreso a la cárcel.

De este modo, en los relatos de las personas entrevistadas, las alteraciones cotidianas que se establecen en el tiempo de duración de la visita, hacen que este tiempo aparezca como supeditado a diferentes factores propios de la administración penitenciaria, específicamente aquellos vinculados a voluntad de los agentes y su desarrollo laboral. Entre las representaciones que los detenidos y sus familiares se hacen de las prácticas penitenciarias pueden tipificarse dos motivos generales por los cuales el tiempo de visita se presenta como “fluctuante”: I) Los penitenciarios no hacen su trabajo correctamente, no quieren trabajar, no cumplen con sus funciones (esto incluye, fundamentalmente, la extensa espera a la que los familiares se ven sometidos

antes de ingresar a la Unidad -momento durante el cual están expuestos a las condiciones climáticas imperantes sin ninguna posibilidad de guarecerse de la lluvia o del sol-, la realización extremadamente lenta de los procedimientos de requisa – mercadería y cuerpo de los visitantes-, la ausencia de disponibilidad del micro de transporte interno, etcétera); y II) Los penitenciarios “hacen la guerra”, esto es, someten a la situación de espera a presos y familiares o imponen obstrucciones deliberadamente, con la clara intención de trastornar la circunstancia de visita. Algunos relatos relevados en el Complejo Penitenciario ejemplifican la caracterización de ambas tipificaciones:

Tipo I-Los penitenciarios no hacen su trabajo correctamente

*“A veces la visita no sale a las dos en punto [sino] dos y cuarto, dos y media. Depende de acá adelante. **A veces no tienen ganas de trabajar.**”* Módulo III

*“Por regla sería de dos a cuatro y media, que es lo que corresponde, pero la visita pasa dos y media, tres menos cuarto, tres y hasta las cuatro. Ellos deberían respetar, si entran más tarde deberían extender. Nunca se cumplen las dos horas y media de visitas, tenés una hora, una hora y media. Pasa eso porque **la gente de visita allá adelante están escuchando música, están bailando. Es una joda. Con carpa están chupeteando.**”* Módulo I

“Depende del orden de llegada. Las horas son inamovibles. Depende por ejemplo, del micro. Si el micro llega a las tres entonces tenés una hora de visita. Si hay alguien que hace un problema se frena toda la visita. Los familiares van todos juntos.” Módulo I

*“Comúnmente te dan una hora y media, porque se demoran. Deberías salir a las dos y salís a las tres. **Se debe a la mala organización de las cosas.** Es por eso.”* Módulo III

*“Mi señora siempre entra tarde, porque se rompió el camión o porque le rompen las bolsas allá adelante. Es una porquería, no respetan ni a la visita. **La visita espera en el salón y a vos no te bajan. Se quedan tomando mate.**”* Módulo I

*“Los tienen mucho tiempo adelante, los demoran mucho. La última visita que tuve fueron diez minutos. Mi mamá salió de la casa a las ocho y llegó a las doce del mediodía. No sé qué pasó y terminó entrando a las cuatro de la tarde. **Supuestamente fue por los micros que llevan a la visita, van Módulo por Módulo, al final tuve quince minutos de visita.**”*
Módulo III

“Lo malo es cuando llegás al salón te enterás que están esperando ahí y a vos no te llaman. A veces siente como que no quieren trabajar.”
Módulo III

Tipo II-Los penitenciarios “hacen la guerra”, maltratan deliberadamente a los visitantes

*“A veces [se demora] una hora u hora y media. **Cuando te quieren complicar la vida te la complican.**”* Módulo I

*“A veces no te llaman. Muchas veces no te avisan, te dejan esperando. Yo siento que te buscan a reacción. **Después no podés decir nada porque corrés riesgo de sanción. Yo he visto pibes salir a la visita a las cuatro.**”* Módulo I

“[El horario de visita debería ser de] dos a cuatro y media, supuestamente. Pero mi visita tiene que venir mucho antes y a mí me avisan mucho más tarde, casi a las tres de la tarde. No lo hacen conmigo sino con la mayoría de los que están en el pabellón.” Módulo III

Como se pone de manifiesto en los relatos, toda demora que se produzca en el ingreso a la cárcel o en el acceso de los detenidos al salón de visita –ambas situaciones claramente evitables y de las cuales el SPF es responsable-, es tiempo que se resta del horario establecido *formalmente* para desarrollar la visita. Un entrevistado lo expresa del siguiente modo: “[Las horas] *se pasan volando. Normalmente los fines de semana viene mucha gente y se demoran. La demora puede ser 40, 45 minutos. **Ese tiempo se pierde.***”

Asimismo, en las narraciones aparecen situaciones paradigmáticas en las cuales se revela lo arbitrario y relativo que resulta el tiempo de visita para los presos y sus familiares. *“Es mucha demora, [a mi mujer] la hacen esperar afuera, a nosotros*

también acá adentro. **Una vez me pasó que entró [sólo por] media hora por lo que la demoraron al ingresar.** “La visita es de dos a cuatro y media pero ayer salí tres y cuarto y **tuve una hora y media de visita** [cuando lo establecido son dos horas y media]”³³.

Las “demoras” y los “tiempos muertos” que los agentes penitenciarios recrean cada jornada de visita carcelaria, someten a los visitantes a determinado disciplinamiento que dociliza sus cuerpos. Por un lado, coaccionándolos a permanecer varias horas de pie en *situación de espera* y luego, impulsándolos a esforzarse rutinariamente para arribar a la cárcel varias horas antes de que comience el procedimiento de requisa, con la expectativa de reducir al mínimo “*el recorte horario de facto*” que imponen los agentes penitenciarios.

En esta línea de análisis, es posible afirmar que, durante la circunstancia de visita carcelaria, tanto familiares como detenidos son sometidos a experimentar una situación de *espera continua e indeterminada*. Desde muy temprano los visitantes asisten a la puerta de acceso del Complejo Penitenciario de Marcos Paz y allí permanecen formando fila, *haciendo cola* a la intemperie hasta que la administración penitenciaria habilita el ingreso y comienza el procedimiento de registro y requisa. El horario de inicio de dichos procedimientos no se ejecuta reglamentariamente sino que depende de la voluntad de los agentes penitenciarios que en ese momento se encuentran trabajando en el sector, por lo cual “llegar temprano” a la cárcel puede significar para los visitantes un intento de anteponerse a las decisiones penitenciarias. Como señala Megan Comfort (2010: 15) “uno de los temas claves para quienes esperan en el corredor³⁴ es no poder predecir el momento preciso en el cual comenzará el procesamiento. Shwartz (1975:38) advierte: ‘la sanción punitiva mediante la imposición de la espera se expresa en sus formas más extremas cuando a una persona no sólo se la deja esperando sino que además no se le informa cuánto tiempo deberá esperar’, lo cual, entonces, lleva al individuo ‘a un estado precario de interacción en el cual podría enfrentar, reconocer y confundir su propia vulnerabilidad o indignidad.’”

Los visitantes se encuentran sometidos a la incertidumbre y el malestar que la espera indefinida promueve entre ellos. El manejo arbitrario del tiempo durante la instancia de ingreso al penal –sea por indolencia, ineficiencia o mala voluntad- genera que la jornada de visita se recorte bajo diversos argumentos. Se destaca el malestar que

³³ El CPF II tiene establecidos horarios diferenciados para las visitas “masculina” (de 11 a 13 horas) y “femenina” (de 14.30 a 16.30 horas). Es interesante observar cómo en el relato de los entrevistados, recurrentemente, se hace mención al horario de la tarde.

³⁴ Hace referencia al espacio dentro del ‘tubo’ donde los familiares esperan antes de ingresar a la cárcel. ‘Tubo’ es la denominación que se emplea en la cárcel de San Quintín (California) para designar el espacio cerrado en que los visitantes hacen la cola para ingresar a la visita. En este lugar Megan Comfort llevó a cabo su trabajo de campo entre abril y diciembre de 2000.

suscita en los visitantes, la situación de incertidumbre constante a la que son sometidos, lo cual suele conducir a discusiones entre familiares y éstas, a su vez, a “represalias” de parte del servicio penitenciario. Un entrevistado ejemplifica esta situación: “A veces [se demora] una hora u hora y media. Por ejemplo **discuten en la fila las mujeres y ya, la culpa la tienen los presos, y no te sacan hasta la hora que ellos quieren.**” Otro detenido se manifiesta en el mismo sentido: “[El tiempo de visita] depende del orden de llegada. Las horas son inamovibles. **Si hay alguien que hace un problema se frena toda la visita. Los familiares van todos juntos.**”

Bajo esta línea interpretativa, es posible mencionar que existe otro elemento indicado anteriormente, que interviene en el recorte del tiempo de visita. Se trata de la desidia, lentitud o aplomo con que los agentes realizan la requisa de los alimentos. Uno de los entrevistados lo describe de esta manera: “La lata de atún la abren, se la hacen pasar a un recipiente transparente, cortan el paquete de galletitas, pinchan las salchichas, los embases al vacío, el puré instantáneo rompen el sobre y lo hacen pasar a una bolsa transparente. **La regularidad es la desidia con que lo hacen, la falta de voluntad. La manera en que revisan es lo que irrita, la lentitud.**”

La regularidad de la informalidad no sólo se traduce en demoras y recortes, sino que la incertidumbre va más allá, alcanzando a las dudas concretas sobre si la visita podrá efectivizarse finalmente o será impedida por algún pretexto de reglamentación novedosa.

El trastorno que el servicio penitenciario produce regularmente sobre el horario destinado a la visita, aparece en el relato de los presos contrastado con el sacrificio constante que hacen los familiares para sostener el vínculo, tolerando el maltrato penitenciario. Una de las personas entrevistadas en Módulo III relata cómo se manifiesta el maltrato para con los visitantes en las primeras horas de permanencia en la cárcel: “La requisa de visita no los maltratan de palabra pero **los maltratan de hecho, los dejan esperando.**”

Asimismo, el sacrificio personal y el compromiso con el familiar encarcelado aparecen en las narraciones, expresados a través del esfuerzo *físico* y *económico* que realizan los visitantes al levantarse en la madrugada, soportar viajes extensos con bajas o altas temperaturas; comprando y cargando pesadas bolsas con alimentos, productos de higiene y ropa.

“Según a la hora que entra la visita, puede durar dos horas o cuarenta y cinco minutos o media hora. Una vez tuve visita cuarenta y cinco

*minutos. **Ella sale a las siete de la mañana de su casa para estar temprano acá.***” Módulo III

*“Hay veces que se tarda en ingresar. A eso de las tres entran primero los que tienen tarjeta y después el resto. El martes vino [mi visita] a hacerse la tarjeta, **vino a las nueve y media que es el horario que dicen ellos, pero le dijeron que ya era tarde y no se la hicieron. Ahora va a tener que madrugar y comerse todo el frío de nuevo.**”* Módulo III

*“Vienen desde Villa Pueyrredón. **Están acá [esperando, haciendo la cola] desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde [cuando se produce el ingreso de la visita] Es un verdugueo mal.**”* Módulo I

Esta modalidad de maltrato vinculada con el desprecio por el tiempo de los visitantes, es consecuente con los estigmas de inferioridad aplicados en el capitalismo tardío. Menciona Bauman (2004) que *"hoy en día, toda espera, cualquier dilación, toda tardanza se convierten en un estigma de inferioridad. El drama se la jerarquía de poder vuelve a representarse a diario (con los secretarios y ayudantes personales, pero con más frecuencia los guardias de seguridad, en el papel de directores escénicos) en innumerables vestíbulos y salas de espera, en donde a alguna gente (inferior) se le pide que 'tome asiento' y espere hasta que otra gente (superior) esté 'libre para recibirles ahora'."*

Por lo pronto, con las fluctuantes y, aparentemente, ilógicas regulaciones de los tiempos para realizar trámites, soportar la obligatoria espera, efectuar registros y ser sometido a inspecciones, para finalmente desarrollar el encuentro, las autoridades penitenciarias se consideran lo suficientemente autorizadas para apropiarse de la totalidad del día que los visitantes destinan a sus familiares y allegados presos.

Bajo este marco analítico, la apropiación del tiempo de sociabilidad con los familiares debe ser leído como un acto de violencia de parte del personal penitenciario, donde se marca y refuerza la asimetría, entre los agentes, y los presos y sus familiares. Estas prácticas de apropiación del tiempo generan impotencia y neutralización reafirmando esa condición desigual, ahora extendida al grupo familiar. Es posible aseverar que este accionar de los agentes atenta contra el pretendido “Tratamiento Penitenciario”, donde la vinculación familiar supone un eje fundamental, en tanto, a partir del análisis de las prácticas se devela lo opuesto al andamiaje discursivo que

sostiene el encierro carcelario: la discrecionalidad en el accionar de los agentes del SPF provoca que la sociabilidad con el grupo familiar desaparezca o se debilite.

B.3. Los costos de la visita

Del mismo modo, hemos registrado la inversión en tiempo que realizan los visitantes en cada jornada de visita y el costo económico que les insume. A partir del procesamiento de la información fue posible obtener que, en promedio, los familiares invierten 300 pesos en cada visita que realizan a la cárcel de Marcos Paz. Este es un dato contundente si recordamos que el 55,3% de los detenidos entrevistados mencionaron ser visitados semanalmente.

Gasto de los familiares por jornada de visita en Marcos Paz	Frecuencia absoluta	Frecuencia Porcentual	Frecuencia Acumulada
Entre 50 y 200 pesos por visita	16	42,1%	42,1%
Entre 201 y 350 pesos por visita	10	26,3%	68,4%
Entre 351 y 500 pesos por visita	7	18,4%	86,8%
501 pesos por visita y más	2	5,3%	92,1%
No sabe cuanto gasta	3	7,9%	100%
TOTAL	38	100%	

Tabla nº 11 - Gasto de los familiares por jornada de visita en Marcos Paz

Como se observa en la Tabla nº 11 el porcentaje mayoritario se encuentra en la categoría “entre 50 y 200 pesos por visita”, siendo las respuestas 50 y 60 pesos dos respuestas excepcionales de presos que refirieron no recibir mercadería de su familia ya que trabajan y compran su comida en la cantina de la unidad. En tanto la respuesta “200 pesos” es la categoría que más casos agrupa, 9 en términos absolutos, lo cual representa el 24% de la distribución. En orden le siguen la categoría “300 pesos” (18,4%) y “400 pesos” (13,2%) respectivamente.

Aunque este es un tema que abordaremos especialmente en el apartado sobre “requisa y criterios de admisión de la mercadería”, es preciso mencionar que las altas cifras que invierten los visitantes están estrechamente vinculadas con las deficientes

características –en calidad y en cantidad- que presenta la comida que el servicio penitenciario entrega diariamente a las personas encarceladas. Uno de los entrevistados explicita esta condición, en la cual la supervivencia -la alimentación especialmente, pero también la higiene personal y del pabellón, así como la vestimenta- es solventada por las familias de las personas presas: “[Gasta] *doscientos pesos por visita. A veces le digo que no traiga nada, pero no se puede comer ese suero.*”

Y si bien todos los visitantes invierten en sus familiares, observamos en la Tabla n° 12 que las categorías que implican un mayor gasto económico agrupan mayoritariamente a detenidos del Módulo I, en tanto la categoría de menor gasto está integrada mayormente por presos del Módulo III.

Gasto de los familiares por jornada de visita en Marcos Paz	Módulo		TOTAL
	I	III	
Entre 50 y 200 pesos por visita	6 37,5%	10 62,5%	16 100,0%
Entre 201 y 350 pesos por visita	8 80,0%	2 20,0%	10 100,0%
Entre 351 y 500 pesos por visita	2 28,6%	5 71,4%	7 100,0%
501 pesos por visita y más	2 100,0%	0 ,0%	2 100,0%
No sabe cuanto gasta	2 66,7%	1 33,3%	3 100,0%
TOTAL	20 52,6%	18 47,4%	38 100,0%

Tabla n° 12- Gasto de los familiares por jornada de visita según Módulo

Con que frecuencia te visitan	COSTO	Módulo		TOTAL
		I	III	
Semanal	Entre 50 y 200 pesos por visita	5	6	11
		45,5%	54,5%	100,0%
	Entre 201 y 350 pesos por visita	5	1	6
		83,3%	16,7%	100,0%
	Entre 351 y 500 pesos por visita	1	1	2
		50,0%	50,0%	100,0%
	501 pesos por visita y más	1	0	1
	100,0%	,0%	100,0%	
No sabe cuanto gasta	0	1	1	
	,0%	100,0%	100,0%	
Total		12	9	21
		57,1%	42,9%	100,0%
Quincenal	Entre 50 y 200 pesos por visita	1	4	5
		20,0%	80,0%	100,0%
	Entre 201 y 350 pesos por visita	2	0	2
		100,0%	,0%	100,0%
	Entre 351 y 500 pesos por visita	1	2	3
	33,3%	66,7%	100,0%	
Total		4	6	10
		40,0%	60,0%	100,0%
Menor Frecuencia	Entre 201 y 350 pesos por visita	1	1	2
		100,0%	100,0%	100,0%
	Entre 351 y 500 pesos por visita	0	2	2
		,0%	100,0%	100,0%
	501 pesos por visita y más	1	0	1
		100,0%	,0%	100,0%
No sabe cuanto gasta	2	0	2	
	100,0%	,0%	100,0%	
Total		4	3	7
		57,1%	42,9%	100,0%

Tabla nº 13 - Gasto de los familiares por frecuencia de la visita según Módulo

Como se refleja en las Tablas nº 12 y nº 13 existe una relación³⁵ entre las variables “Módulo”, “Frecuencia de visita” y “Gastos por jornada de visita”. Es preciso tener bien presentes estos datos, ya que resultarán de vital importancia para comprender las diferencias que se suscitan en el accionar delictual de los agentes penitenciarios que se desempeñan en los diferentes Módulos de encierro. Así pues, el matiz de violencia que se despliega en el reintegro de la jornada de visita sobre los cuerpos y la mercadería de los presos, posee correspondencia con la afluencia de visitantes y por ende, de los recursos materiales que ingresan en cada Módulo.

³⁵ Observamos que esta relación se presenta de modo tenue dada la cantidad de casos registrados.

Como puede observarse en ambas tablas, existe una relación de determinación opuesta entre los Módulos, donde los casos del Módulo I “conducta” se agrupan mayoritariamente en el cuadro de mayor gasto y mayor frecuencia de visitas. Contrariamente, los casos del Módulo III “Ingreso/RIF/Tránsito” se congregan en los casilleros de menor gasto y menor frecuencia. Como ya mencionamos, lo mismo ocurre con la cantidad de visitantes que asisten a ambos sectores del CPF II. Cabe aclarar que las distancias de comportamientos entre Módulos, lejos de poder ser leídas como una disminución en las necesidades del Módulo III respecto del I, obedecen a una serie de cuestiones entre las que correspondería señalar los niveles de vulnerabilidad de las familias en el *afuera*, en tanto los peores lugares de alojamiento dentro de la cárcel suelen replicarlos.

Las cuestiones del gasto económico y la frecuencia con que los familiares asisten al CPF II, se vincula estrechamente con el tiempo que esta actividad insume a los visitantes y las distancias que recorren para acceder a la cárcel³⁶. En este sentido, hemos determinado a partir del procesamiento correspondiente, que aproximadamente la mitad de los visitantes viajan desde la Capital Federal (47,4%), en tanto un 39,5% de los mismos lo hace desde distintas zonas del Gran Buenos Aires.

Lugar desde el cual viajan los visitantes	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual	Frecuencia Acumulada
Capital Federal	18	47,4%	47,4%
Gran Buenos Aires	15	39,5%	86,8%
Otras Provincias	1	2,6%	89,5%
Sin datos	4	10,5%	100%
TOTAL	38	100%	

Tabla nº 14 - Lugar geográfico desde el cual viajan los visitantes para acceder al CPF II

³⁶ La cuestión de la distancia como factor de desaliento de las visitas carcelarias ha sido ya mencionado en “Voces del encierro” (Daroqui, et al., 2006: 129): “Las unidades 3 y 31 se encuentran ubicadas a treinta y cinco kilómetros de la Capital Federal y presentan dificultades de acceso, medidas tanto en términos de costo temporal como de costo económico y de disponibilidad de medios de transporte. Esto afecta la frecuencia, cantidad y variedad de familiares, amigos o allegados que puedan sostener en el tiempo la visita y con ello la vinculación con la persona privada de libertad.”

Cabe aclarar que el Complejo Penitenciario de Marcos Paz se encuentra ubicado en el Acceso Zabala, circunvalación 3, parcela 191, aproximadamente a 80 kilómetros de la Capital Federal. Está emplazado en una zona no urbanizada, con acceso a través de calles de tierra y con escasos transportes públicos que llegan hasta el lugar. El sitio web del SPF -en la solapa “cómo llegar”- menciona únicamente la línea de colectivo n° 136.

La construcción del CPF II en un lugar inhóspito y deshabitado, implica que los familiares que acceden a visitar a sus parientes “invierten” el día completo en esta actividad. Es decir que la cárcel no sólo interviene en sus vidas a través de los costos materiales y afectivos que el encierro implica sino que gobierna sus días en las extensas jornadas de visita.

HORAS DE VIAJE HASTA LA CÁRCEL	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Dos Horas y media a tres horas y media	16	42,1%
Cuatro a cinco horas	8	21%
Treinta minutos a dos horas	5	13,1%
Más de cinco horas	2	6,4%
Sin datos	7	17,4%
TOTAL	38	100%

Tabla n° 15 - Tiempo del viaje que realizan los familiares para acceder al CPF II

Según los datos que arroja la Tabla n°15, el 42,1% de los entrevistados dijo que su visita demora “entre dos horas y media y tres horas y media” en llegar al penal. En tanto el 21% afirmó que sus familiares viajan “entre cuatro y cinco horas” para acceder a la cárcel en el día visita. Algunos relatos cualifican esta situación:

“Viene de Lanús, tiene tres horas, tres horas y media de viaje, es un montón. Toma un colectivo, hasta estación Lanús, de ahí otro colectivo hasta Once, de ahí el tren hasta Merlo y de ahí toma el 136 que la deja acá.” Módulo III

“[Tarda] tres horas y media. Mi mujer es diabética. Me da pena verla venir con sus bolsas. Viene desde Barracas, toma tren y dos colectivos.” Módulo I

“[Viene desde] *la Boca. Se toma un colectivo a once. Tren a Merlo y otro colectivo al penal. Tarda tres horas y media de ida y lo mismo de vuelta. Hoy hablando por teléfono me dijo mi señora: ‘si no salís de ese penal no te voy a ir a visitar más’.*” Módulo III

“*Viene de Parque Patricios. Toma un colectivo hasta Liniers, de ahí tren hasta Merlo, y ahí colectivo hasta Marcos Paz. Se levanta para llegar temprano a eso de las seis de la mañana, tres o cuatro horas tarda en llegar.*” Módulo I

“*Sale a las seis de Montegrande y llega a las once y media [al CPF II], llega acá [al Módulo] a las dos y se va a las cuatro y media. [Todo para] dos horas y media de visita.*” Módulo I

“*Viene desde Lugano. Colectivo a Liniers, tren a Merlo y colectivo al penal. Dos horas y pico, tres horas. Sale como a las nueve de la mañana.*” Módulo III

“*Vienen desde Palermo. Toman un colectivo a once, un tren y otro colectivo. Salen a las cinco, cinco y media de la mañana para estar acá a las ocho.*” Módulo I

“*Mi familia viene desde Lanús. Tienen tres horas de ida y tres horas de vuelta. Toman un colectivo a Pompeya, de ahí otro a Liniers y un tercero a Marcos Paz.*” Módulo I

Las horas de viaje que describe la Tabla n° 15, al ser sólo las de ida a la unidad penitenciaria, deberían ser multiplicadas por dos, si se quisiera obtener el tiempo de viaje total que insume a los visitantes cada jornada de visita. De este modo, si el promedio es de tres horas y media de viaje, obtendremos que **los familiares consumen al menos siete horas de su día viajando**. Las dificultades no sólo se presentan en la ida al penal sino también en el regreso a sus hogares, y así lo narra uno de los entrevistados: “[Viene] *de Capital Federal: toma un colectivo, tren, colectivo. Tarda tres horas. Para irse es peor, la otra vez estuvo una hora y media esperando el colectivo en la puerta del penal.*”

A estos cúmulos de “tiempos muertos” que implican los viajes a la cárcel de Marcos Paz, se suman aquellos a los que el personal penitenciario somete a los familiares durante su permanencia en el ingreso y dentro del CPF II. El intento de los

visitantes por reducir al mínimo las demoras penitenciarias y por ende, conservar lo más íntegro posible el tiempo destinado a compartir en la visita, empuja a los familiares a llegar más y más temprano a la cárcel para conseguir los primeros lugares en la fila. Así lo explica uno de los detenidos entrevistados: ***“Viene de Moreno. Se toma un colectivo a Merlo, de ahí el tren, después otro colectivo hasta acá. Tiene dos horas y media de viaje. Tiene que llegar temprano para entrar en horario. Si no a veces entra dos y media, tres menos diez, estando acá desde las nueve de la mañana.”***

El tiempo que insume el viaje de ida a la cárcel, las horas que transitan los visitantes combinando los transportes públicos, circuito que en muchas oportunidades incluye dos líneas de colectivos y un tren, sumado a la prolongadas e ineficaces esperas a las que el servicio penitenciario los somete en el ingreso al penal³⁷, concluye luego con la requisa de los cuerpos y la mercadería con que los visitantes llegan a la cárcel. Como hemos podido relevar, en esta práctica penitenciaria de inspección, el cuerpo del visitante es sometido a un ultraje que incluye exposiciones a la vista y al tacto, limitaciones en la vestimenta que se considerará ese día como apropiada, al tiempo que sus pertenencias serán objeto de manoseo, destrozo y sustracciones. De este modo, la vulneración del margen de acción de los visitantes, materializada a través de la espera prolongada e indefinida, junto a las marcas que dejan en sus cuerpos los procedimientos penitenciarios a los que son sometidos, especialmente, la requisa corporal y de mercadería, podrían comprenderse a través de la noción de *mortificación del yo* que Erving Goffman (1961) caracteriza como uno de los principales efectos que toda *institución total* produce en la subjetividad de los internos.

³⁷ Como ya mencionamos, no hemos estudiado específicamente la distribución de los tiempos en el ingreso a la cárcel de los visitantes. Estos elementos de análisis resultan emergentes de los relatos relevados. A pesar de esto, hemos obtenido información en entrevistas con agentes penitenciarios de la Sección Visitas, quienes afirmaron que los familiares y amigos pueden tramitar la tarjeta de visita de lunes a jueves en el horario de 8.30hs a 9.30hs. Según mencionaron *“la gente tiene que estar antes de las ocho y media, se comienza a llamar a las nueve y media; hasta nueve y media se anota* [los penitenciarios realizan un listado de los visitantes ‘por orden de llegada’]. A partir de las nueve y media o diez de la mañana se los comienza a llamar por listado, *“se los identifica”* –deben presentar su tarjeta o DNI y se les hace dejar huellas digitales- y luego dejan sus valores. Este último paso implica dejar depositado en una estantería los objetos que no pueden ingresar a la cárcel, como celulares y dinero. Luego, son llamados por la requisa de visita, donde primero son inspeccionados sus alimentos –esto implica abrir los paquetes, pinchar con cuchillo la mercadería y traspasarla a envases transparentes- y luego se requisa sus cuerpos. Cuando terminan con estos pasos los familiares aguardan al colectivo de traslado interno.

En el marco de una observación se pudo detectar que una agente de requisa hizo regresar tres veces a una visitante al sector de “depósito de valores”. La penitenciaria le rechazaba algún elemento de la bolsa y la mujer volvía hacia el depósito y luego retomaba la requisa, esto ocurrió tres veces. En la tercera ocasión la visitante le pidió por favor si no le guardaba la remera rechazada en ese sector, para no tener que regresar, pero no se lo permitieron. Si bien observamos el maltrato al familiar en la requisa lenta e incompleta de los productos, el regreso constante hacia atrás y la pérdida de tiempo concomitante, debemos aclarar que esto ocurrió un día de “visita especial”, con lo cual, no había cola de visitantes detrás de la mujer. En un día de visita común es probable que no hubiera regresado a “depósito de valores”, ya que si no ocurre que pierde su lugar en la fila, produce el enojo del resto de los visitantes que aguardan la requisa.

C. La invasión al cuerpo, la intimidad y las pertenencias del visitante

“Cada norma supuestamente corresponde a un interés en la seguridad de la prisión, y el cumplimiento del conjunto de normas da así como resultado ‘cuerpos dóciles’ (Foucault 1977:135-169), versiones inhibidas y humilladas de ser de las visitas adecuado al entorno de la prisión y a sus requisitos.” (Comfort, 2010:19)

C.1. Los criterios de aceptación de la mercadería

En lo referente a la mercadería –ropa, alimentos y productos de higiene- que los visitantes pueden ingresar a la cárcel, tanto para consumir durante la visita como para que el detenido reintegre al pabellón para los días siguientes, preguntamos a los entrevistados cuáles eran los productos permitidos y prohibidos por la administración penitenciaria. Al respecto obtuvimos diferentes relatos a partir de los cuales se realizaron tablas de sistematización de la información relevada para cada Módulo, independientemente de lo cual se exponen las voces de las personas encarceladas.

MÓDULO I-SISTEMATIZACIÓN		
El criterio de la mercadería permitida en el relato de los presos		
Si	No	Si es “No”, ¿Se vende en cantina?
✓ Comida cocida (hervida, frita, al horno) no cruda	✓ Comida condimentada	
✓ Frutas sólo manzanas y peras	✓ Frutas en general	
✓ Yerba (hasta 2kgrs)	✓ Leche en polvo	SI
✓ Papel higiénico (hasta 2 rollos)		
✓ Azúcar (hasta 2kgrs)		
✓ Galletitas sin relleno	✓ Galletitas Pepas	SI
	✓ Fideos crudos	SI
✓ Jugo	✓ Gaseosas	SI
	✓ Arroz	
✓ Pollo, milanesas de carne vacuna	✓ Carne vacuna o de pollo cruda	SI
	✓ Carne porcina ni cruda ni cocida	
✓ Huevos cocidos		
✓ Queso fresco	✓ Yogurt	
✓ Fiambre		
✓ Cigarrillos		
✓ Dulce de batata	✓ Dulce de membrillo	
✓ Facturas sin relleno	✓ Bizcochuelo	
	✓ Ropa negra o azul.	

Los relatos:

“[Pasa] comida hervida o frita, pero sin condimentar. Pollo, milanesas, fideos, todo sin condimentar. Las frutas no pasan todas, manzana y pera sí, banana no entra. Es el régimen de acá, en Devoto por ejemplo entra comida cruda para cocinar.”

“[Te dicen] **‘que no pasa esto, que no pasa lo otro’**. Leche en polvo no dejan pasar, yerba más de dos kilos tampoco. Papel higiénico dos rollos. Azúcar no más de dos kilos.”

“Entra: milanesas, fideo, caballa, facturas, pan, bizcochuelo, arroz no pasa más (antes pasaba). Facturas rellenas **a veces sí y a veces no.**”

“Entran milanesas, fideos, huevos, galletas dulces y saladas, queso fresco, dulce de batata, dos veces avena, cigarrillos y azúcar.”

“Siempre trae lo mismo y siempre entra: fideos, carne, pollo. No entra gaseosa y chancho.”

“No dejan entrar lácteos, yogurt, leche en caja, no sé porqué. La leche con hierro en caja la cortaron ahora. No podés comer nada con hierro, la comida viene fría. Esto es en todos los Módulos igual.”

MÓDULO III-SISTEMATIZACIÓN		
El criterio de la mercadería permitida en el relato de los presos		
Si	No	Si es “No”, ¿Se vende en cantina?
✓ Comida cocida (hervida, frita, al horno) no cruda	✓ Comida condimentada	
	✓ Comidas preparadas como ñoquis y ravioles con salsa.	
✓ Yerba		
✓ Puré de tomates		
✓ Azúcar		
✓ Galletitas sin relleno	✓ Galletitas Pepas	SI
✓ Leche	✓ Fideos crudos	SI
✓ Te	✓ Gaseosas	SI
	✓ Arroz	
✓ Pollo, milanesas de carne vacuna	✓ Carne vacuna o de pollo cruda	SI
	✓ Yogurt	
✓ Fiambre	✓ Pizzas y empanadas	
✓ Cigarrillos		
✓ Dulce de batata	✓ Dulce de membrillo	
✓ Facturas sin relleno	✓ Postres y tortas	
	✓ Ropa negra o azul. Zapatillas con “cámara de aire”	
✓ Cepillo de dientes y pasta dental		

Los relatos:

“[La mercadería que pasa es] *té, azúcar, yerba, huevo duro, papa hervida, milanesa de carne o de pollo, fiambre. Lo que no pasa: fideos crudos, puré de tomates, arroz ni siquiera cocinado. **Todo esto no entra porque dicen que con eso hacemos pajarito. Mentira, si tenemos un hambre...nos lo comeríamos.***”

“[Puede ingresar] *fideos cocidos, lentejas cocidas, todo en tupper transparente. Milanesa de carne o de pollo, sin condimento. **La gaseosa la tiene que comprar en cantina porque no la dejan traer de afuera.** Galletitas y jugos en sobre. Me traen ropa también. Otra cosa no la dejan.*”

“[Puede pasar] *fideo hervido, tabaco, galletitas express, galletitas dulces sin relleno, papel higiénico, cepillo de dientes, dentífrico. En la primera visita no le dejaron entrar tortas fritas y facturas. Tampoco arroz ni milanesas de pollo. No le dejaron entrar nada de lo que había traído. En la segunda visita trajo tres leches en polvo y sólo le dejaron pasar dos. Todo lo que entra puede ir al pabellón. **Todo depende mucho de la guardia.** Lo que viene en paquete se lo hacen pasar a bolsas de plástico.*”

“*Prohibido entrar yogurt. Y sólo un paquete de cosas. **La comida no puede venir condimentada, porque dicen que te sube las hormonas.** Gaseosa cola no entra porque pueden tener licor, supuestamente. Debe entrar todo cocinado nada puede entrar semi-crudo. **Ellos van prohibiendo lo que quieren, como ellos quieren. Lo del yogurt y que sea sólo un paquete de cada cosa es nuevo, hasta el mes pasado entraban.***”

“*No dejan pasar casi nada. No se puede nada que no esté cocinado. Tiene que ser todo transparente. Sólo puede pasar el pollo hecho, los fideos cocidos y las milanesas hechas. **Cada tanto va cambiando [el criterio]. Cada vez te dejan pasar menos cosas.** Antes pasaba el arroz y antes ya no se puede pasar más.*”

“*No se pueden [pasar] las comidas preparadas como ñoquis o ravioles con salsa, tampoco postres o tortas. Los fideos deben venir solamente hervidos. El puré de tomate solo entra cerrado y ellos lo pasan a una*

botella. Hay varias veces que rebotaron cosas que antes permitían, por ejemplo a mi me pasó con pizza. Antes se podía. Tampoco se permiten condimentos. Asado sí, pero sin huesos. No sé a que se debe que estas cosas no puedan pasar.”

“Podés milanesa, fideos hechos en un bowl, papa cocida, huevo, tomate, lechuga. No se puede bizcochuelo, empanadas. No se puede por la droga. Tampoco pizzas, facturas rellenas. Coca [cola] no, Fanta tampoco, sólo Seven- Up. A veces pasa que antes entraban cosas y al mes siguiente no. Por ejemplo me pasó con las facturas rellenas con pastelera, mi familia me traía y al mes siguiente no se pudo entrar más.”

“Ponen normas, dicen que más de un paquete de tabaco no van a pasar. La semana pasada dijeron que los alimentos de lata no van a pasar más porque se pierde mucho tiempo abriendo la lata.”

En principio, es preciso destacar que los relatos sobre la mercadería que los visitantes traen a la cárcel, se expresan mayoritariamente respecto de los alimentos y productos básicos de higiene personal. Este dato es difícil de soslayar a la luz de la no provisión de elementos de higiene personal y las deficientes características que presenta la comida provista por el servicio penitenciario en las cárceles federales. A través de otras investigaciones y fundamentalmente, a partir de los trabajos de intervención, la PPN ha tomado registro y ha efectuado diferentes informes y recomendaciones respecto de la cuestión alimenticia³⁸. En este sentido, es importante señalar que todo preso que tiene oportunidad de recibir alimentos desde el exterior no consume la comida que le entregan en el CPF II. Por esto, la posibilidad de los detenidos de alimentarse adecuadamente recae en la capacidad adquisitiva de familiares y allegados y en los criterios penitenciarios respecto de aquello que puede o

³⁸ Al respecto téngase en cuenta los Informes de monitoreo de Cocina Central de CPF I, CPF II, enero y febrero de 2006 y Unidad 6 en Marzo de 2010. Reconocimiento de la *alimentación* como aspecto conflictivo en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2003/ 2005*, p. 114; como problemática individual en la Unidad 13 en *Procuración Penitenciaria, Informe Complementario 2005*. Como una de las principales problemáticas detectadas en las auditorías realizadas durante el año, en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2006*, p. 88, y en particular en las Unidades 7, 9, 11, 14, 17, CPF I, CPF II, y U. 19, en p. 115, 127, 156, 173, 190, 209, 218, 251, respectivamente). Por último, en el análisis particular de los establecimientos CPF I, CPF II, CPF C.A.B.A, U. 19 y U. 31 –p. 174, 198, 204, 222 y 237, respectivamente- en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2007*.

no ingresar al penal. En este marco, también cobran relevancia las cantidades permitidas para cada producto.³⁹

Del mismo modo, y en base a la información expuesta, cabe mencionar que la administración penitenciaria impone criterios muy poco fundamentados en relación a los alimentos permitidos y los prohibidos⁴⁰. Esto se evidencia especialmente cuando los entrevistados manifiestan que varios productos no ingresan por visita pero sí pueden adquirirlos comprándolos en la cantina de la unidad. Los episodios de corrupción y las ventajas económicas con que cuentan **las cantinas carcelarias** también han sido registrados por la PPN⁴¹ en otros trabajos de intervención. Algunos relatos ilustran esta situación:

“[El criterio] depende de lo que decida la guardia. A veces no podés traer lácteos. La comida condimentada tampoco. Ahora no se permite el bizcochuelo. Es un negocio clandestino con la cantina, si la cantina tiene que venderte algo, justo eso es lo que mi vieja no puede pasar. Sí se pueden [pasar] elementos de higiene, rexona, cepillo de dientes.” Módulo I

“Arroz no, gaseosas de color oscuro tampoco. Por visita no te dejan entrar carne pero por cantina si. No entiendo. Antes dejaban pasar arroz. Una vez no me dejaron entrar lentejas porque estaban

³⁹ Puede resultar interesante indagar a futuro, sobre las influencias que las limitaciones en la cantidad de bienes circulantes producen en el quiebre de lazos de solidaridad dentro del pabellón, y la aceleración de conflictos entre la población detenida.

⁴⁰ En una entrevista realizada con personal de la Sección de Requisa de Visita informaron que, si bien hay un “listado oficial” sobre los productos permitidos, que baja hacia las Unidades desde Dirección Nacional, existen variaciones en ese listado, propios de cada cárcel. Dentro de estos últimos, mencionaron que, específicamente en el CPF II, suelen cambiar los criterios de admisión dependiendo de aquello que suceda durante las jornadas de visita. Es decir, si algún visitante “intenta ingresar droga dentro de un paquete de leche en polvo” pues, se prohíbe la leche en polvo. Estas variaciones resultan de “las necesidades de la seguridad” que es el imperativo utilizan para justificar este accionar. Ahora bien, estas modificaciones espontáneas sin previo aviso generan de mínima dos consecuencias, por un lado, los familiares optan por no volver a llevar ese producto, al menos, por algunas jornadas de visita. Por otra parte, los presos optan por comprar ese producto en la cantina de cárcel, especialmente cuando se trata de alguno de alimentación básica como es la leche. Es posible que esto suceda porque aquellos productos que ingresan por cantina no son requisados, ya que el SPF “confía en la buena fe” de la empresa concesionaria. Sobre esto último una agente dijo: “[no se realiza la requisa de esos productos] porque no es lo mismo que venga el cantinero a que venga la visita de fulano de tal.” En consecuencia, los presos acceden a esa mercadería pagándola el doble o el triple del valor que posee en la vida libre. En este sentido, puede resultar interesante para próximos trabajos de investigación y de intervención, independientemente del acopio de información que la PPN ya ha organizado sobre este tema, realizar auditorias de las cantinas carcelarias.

⁴¹ Al respecto véase: Recomendación General para *ajustar* los precios de las *cantinas* de las ex Unidades 1, 2 y 16, 658/P/95; Recomendación General por sobreprecios en la Unidad N° 3, 39/PP/00; Recomendación General por sobreprecios en las Unidades N° 31 y 3, 174/PP/01 y 175/PP/01, respectivamente; Recomendación General por rescisión de concesión de *cantinas* en las Unidades N° 3 y 31, 220/PP/02; Recomendación General por sobreprecios en la ex Unidad N° 2, 542/PP/05. Situación que también ha sido evidenciada y plasmada en los Informes Anuales elaborados por este organismo, vgr. *sobreprecios* en la *cantina* de la Unidad 6 en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2006*, p. 101.

aderezadas. Puede entrar milanesas, fideos, galletitas, yerba mate, azúcar.” Módulo I

*“Las milanesas, papas o fideos, pasa todo sin condimento. Las facturas o galletitas [tienen que ser] sin relleno. **No te dejan entrar cosas para que lo compres en cantina. Te cobran veinte pesos un paquete de salchichas.**” Módulo III*

*“Se prohibió la entrada de arroz hace dos años y nunca más se volvió a permitir. **Hay una nueva cantina ahora, que es del servicio; y por eso algunas cosas que te prohíben te la venden en cantina** (por ejemplo la leche Chelita te la venden a seis pesos).” Módulo I*

*“Los fideos y el arroz no entran. **Únicamente por cantina entran los fideos crudos.** Otra cuestión es la ropa, casi todas mis camperas son negras o azules y no las puedo entrar.” Módulo I*

Asimismo, las arbitrariedades e irregularidades que fueron registradas en relación al horario de ingreso de la visita a la cárcel, también se manifestaron en las variaciones del criterio de alimentos y cantidades, permitidas y prohibidas. En este sentido, fueron relevados relatos que manifiestan que el criterio cambia, no es unívoco, homogéneo y regular, sino que “depende de la guardia” que esté a cargo del procedimiento de requisa de alimentos en cada jornada de visita.

*“Si traés cosas que no se pueden pasar te las devuelven, pero **lo que se puede pasar o no depende de quien te toque.** Una vez me pasó que me trajo salchichas y no se lo dejaron pasar. Lo mismo con el sachet de mayonesa con tapita, a veces pasa y a veces no. Mi mujer pasa todo a bolsas sueltas de nylon.” Módulo I*

“El criterio depende de si un día quieren comer bizcochito, eso no pasa. Depende el día, cosas que pasan siempre a veces no pasan.” Módulo III

“[El criterio] depende de la guardia. Hay veces que la leche en polvo no se puede entrar, otras sí.” Módulo I

“El criterio [sobre la mercadería que ingresa] cambia. Los pepitos los venden en cantina y no los dejan entrar, es según la guardia, una que sí, una que no.” Módulo III

*“La comida que pasa acá es cocinada. **Los criterios [de lo que pasa y lo que no] cambian con la guardia. Las decisiones pasan por la guardia.** Por ejemplo, hoy dan sólo cuatro paquetes de tomate y otro día pasaron seis.”* Módulo III

*“**Los criterios cambian, un día sí, un día no.** Por ejemplo los yogures antes pasaban y ahora no. Los fideos crudos antes pasaban y ahora no. **Si querés fideos crudos compralos en cantina y la cantina te tarda una semana.**”* Módulo I

*“Los fideos crudos no entran. **Los criterios son siempre diferentes.** Ahora no entra el yogurt, la leche en sachet y el pescado en lata tampoco. **El otro día no le dejaron pasar una mayonesa porque tenía piquito de plástico. Ella ya había pasado una mayonesa con pico, entonces al día siguiente no trajo nada.**”* Módulo III

*“Sí se puede tallarines cocidos, tomate y todo lo que es carne entra todo cortado. No se puede [entrar] fruta por la bebida alcohólica que se puede hacer. Caramelos [entran] sólo los transparentes, chocolate no se puede. Después de eso le pedí que no me traiga más nada, porque si me trae me complica la vida, por lo que le hacen a la comida. **Muchas veces no te pueden traer lo que hay en la cantina. El problema es que la cantina tiene precios altísimos. Los criterios cambian dependiendo de las guardias.**”* Módulo I

*“Puede ingresar comida hecha sin condimentos, bebidas sólo transparentes. Ropa oscura no pasa, zapatillas con cámara de aire tampoco. Pollo entero no pasa, todo entra en pedazos. Verduras algunas veces sí y algunas veces no, **depende de la guardia que te toque, no es siempre lo mismo lo que no entra.**”* Módulo III

El manejo de las arbitrariedades por parte del SPF es una condición que impregna las diferentes instancias de la visita así como la vida carcelaria en general. La

imposición espontánea de reglas de facto, sin mediar explicaciones ni informar respecto de los cambios establecidos, son propios de una institución total militarizada (Goffman, 1961) donde no se reconoce a los presos y familiares como personas ni como sujetos de derecho. Estas estrategias penitenciarias responden a una finalidad que es señalada por Spain (1992) y retomada por Megan Comfort (20010:13) “(las) cárceles constituyen el ejemplo más claro de espacio que se utiliza para reforzar una jerarquía y afirmar el poder.”

Al igual que las esperas “obligatorias” establecidas en cada jornada de visita, la arbitrariedad y la desinformación impuesta sobre los criterios de admisión de los alimentos y productos de higiene, son prácticas penitenciarias que atentan contra la integridad psíquica de los visitantes promoviendo su vulnerabilidad e indignidad. El rechazo de los alimentos que en cada jornada se prohíben⁴² implica el desecho del mismo y la pérdida económica correspondiente para los visitantes⁴³. Estas medidas además se inscriben dentro de las diversas estrategias institucionales para desalentar las visitas carcelarias.

De esta manera, no es posible descontextualizar las diferentes arbitrariedades, e infundadas y cambiantes reglamentaciones, de un cuadro institucional sistemático primado por la corrupción y el maltrato penitenciario hacia los detenidos, extensible a sus visitantes.

⁴² Como ya mencionamos, en las diferentes jornadas de visita del CPF suelen producirse cambios irregulares, sin previo aviso, en la lista de productos permitidos para el ingreso a la cárcel. Dichas modificaciones son justificadas bajo los argumentos dogmáticos de la “seguridad institucional” y especialmente, con el tema del ingreso de estupefacientes por parte de los familiares. Este fundamento resulta endeble al menos por dos motivos, por un lado, esos productos pueden ingresar a través del cantinero, cuyas mercaderías no son requisadas. Esto llama la atención y entra en interferencia con el planteo monolítico de la seguridad como valor primordial. Por otro, estas alteraciones no inciden en la erradicación de la circulación de estupefacientes y psicofármacos dentro de la cárcel, porque existen otros canales o vías de ingreso de las drogas que no involucran a los familiares ni allegados de los detenidos. La PPN ha tomado conocimiento de estas situaciones en distintas instancias de intervención, entre ellas véase: “Registro de Campo Complejo Penitenciario de la C.A.B.A en el marco de la aplicación del Procedimiento de Investigación sobre casos de Fallecimientos en Prisión” (Jueves 3 de Diciembre de 2009); PPN (2010), Informe Anual 2009, Acápito *Muertes en cárceles Federales*, especialmente el apartado 3.c “Homicidio en Colonia Penal de Ezeiza: cuando la muerte desnuda la corrupción”, p.140.

⁴³ Si bien existe la posibilidad “formal”, de que el visitante retroceda al sector de “depósito de valores” en caso de que le sea rechazado algún producto, esto no suele practicarse en términos fácticos. Y esto sucede por varios motivos, entre los cuales hemos podido identificar dos: por un lado, el visitante no quiere perder su lugar en la fila y mucho menos ganarse el malhumor de sus congéneres. Por otro, las condiciones del sector de depósito no suelen ser las óptimas –en términos de seguridad e higiene– para guardar alimentos; el cual consta de estanterías metálicas sin ningún tipo de división ni cerramiento.

C.2.Requisa de la mercadería en el ingreso a la cárcel: sustracción, roturas y contaminación

La vulneración sobre las mercaderías que los visitantes pretenden ingresar al penal para compartir o proporcionar a sus familiares detenidos, lejos está de limitarse a la discrecional prohibición.

En base a la información sistematizada hemos podido determinar que aquellas mercaderías que consiguen pasar los criterios de admisibilidad son regularmente ultrajadas y dañadas. Para comprender el accionar penitenciario durante el procedimiento de requisa hemos agrupado los relatos bajo ejes analíticos, que permiten desgranar cada una de las características que adquiere el maltrato sobre la mercadería y las pertenencias de los visitantes. De este modo, hemos registrado cuatro condiciones bajo las cuales se desarrolla el procedimiento penitenciario: *contaminación de los alimentos, mezcla de los productos, roturas de la mercadería y sustracción⁴⁴ de la mercadería del visitante:*

Contaminación de los alimentos

“Con los mismos cuchillos se pincha todo. Las latas se pasan a un tupper. Todo lo demás es abierto. Con el mismo cuchillo que pinchan el jabón en polvo pinchan el dulce de leche.” Módulo I

“Tiene que venir todo en bolsa, al dulce de leche le sacan la tapa y le meten un cuchillo, al pan lo cortan al medio.”
Módulo III

“Revisan las milanesas, les clavan el tenedor, sacan todo, cortan los fideos, todo. A mi me viene todo cortado.” Módulo I

“Rompen los paquetes con un cuchillo. Algunos son medio guanacos y usan el mismo cuchillo para todo.” Módulo I

“La comida llega manoseada.” Módulo III

“Pinchan jabones y la comida con un mismo cuchillo, verdugueando.”
Módulo I

⁴⁴ Para comprender las distintas tipologías jurídicas que puede asumir este accionar delictivo del personal penitenciario véase el acápite “Posibles líneas de acción”.

*“Sólo me trae comida. Lo requisan allá adelante del penal. **Meten las manos en las cosas, tocan todo, para todos lados.**”* Módulo III

Mezcla de los productos

*“Lo enlatado tenés que ponerlo en bolsitas. Te cortan el jabón al medio [jabón en pan para lavar la ropa]. **A veces mezclan los productos, porque están apurados. Por ejemplo mezclan los fideos con el jabón.**”* Módulo III

*“La comida hecha no te la revisan, la miran así nomás, la agarran y te la dan vuelta. **El resto de las comidas te las revisan mal, te mezclan todo,** cosas dulces con cosas saladas, todo en una misma bolsa. No entran cosas crudas porque acá no se puede cocinar. Tampoco se puede entrar cosas con picante o condimentadas.”*
Módulo III

Roturas de la mercadería

*“El pan te lo rompen todo, las galletas también, todas rotas. **Te rompen todo.** Ellos mismos te venden bolsitas para que pongas todo lo que te rompen. Con el mismo cuchillo revuelven el dulce de leche y el pan.”* Módulo I

*“**Lo pinchan, lo cortan, lo pasan a una bolsa. Todo llega roto,** el chocolate, los fideos, todo roto y embolsado.”* Módulo I

“Sé que son bravos, pero no sé como será. A veces veo que rompen los jugos, no sé porqué será, después se echan a perder.” Módulo I

“Todo lo que traen en paquete lo rompen.” Módulo III

Sustracción de la mercadería

*“Todo así nomás, te dan vuelta todo, **si se pueden quedar con algo se quedan.** Te rompen los paquetes.”* Módulo I

*“Vino mi pareja esa vez y me trajo [paquete], pero **entre lo que te quitan y lo que te rompen** prefiero que no me traiga nunca más. **La***

forma de requisa de la comida depende del agente y de quien sea el detenido, de cómo sea el trato. Hay guardias que te lo rompen todo con un cuchillo, lo meten en bolsas de plástico pero te llega todo destrozado.” Módulo III

“Si, abren todo; revisan [los paquetes] A veces te revisan en el mismo paquete y otras te lo pasan a las bolsas que tiene que traer tu familia. **Llega bien, pero el problema es que cada tanto te falta algo, la comida u otra cosa de las que te traen.** A mi no tanto, pero a los que recién ingresan les roban todo.” Módulo III

Los cuatro indicadores⁴⁵ mencionados sobre el accionar penitenciario durante la requisa de mercadería integran las condiciones del maltrato penitenciario para con los presos, los familiares y sus pertenencias. Como ya se ha mencionado, todas estas prácticas penitenciarias generan vulnerabilidad e impotencia en las personas destinatarias.

En el marco de la imposibilidad de poseer alguna certeza sobre cómo se desarrollarán las actividades dentro de la cárcel, las personas entrevistadas perciben esta situación como anómica, en sus relatos se hace mención recurrente a la “ausencia de normas” establecidas y explicitadas.

“A veces no hay normas bien establecidas. A mi siempre me traían papas fritas de paquete y un día dijeron que no más. Otro día me trajeron pastillas halls y le sacaron el papelito una por una. Esto es por joder. Otro día me trajeron peceto cortado y lo tiraron porque tenía jugo. Los lunes y jueves la requisa de lo que viene es bastante más light [días de visita de los detenidos por delitos de lesa humanidad].” Módulo I

“No está escrito una cantidad de cosas que puedan traer y ellos te hacen la guerra con eso.” Módulo I

“[Puede ingresar] comida hecha (milanesas, pollo, papas fritas, para hacer ensalada) galletitas, leche en polvo, yerba, productos de higiene. No entra comida cruda. **Supuestamente hay un cartel en la entrada, pero hay cosas que dice que podés ingresar y no te**

⁴⁵ Debemos mencionar que estos ejes analíticos son emergentes de los relatos obtenidos de una pregunta abierta: *¿cómo es la requisa de la mercadería en el ingreso a la cárcel?* Es decir, que si bien no se incluyeron preguntas cerradas respecto de si los familiares sufren roturas, mezclas o hurto de pertenencias en el ingreso a la cárcel esta información aparece en el relato de los detenidos, constituyéndose en un tema de investigación a profundizar en próximas investigaciones.

las dejan ingresar (fideos para cocinar, puré de tomates).

Módulo III

La ausencia de normas explícitas y las discrecionalidades que practican los agentes penitenciarios promueven los sentimientos de impotencia y la percepción constante de sometimiento a amplios marcos de arbitrariedad irracional. Estas experiencias son representadas por uno de los entrevistados como ‘caprichos’: “*No la tratan con mucho cariño [a la mercadería] y **surgen caprichos: te dejan pasar chocolate pero si es con pedacitos de almendra no.***” (Módulo I)

De este modo, como hemos podido establecer a través del relato de las personas entrevistadas, el procedimiento de requisa se caracteriza, en primer lugar, por la arbitrariedad y discrecionalidad que imperan en el CPF II. Las prácticas, no sólo regulares sino arcaicas, de traspaso de envase original a bolsas de plástico y el clavado de un cuchillo –siempre el mismo- en distintos alimentos y productos de higiene tiene por función primordial y directa el maltrato a las pertenencias.⁴⁶

La gravedad de la violación a los derechos humanos de las personas detenidas que esta práctica delictiva conlleva, sólo es reconocida si se comprende la representación material y simbólica de esos paquetes al significar la conexión con un afuera que permanece presente. Ese soporte cumple, además, funciones económicas, permitiendo sobrevivir al encierro en mejores condiciones.

C.3.Requisa de los cuerpos de los familiares

Las distintas modalidades de requisa penitenciaria de las cuales son objeto las personas encarceladas y en este caso, también sus visitantes han sido registradas y analizadas por la investigación “*Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*” desarrollada desde el Área Observatorio de Cárcel. A continuación se cita en extenso la descripción que el mencionado estudio realiza sobre la práctica carcelaria de “requisa personal”, una circunstancia de maltrato físico vejatorio y degradante.

“La requisa personal se constituye en uno de los aspectos del trato que hemos designado como maltrato físico vejatorio y degradante. Registra la modalidad más gravosa, el desnudo total y

⁴⁶ Por registros de la persistencia en el tiempo, ver Daroqui, A. et al, *Voces del encierro*, Omar Favale Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, 2006, pags. 137 y 247.

flexiones que da cuenta de la exposición del cuerpo totalmente desnudo con el agravante de realizar flexiones a efectos de ‘agudizar’ la inspección por parte del personal del servicio penitenciario de la zona genital-anal de las personas encarceladas. El resto de las dimensiones de la requisa personal hacen referencias a gradaciones de exposición del cuerpo, desnudo total y parcial (parte de arriba o de abajo del cuerpo) y por el contacto directo con el cuerpo por parte del personal penitenciario como es en el caso del denominado cacheo o palpado del ‘cuerpo vestido’.

Tenemos entonces cuatro dimensiones que por la intensidad vejatoria son: 1) Desnudo total y flexiones; 2) Desnudo total; 3) Desnudo parcial; 4) Cacheo. Como puede apreciarse, la violencia vejatoria que intentamos describir se vincula a los grados de exposición del ‘cuerpo desnudo’ ante otros, que exceden una práctica excepcional y configuran una rutinización de prácticas degradantes de fuerte impacto material y simbólico. La gradación de esta variable está construida sobre el criterio de cuantificar el nivel de intensidad de la ‘inspección del cuerpo’ por parte del personal penitenciario. **El grado de mayor inspección suma a la desnudez un plus de intrusión humillante en la intimidad del propio cuerpo, nos referimos a las flexiones.** El extremo opuesto, el cacheo, hace referencia a una inspección sobre el ‘cuerpo vestido’, que si bien implica contacto físico, es menos invasivo.” (PPN, 2008:60-61)

Sobre las mencionadas categorías de la variable “requisa personal” hemos trabajado para indagar en *la intensidad vejatoria* de las modalidades de requisa que padecen los visitantes, regularmente, en la instancia de ingreso a la cárcel.

¿Cómo requisan a las personas que vienen a visitarte?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Desnudo total y flexiones	2	6	8
	10,0%	33,3%	21,1%
Desnudo total	13	8	21
	65,0%	44,4%	55,3%
Desnudo parcial	1	2	3
	5,0%	11,1%	7,9%
Cacheo	0	2	2
	,0%	11,1%	5,3%
No sabe	4	0	4
	20,0%	,0%	10,5%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla nº 16 – Requisa de cuerpo sobre los visitantes por Módulo

A partir de los datos que se exponen en la Tabla n° 16 cabe mencionar que la categoría “desnudo total y flexiones” registra el 33% en el caso de los visitantes que concurren al Módulo III y un 10% en Módulo I. En la totalidad de los entrevistados, el 21% dijo que sus familiares –principalmente, mujeres: madres, parejas, amigas, etcétera- son sometidas a flexionarse además de haberlas obligado a desnudarse completamente. Esta modalidad de requisa humillante y vejatoria se expresa en los relatos que a continuación se exponen.

CPF II- Módulo I

“A mi mamá le hicieron hacer flexiones el sábado pasado. Ella tiene artrosis en la rodilla y le hicieron hacer igual. Le revisaron el pelo aunque lo tiene re-cortito. Escuché que a otras señoras las manosearon, no me acuerdo quien ahora, un familiar de un pibe que vive en el Módulo cinco.”

“Les hacen hacer flexiones a las mujeres. Viene mi señora.”

CPF II- Módulo III

“A las mujeres las requisan más, a veces les hacen hacer flexiones. Cambia según la guardia, si tienen ganas de trabajar se ponen más brígidos. Yo tengo cuatro hijos y la madre no me los trae porque les hacen sacar la ropa interior. No los vi en todo el tiempo que llevo detenido.”

“A mi mamá no, pero a mi concubina se lo hacen hacer [desnudo total y flexiones], debe ser porque es joven. A las mujeres decían que no se les podía hacer bajar la ropa interior pero lo hacen igual.”

“Les hacen sacar la ropa interior y mostrar [las partes íntimas].”

“Le hacen sacar toda la ropa, las zapatillas, la hacen agacharse⁴⁷, la requisan y entra.”

⁴⁷ A pesar de que estos tratos resultan humillantes y degradantes, la intensidad con que se aplica el procedimiento de requisa a los visitantes en el CPF II ha sido registrado también en el Complejo Penitenciario Federal I –Área de Auditoría “Monitoreo Visitas CPF I 2010”- y en otras cárceles federales - PPN, CELS, Defensoría General de la Nación, 2010, “Mujeres en prisión: los avances del castigo” (informe

Estos porcentajes son susceptibles de ser agravados, si se tiene en cuenta que varios detenidos han manifestado su deseo de no saber, no preguntar, al aumentar su padecimiento frente al conocimiento de las situaciones por las que deben pasar sus familiares para acceder a la visita.

*“Sé que la hacen desnudar toda a mi mamá. Pero **con lo que le hacen pasar mucho no me animo a preguntar. Flexiones no sé** [si le hacen hacer].”* Módulo III

*“**Realmente no le pregunto** [cómo la requisan] **porque me pone mal.** A lo primero no quería ni que me vinieran a visitar.”* Módulo I

*“**A veces pierden, o le sacan plata del lugar donde dejan sus cosas. Pero ella no me cuenta mucho, porque sabe que me pongo muy mal.**”* Módulo I

De este modo, es posible establecer un análisis de las modalidades de requisa impuestas por el personal penitenciario, a través de la variable interviniente “*sexo de los visitantes que concurren al CPF II*”. Y si bien es preciso destacar, no existen datos oficiales publicados al respecto, del procesamiento de los listados proporcionados por la administración penitenciaria durante el trabajo de campo, surge que las visitantes son mujeres en un 82%.

Resulta interesante, a su vez, poner en diálogo éstos, con aquellos obtenidos en la investigación sobre malos tratos y tortura. Allí se menciona que “*las mujeres padecen en términos generales una situación más gravosa para cada categoría de requisa personal*”. Asimismo, el referido informe menciona que las personas más jóvenes son aquellas que mayoritariamente (28,8%) son requisados con la modalidad más gravosa de “desnudo total y flexiones” (PPN, 2008:63). Este dato no es menor, ya que la diferenciación etaria respecto de la intensidad de la requisa aparece mencionado en algunos de los relatos expuestos anteriormente y en el siguiente: “[Le hacen sacar] *todo menos la ropa interior. Pero no la tocan, mi mamá no se va a dejar tocar. A ella*

preliminar)-. En este sentido, véase el caso “X e Y”, Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre denuncia contra el Estado argentino por requisas vaginales. Asimismo, en noviembre de 2006 la jueza de instrucción Dra. Wilma López declaró la inconstitucionalidad de la *Guía de procedimientos de la función requisa* aplicada por el servicio penitenciario, a pesar de lo cual, hemos comprobado que se sigue aplicando indiscriminadamente. Esta problemática ha sido materia de preocupación por parte de la PPN en varias recomendaciones (Recomendación N° 657/PPN/07; Recomendación 638/PPN/06; Nota N° 16821/04; Recomendación 436/PPN/03)

la requisan bien porque es mayor pero a las más jóvenes le hacen sacar la bombacha y el corpiño. No sé por qué.

Este es claramente otro de los elementos en los que el maltrato al preso y al familiar “se tocan”, lindan, se confunden. Ser objeto de estas prácticas penitenciarias torna gris la zona de distinción entre presos y familiares, dado que no se perciben variaciones cualitativas entre el trato institucionalizado a unos y a otros.

En esa indiscriminación entre la etiqueta asignada a visitantes y detenidos, haya que buscar tal vez la causa por la que la máxima vejación posible en una requisa (desnudo total y flexiones) las sufran el 33% de los visitantes al Módulo III y el 10% de los que concurren al Módulo I. También parece influir el hecho de que el Módulo III cumpla, en parte, funciones de ingreso, donde las primeras visitas, identificables con una ceremonia de *bienvenida*, suelen ser más vejatorias.

Asimismo, y a pesar de ser la modalidad de requisa con desnudo total y flexiones la más gravosa, los elementos vejatorios, humillantes y degradantes de esta práctica penitenciaria, aparecen en los relatos de los entrevistados en forma independiente a la obligación de realizar flexiones o exhibir los genitales.

“La desnudaron y le abrieron la puerta en una oportunidad.”

Módulo III

“Las ponen en bolas. Mi mujer se queja, dice que la humillan, que se tiene que bajar la bombacha.” Módulo III

“No es nada bueno. Le hacen sacar la ropa, le revisan la ropa.” Módulo I

“Les sacan el protector de las mujeres y el pañal de los bebés. Desnudo total en las mujeres (las de más de setenta años también) sacarse la bombacha y el corpiño.” Módulo I

Así como las personas encarceladas padecen las requisas personales de rutina cada vez que se ejecuta el procedimiento de requisa de pabellón, cuando van a comparendo o transitan por la cárcel, los visitantes se ven sometidos a este procedimiento de inspección carcelario cada vez que acuden a visitar a sus familiares y allegados. Las requisas de mercadería, pertenencias e inspección personal integran la categoría **“exposición contaminadora”** de la variable **“mortificación del yo”** que Erving Goffman (1961) ha diseñado para explicar los efectos subjetivos que el

encarcelamiento produce en los presos. La requisita penitenciaria, como procedimiento de inspección, revisión y control, se aplica durante el ingreso a la cárcel en cada jornada de visita, sobre los cuerpos, las pertenencias y la mercadería que los visitantes traen consigo. Es así que, en términos específicos de “contaminación física”⁴⁸, los visitantes sufren las marcas físicas pero también subjetivas, que los recurrentes procedimientos de admisión a la cárcel imprimen sobre ellos. Como señala Goffman: *“Luego de la admisión, los efectos personales que un individuo lleva consigo son manoseados por un empleado que los registra y los prepara para el depósito. El interno mismo puede ser palpado y registrado hasta el extremo de sometérselo a un examen rectal. (...) En todos estos casos, no solo el que inspecciona, sino la inspección en sí, invaden la intimidad del individuo y violan el campo del yo.”* (1961:40)

Las diferentes modalidades que adquiere el maltrato de los visitantes, permiten hipotetizar que en cada ingreso a la cárcel, en cada jornada de visita carcelaria, los familiares y allegados sufren un procedimiento similar al que los presos llaman **“la bienvenida”**, práctica penitenciaria consistente en producir malos tratos físicos a los detenidos al momento del ingreso a una unidad (PPN, 2008:130). En este ritual de iniciación el personal penitenciario impone, a través de diferentes modalidades de maltrato, el sometimiento hacia quienes llegan a la unidad penitenciaria desde el exterior. *“El procedimiento de admisión puede caracterizarse como una despedida y un comienzo, con el punto medio señalado por la desnudez física. La despedida implica el desposeimiento de toda propiedad, importante porque las personas extienden su sentimiento del yo a las cosas que les pertenecen.”* (Goffman, 1961:31)

En este sentido resulta pertinente reflexionar acerca de la reproducción de *la bienvenida* para el caso de los visitantes. Es posible rastrear elementos presentes durante el ingreso de los familiares y que se corresponden con el mencionado ritual penitenciario, entre ellos el maltrato, la exposición del cuerpo, la rotura y sustracción de las pertenencias de los sujetos. Si bien el maltrato que padecen los visitantes se encuentra estrechamente vinculado a las demoras, la exposición y las vejaciones a las que son sometidos durante la inspección a la hora de ingresar a la Unidad -y no tanto con la posibilidad latente de padecer golpes u otro tipo de agresiones físicas, pieza clave de *la bienvenida*, principalmente en el caso de presos varones- es posible sostener que en las visitantes mujeres se observan las modalidades de malos tratos psíquicos humillantes y degradantes que sufren primordialmente las personas encarceladas mujeres (PPN, 2008: 164).

⁴⁸ “Quizás el tipo más notorio de exhibición contaminadora sea el de carácter directamente físico, que mancha o salpica el cuerpo u otros objetos íntimamente identificados con el yo.” (Goffman, 1961:36)

Sobre el 82,2% de las visitantes mujeres, el personal penitenciario reproduce la lógica de la violencia y el disciplinamiento que atraviesan toda “Bienvenida” a una cárcel, ritual que no sólo debe ser soportado por la persona privada de su libertad, sino también por todo aquel que tenga intenciones de mantener el vínculo con el detenido.

De esta manera, los familiares y allegados experimentan su propia *bienvenida* a través de la cual el dispositivo disciplinario ejerce el poder sobre sus cuerpos. Esta afectación, aplicada directamente sobre el visitante, representa un plus de castigo sobre los propios presos. El padecimiento que hemos relatado y al que se exponen los familiares de una persona privada de su libertad es conocido por el detenido, conformando una parte central del complejo entramado que constituyen los suplementos punitivos.

D. Condiciones para el maltrato a los presos

“Si está todo requisado de afuera, ¿para qué otra vez requisar las cosas? para robar. A mi no me dejaron pasar cuatro diarios porque dicen que junto basura.” Entrevista Módulo III

D. 1. La requisa de los cuerpos al ir a la visita

¿Cómo te requisan al ir a visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Desnudo total	0	2	2
	,0%	11,1%	5,3%
Cacheo	1	0	1
	5,0%	,0%	2,6%
No lo requisan	19	16	35
	95,0%	88,9%	92,1%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla n°17-Requisa personal al ir a la visita

A partir del procesamiento de la información relevada hemos podido caracterizar la circunstancia de requisa personal en el momento en que los presos deben ser trasladados de sus pabellones de encierro hacia el salón de visita. Como se observa en la tabla n° 17, el 92% del total de las personas entrevistadas dijeron que no son requisados cuando circulan hacia el encuentro con sus visitantes en el salón Módulo. Asimismo, a través de los relatos expuestos más abajo, puede leerse que la instancia de requisa en el acceso a visita no involucra violencia física sobre los cuerpos de los detenidos, en todo caso el maltrato penitenciario en esta instancia puede caracterizarse como “verdugueo”⁴⁹ o maltrato preponderantemente verbal con impacto psíquico.

A continuación exponemos los relatos grillados mediante ejes de análisis emergentes.

⁴⁹ Como se ha mencionado en el apartado II-Metodología: “El verdugueo en la jerga carcelaria hace referencia a una modalidad de maltrato penitenciario que tienden a la humillación, el desprecio, la degradación o simplemente a ‘ignorar la presencia del preso’ (no se lo escucha, no se lo ve, se simula como que *no existe*). Esta modalidad de maltrato penitenciario centra su intencionalidad en afectar psíquicamente a la persona-objeto, afirmando el desprecio por los presos y sus familiares, negando su dignidad en tanto personas.”

Características de la requisa en la circunstancia de ida al salón de visita

“A veces también te revisan los tupper que llevás al salón de visita, donde después los llenás con cosas.” Módulo I

*“Entra el celador del pabellón con la lista de visita y te lleva alguien de requisa hasta la visita. **Te palpan de armas y revisan tus cosas. A la ida no hay verdugueo**”.* Módulo III

*“Entra la requisa con la lista. Yo ya estoy con lo mío preparado. Bolsito para el mate y **voy directo, sin requisa. No me pasó nada hasta ahora.**”* Módulo III

“Tocan la ropa.” Módulo III

En los casos de los detenidos que sí son requisados al ir a la visita, se observa que 2 dijeron haber sido requisados con “desnudo total” y 1 bajo la modalidad de “cacheo”. Dentro de la totalidad de detenidos entrevistados, algunos mencionaron que si bien no hay maltrato físico en la ida al salón de visita, persiste el maltrato verbal de parte del servicio penitenciario. Esta práctica es nombrada por los presos como “buscar la reacción”. Es decir que, son modalidades a través de las cuales los agentes buscan molestar a los detenidos, irritarlos, y en su versión más exacerbada, incitarlos a reaccionar violentamente habilitando represalias penitenciarias que pueden incluir agresiones físicas y sanciones arbitrarias.

“Verdugueo”, maltrato en la requisa de ida al salón de visita

“Siempre me preguntan por qué tengo resguardo, por qué estoy, que causa tengo.” (Módulo I)

“A veces sí. Te maltratan, te dicen: ‘dale gato, apurate’. Así siempre. Me da mucha vergüenza decírtelo, pero es así.”
(Módulo III)

Este tipo de trato humillante y degradante⁵⁰ suele identificarse regularmente en los procedimientos rutinarios de requisita de pabellón, y como hemos podido constatar en este estudio a través de diferentes variables, impregnan las distintas instancias del desarrollo de la visita carcelaria. Además del maltrato verbal, la práctica penitenciaria de “verdugueo” suele incluir las esperas forzadas, especialmente, cuando comienza el horario de visita y el detenido sabe que sus familiares ya se encuentran en el salón de visita. Uno de los entrevistados describe esta situación: *“El verdugueo es que te dejan una hora, media hora esperando para ir a visita.”* Al igual que los familiares, sometidos a extensas esperas en el ingreso a la cárcel y luego aguardando el transporte que los traslada hasta los Módulos de alojamiento, los detenidos también padecen esperas arbitrarias impuestas por los agentes penitenciarios en el horario de comienzo de la visita.

Como ya señaláramos, estas prácticas penitenciarias buscan la reacción del detenido esperando provocar un acto o una palabra que permitan fundar una sanción disciplinaria (Goffman, 1961:45) o, específicamente en esta circunstancia, lograr la suspensión de la visita. Esta modalidad que adquiere el maltrato también permea las condiciones de la requisita en el reintegro de los presos al pabellón. Algunos entrevistados, contrastaron la circunstancia de “ida al salón de visita” con la de “reintegro del salón de visita”. En sus relatos aparece como “premonitorio” aquello que, regular y sistemáticamente, sucede en el reintegro de visita.

A la ida no hay “verdugueo”, el problema es en el reintegro

“No, en el momento de ir no [hay maltrato], el problema es luego.” Módulo I

“El maltrato es cuando volvemos al pabellón.” Módulo III

“Cuando voy no, cuando volvemos. Esto es una prisión, hay ‘roce de hombres’; te faltan el respeto pero uno no puede contestar, sino te pegan. Pero sí, te hablan fuerte es todo psicológico. Te buscan la reacción con la demora de la visita.” Módulo III

⁵⁰ “Los malos tratos psíquicos humillantes y degradantes son aquellos producidos por un discurso uniforme e intenso de carácter amenazante, agravante o descalificatorio.” (PPN, 2008: 163)

“En ese momento no te maltratan, el temita es que después te roban.” Módulo I

“A la ida no pasa nada.” Módulo III

Como se expondrá en adelante, durante la circunstancia de reintegro al pabellón, la violencia penitenciaria sobre los cuerpos y pertenencias de los presos se incrementa en diversidad y cantidad.

D. 2. Maltrato físico y verbal en la requisa personal de reintegro al pabellón: las condiciones de violencia para efectivizar el robo

¿Cómo te requisan al volver de visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Desnudo total y flexiones	1	7	8
	5,0%	38,9%	21,1%
Desnudo total	11	10	21
	55,0%	55,6%	55,3%
Cacheo	4	1	5
	20,0%	5,6%	13,2%
No lo requisan	4	0	4
	20,0%	,0%	10,5%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Tabla n°18-Requisa personal en el reintegro de visita

La tabla n° 18 provee las primeras líneas de caracterización de la requisa en el reintegro de visita. Como es posible observar, el 55,3% -21 casos- de los entrevistados mencionaron que son requisados con “desnudo total”, en tanto el 21% -8 casos- es sometido a flexionarse. Un dato importante a destacar se encuentra en la diferencia que presentan los Módulos I y III en la distribución de la categoría “desnudo total y flexiones”. En este sentido, cabe destacar que en el caso de Módulo III – Ingreso/tránsito/RIF- dicha categoría agrupa el 39% -7 casos- de los detenidos entrevistados, a diferencia del Módulo I-Conducta- donde sólo representa el 5% -1 caso-

de la distribución. Es decir, 7 de las 8 personas que dijeron ser sometidas a una requisa con “Desnudo Total y Flexiones”, son detenidos alojados en el Módulo III.

Es posible hipotetizar, en esta línea de análisis, que el maltrato penitenciario y las condiciones en que se efectúan las sustracciones de pertenencias, varían dentro de márgenes de graduación de la violencia, respecto de la categorización penitenciaria del Módulo y/o pabellón. Esta orientación interpretativa se refuerza si observamos íntegramente la distribución de frecuencias del Módulo I, donde la heterogeneidad es mayor y específicamente, el 40% de casos se agrupan bajo las categorías “cacheo” y “no lo requisan”. Como expondremos en adelante, en los Módulos de “conducta” la sustracción de pertenencias adquiere otras modalidades estrechamente vinculadas a la afluencia de bienes y las prácticas de corrupción penitenciarias.

A continuación exponemos los relatos grillados mediante los ejes de análisis emergentes.

Características de la requisa en la circunstancia de reintegro al pabellón

“Te revisan la ropa y la bolsa. A medida que va pasando el tiempo se van dando cuenta quien es cada cual, a la primero te tratan medio mal.” Módulo I

“Te sacan toda la ropa y te revisan la comida.” Módulo III

“Te revisan toda la ropa, las manos, la boca, te hacen levantar los testículos.” Módulo I

“Nos hacen dar vuelta, levantar los pies y abrir la boca.” Módulo III

Como puede leerse en los relatos, las requisas en el reintegro al pabellón suelen ser profundamente invasivas para con el preso, teniendo en cuenta que la mercadería que ingresan los familiares y sus cuerpos son requisados detalladamente en el ingreso a la cárcel. Como ya han mencionado otros informes⁵¹, la exhaustividad y la vejación en la

⁵¹ DAROQUI, Alcira, et.al. (2006). Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica. Buenos Aires: Omar Favale. Asimismo, Procuración Penitenciaria de la Nación, Área de Auditoría, “Monitoreo Visitas CPF I 2010.”

inspección no se corresponden con los argumentos dogmáticos de “la seguridad”⁵², sino que se imprimen como maltrato y castigo para con el preso.

Otro emergente importante en la caracterización del maltrato, indica la arbitrariedad y la ausencia de criterio penitenciario común sobre cómo efectuar el procedimiento de requisa en el reintegro de pabellón.

“A criterio de ellos”: cambiante

“A criterio de ellos, cambiante. Te hacen dar vuelta cuando te están revisando la bolsa. ‘Parate y date vuelta mientras yo te reviso la bolsa’. A veces hay verdugueo, depende de la guardia.” Módulo I

“A veces sí, te requisan, a veces no.” Módulo I

“Desnudo total, siempre. Flexiones a veces sí, depende la guardia. Es la peor de todas. Re mal.” Módulo III

“No hay verdugueo. Desnudo total a veces, cuando está la guardia brígida.” Módulo I

“[Regularmente] Desnudo Total. Si sospechan te hacen hacer flexiones.” Módulo III

Como en otras circunstancias, la alternancia en el trato y la falta de regularidad en la ejecución del procedimiento, incrementa la ansiedad y la incertidumbre, promoviendo sentimientos de indefensión y vulnerabilidad entre las personas encarceladas.

Respecto a la disposición de los cuerpos, los entrevistados mencionaron que los encargados de realizar la requisa suelen ser dos o tres agentes penitenciarios, los cuales hacen ingresar a los detenidos a un cuarto, donde les exigen mirar a la pared con las

⁵² Otro dato interesante para destacar en este sentido, fue expresado por una jefa de requisa de visita en el CPF II, quien mencionó que la comida kosher no es requisada “por respeto a esa religión”. Aquí tenemos dos condiciones de inmunidad respecto de la requisa –tanto los productos que ingresan por cantina, como los visitantes que ingresan con mercadería kosher- que ponen en jaque los argumentos dogmáticos de la seguridad. Esta desigualdad en el trato es “un síntoma” que debería investigarse en profundidad, puede ser interesante indagar cuáles son los sectores de alojamiento de las personas presas que consumen este tipo especial de comida.

manos atrás y colocar sus bolsas de visita sobre una mesa. De este modo, la postura que asumen los presos les impide observar cómo realizan la requisa de la mercadería, pero además, los agentes prohíben explícitamente darse vuelta y observar la ejecución del procedimiento. Algunos relatos grafican esta práctica:

Poner las cosas sobre una mesa y mirar a la pared

*“[Hay] dos [agentes] de requisa y uno de visita. **Te hacen dejar las bolsas a un costado o sobre el escritorio. Te hacen mirar a la pared** (de espaldas a ellos). Requisan la ropa.”* Módulo I

*“Te revisan todo y **vos no podés mirar**. Entramos de a dos o de a tres en los boxes y ahí te ponés contra la pared, **no mirás lo que ellos hacen y ahí te revisan las cosas**.”* Módulo III

*“**Nos ponen contra la pared**. Yo como soy grande nunca tuve problemas.”* Módulo I

*“Salimos del salón, nos ponen en leonera y nos llaman uno por uno. **Se ponen las cosas sobre una mesa, contra la pared y nos cachean** (a veces nos sacan la ropa también).”* Módulo I

*“**Te hacen dar vuelta**.”* Módulo I

*“Nos requisan al salir del salón. A veces desnudo total y a veces cacheo. **[Ponemos] toda [la mercadería] arriba de la mesa. Nos hacen dar vuelta y ponernos contra la pared**.”* Módulo III

*“**Todos contra la pared en bolas. Bagayos arriba de la mesa**, nos requisan todo.”* Módulo III

*“**Te hacer dar vuelta mirando la pared y requisan los paquetes**. [Después] tenés que guardar todo y yo ahí miro que no falte nada. Hasta ahora no me faltó nada. Unos compact, para devolvérmelos estuvieron más de un mes.”* Módulo I

Luego de la requisita personal de los cuerpos de los detenidos y la requisita de sus bolsas con mercadería, los agentes penitenciarios ejecutan una serie de prácticas violentas que involucran agresiones físicas y verbales a través de las cuales se profundiza la condición de vulnerabilidad de los presos generando sometimiento e inhibición, y reduciendo su capacidad de acción frente a la sustracción de pertenencias.

Maltrato verbal y físico en el reintegro al pabellón: las condiciones de violencia para efectivizar el robo

*“A veces sí [los maltratan]. Los revisan de a dos o tres, entonces **algunos les pegan cachetazos, les gritan, los maltratan.**”* Módulo III

*“Te revisan toda la ropa. **Te gritan para que mires a la pared, ahí te dicen cosas para que tengas miedo y no quieras darte vuelta.**”* Módulo I

*“Ahora están agarrando esa costumbre, te hacen que les digas ‘sí, señor, no señor’. Te faltan el respeto. Por ejemplo, si alguno está por robo automotor le dicen ‘vos le robaste el auto a mi primo’ o algún familiar, **meten una excusa para pegarte.**”* Módulo III

*“**Hay maltrato verbal** pero conmigo no.”* Módulo III

*“Te revisan la boca, te hacen levantar los brazos, te miran la planta de los pies. **Te gritan ‘¿qué mirás?’**, no te dejan mirar cuando te revisan las cosas; por eso te gritan.”* Módulo III

*“Te separan por box. Pasan por número de pabellón. **Llevás tus bolsas y las ponés arriba de la mesa frente al personal de requisita. Te ponés contra la pared de espaldas a tus cosas. Si te das vuelta te cagan a palos.** Primero te palpan de armas contra la pared, te hacen girar y te hacen sacar la ropa. Sin flexiones.”* Módulo III

“Yo cuclillas no hago ni ahí. Eso acá no se hizo nunca. En Chaco o en Rawson puede ser, acá no había ese abuso. Yo me niego y te comés un par de toques. Capaz que vas en cana también.” Módulo III

“La gente se asusta. Son cinco de requisita que te gritan que corrás. Te das vuelta, agarrás las cosas que te requisaron y corrés. No te podés fijar que esté todo.” Módulo III

Como puede observarse, los robos que ejecuta el personal penitenciario habitualmente están vinculados a las requisas violentas y humillantes y a la agresión física directa. Los gritos, los cachetazos, el sometimiento a realizar flexiones, los desnudos e insultos, suelen ser las prácticas que caracterizan esta instancia de inspección de los cuerpos y la mercadería. Generar un clima de temor y pánico, reducir las voluntades individuales y someterlas a la autoridad, son los efectos centrales de estas operaciones.

Cuando finaliza la requisita de cuerpo y los detenidos se encuentran mirando a la pared, los agentes penitenciarios perpetúan los robos de ropa y comida, sustrayendo elementos de las bolsas de visita que los presos recibieron de sus familiares.

“El maltrato es que te roban todo”

“A veces sólo te hacen desnudar y a veces sólo te palpan. Maltrato verbal no hay, pero **el maltrato es que te roban todo.**”
Módulo I

“A los ingresos les dicen cosas, los verduguean. **En ese momento te asustan, te dan un par de bifés y te sacan la mitad de las cosas que te trajeron.** Sobre todo la ropa, es lo que más quieren quedarse. Pero eso les pasa sobre todo a los nuevos. Se aprovechan mucho de ellos.” Módulo III

De los relatos emerge un eje de análisis importante que conviene señalar, el maltrato y los robos suelen ser más intensos y perjudiciales, para quienes “son primarios” o ingresaron recientemente a la cárcel de Marcos Paz. Este dato guarda correspondencia con otros relatos e incluso con otros estudios desarrollados, donde se pone de relieve que las personas encarceladas “menos institucionalizadas”, que llevan

menos tiempo encerrados, suelen ser blanco privilegiado del accionar penitenciario violento. En este sentido, existe una suerte de trabajo regular y constante para imponer la autoridad y quebrar las voluntades de estos “recién llegados”. Algunos relatos fundamentan esta lectura:

*“Siempre cuando vas al pabellón, como te hacen mirar a la pared para revisar tus cosas, **ahí te sacan las cosas y no les podés decir nada porque no es conveniente. Te faltan el respeto y capaz que al ser nuevo te dan -como decimos nosotros- la bienvenida, y mientras te pegan te van robando cosas. Sacan un paquete de cigarrillos porque tienen ganas de fumar, si tienen sed te sacan un jugo o te toman la gaseosa, ellos eligen.”***
Módulo III

*“Te hacen dejar las cosas en una mesa. **Te cagan a palos también, sobre todo los primarios. Cuando te das vuelta para llevarte tus cosas te pegan y como los primarios tienen miedo agarran lo que pueden y se van rápido para que no les peguen más. Así roban, pegan mucho en la requisita después de la visita. Aparte no te pega uno sólo, te pegan entre cinco o seis. Me da indignación, agarran a los pibitos o a los peruanitos que son tranquilitos y no sabés, no les dejan nada. Vuelven al pabellón con una miseria y no sabés como les pegan. Les dicen ‘peruano de mierda, date vuelta, pedazo narcotraficante’.** Es terrible. Se ensañan, son muy malos con ellos.”* Módulo III

De este modo, las requisas sobre cuerpos y pertenencias, y los robos de mercadería, se presentan especialmente violentos en el Módulo III que como ya señaláramos cumple funciones de sector de ingreso al Complejo Penitenciario de Marcos Paz.

D.3.Requisa de la mercadería en el reintegro de visita: robo y ultraje consumado

“Vos no sabés qué te pueden sacar. Te sacan a vos, a mí, a él y se hacen un mini mercado.”

Entrevista Módulo III

En nuestro instrumento de relevamiento también preguntamos sobre las condiciones en que se desarrolla la inspección y el control de la mercadería que los detenidos llevan consigo al pabellón. Dentro de los ejes emergentes aparece la imposibilidad de observar cómo se ejecuta la requisa de los productos.

No puedo ver cómo requisan la mercadería

“No sé como requisan porque es cuando estamos de espalda.”

Módulo III

“Pongo todo arriba de la mesa. No tomo control de lo que me traen. Me hacen mirar la pared mientras requisan mercadería. Tardan quince minutos. Yo no puedo ver.” Módulo III

“Revisan que no pase droga, pero vos no ves qué pasa con tu comida.”

Módulo III

Otros relatos ilustran las características de esta instancia de requisa de la mercadería. A partir de los mismos, pueden mencionarse tres particularidades que describen el accionar penitenciario para con las pertenencias de los presos: **mezclan, rompen y roban.**

Características de la requisa de mercadería en el reintegro del pabellón

“A veces uno llega al pabellón y faltan cosas. Me pasó dos o tres veces. Me robaron cigarrillos, caramelos, cosas dulces, es cuando te hacen dar vuelta para requisarte, al

salir del salón de visita. Una guardia es más brígida que la otra, roba mucho más.” Módulo III

“Abren las cosas y las miran. Es igual que al principio.”

Módulo III

“Te revisan la bolsa. Sacan las cosas de la bolsa mientras vos mirás a la pared.” Módulo I

“Revisan las cosas, las miran un poco. Yo veo que a otros se los rompen, pero nunca tuve drama.” Módulo I

“Queda todo revuelto, quedan todas las cosas mezcladas. Te mezclan el jabón en polvo con las galletitas.” Módulo III

“Agarran azúcar y yerba y te las mezclan. O azúcar con sal o duraznos en almíbar con las milanesas. No sé porque tanta maldad.” Módulo III

“Rompen las cosas, las galletitas, te rompen los focos de luz (porque los focos y los portalámparas los tenés que traer de la calle y te lo rompen), cuando lo vas a poner está roto.” Módulo III

Como puede leerse en los relatos, el maltrato penitenciario hacia los presos alcanza a sus pertenencias. De esta manera, los robos, roturas y mezclas de la mercadería se evidencian como un patrón común del accionar penitenciario, cuyas manifestaciones integran tanto las requisas efectuadas a los familiares en el ingreso a la cárcel, aquellas que se ejecutan en el reintegro al pabellón y también, las que se realizan rutinariamente como “requisas de pabellón”⁵³.

A continuación se exponen los relatos de los entrevistados a través de los tres ejes de análisis emergentes: **mezclas, roturas y robos de la mercadería.**

⁵³ En cuanto a los robos perpetuados por el personal penitenciario durante las requisas de pabellón, el informe de investigación publicado como “Cuerpos Castigados” (PPN, 2008: 81-82) refiere: “(d)eben tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia.”

I. Los penitenciarios revuelven y mezclan la mercadería

*“Lo abren, miran, **lo revuelven todo.**”* Módulo I

*“Ayer no me pasó nada, pero **la vez anterior habían mezclado todos los productos.**”* Módulo III

*“**La comida te la revuelven toda, pero no rompen.**”* Módulo III

*“**Hacen todo rápido, dejan los tupper abiertos, te dicen: ‘agarrá todo rápido y reintegrate’. Por ahí llegás al pabellón, y te trajeron una sábana y está mezclada con un mazacote de fideos, o la yerba con jabón en polvo.**”*

Módulo I

“Revuelven un poco pero no te rompen.” Módulo III

*“**Te mezclan yerba con azúcar. Te tiran todo así nomás, como si fuera basura.**”* Módulo III

*“**Te tiran los jabones arriba de la comida. Te mezclan la sal con el azúcar, y después eso no sirve, no lo podés usar.**”*

Módulo III

Las diversas modalidades de castigo penitenciario llegan hasta el más mínimo detalle. El recuerdo de estar preso, de encontrarse encerrado y bajo la guarda del servicio penitenciario federal, alcanza cada momento de la vida intramuros. Como ya hemos expuesto a lo largo del informe, a través del despliegue de diferentes prácticas de maltrato, los agentes logran no sólo imposibilitar, obturar el disfrute del encuentro con los familiares, sino también prolongar el maltrato a la cotidianeidad carcelaria. En cada oportunidad que el detenido se alimente con alimentos mezclados, rotos o contaminados de diversas maneras, recordará que está preso, sentirá la persistencia del castigo. Todos estos “micromecanismos” que despliega el servicio penitenciario regular y sistemáticamente, integran la densa red de “suplementos punitivos” que involucra la vida intramuros.

II. Los penitenciarios rompen la mercadería

¿Los penitenciarios rompen la mercadería?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Si	10	10	20
	50,0%	55,6%	52,6%
No	9	6	15
	45,0%	33,3%	39,5%
A mi no pero a otros si	1	0	1
	5,0%	,0%	2,6%
A veces si, a veces no	0	2	2
	,0%	11,1%	5,3%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla n°19-Rotura de pertenencias por Módulo

En relación a las roturas, el 53% de los entrevistados mencionó que los penitenciarios rompen sus mercaderías cuando se reintegran del salón de visita al pabellón. No se observan diferencias significativas en la distribución de esta variable por Módulo, aunque se presenta una tenue relación cruzada entre el Módulo I y el Módulo III respecto de las categorías “Si” y “No”.

A continuación se exponen los relatos que describen las características de esta práctica de maltrato penitenciario y sus efectos:

*“Las galletitas sobre todo. **Te las aprietan y rompen.**”* Módulo I

*“Te rompen las bolsas. **Te rompen todo.**”* Módulo III

*“**Te dan vuelta todo.** Cuando te das vuelta después de la requisa tenés que ponerte a acomodar todo rápido. **Te rompen los paquetes de yerba y de azúcar.**”* Módulo III

*“**Rompen ‘lo normal’.** No es tan grave, lo peor es lo que te piden o te sacan.”* Módulo I

“Te rompen las galletitas, el pan, o el fiambre.” Módulo III

*“A mi no [me rompen la mercadería], pero a otros sí. **Hay un poco de maldad y resentimiento.**”* Módulo I

“Rompen bolsa, rompen todo. Llego y tengo toda la yerba dada vuelta, la gaseosa me moja las cosas, eso no da.”

Módulo I

“Si rompen, pero en la requisita de pabellón. Queda todo tirado. La semana pasada abrieron el freezer y tiraron todo al piso. Entran cuarenta con palos y a los gritos.”

Módulo I

“Te rompen los termos. Te lo abren de abajo y lo dejan abierto. Cuando te dicen: 'agarrá tus cosas', lo agarrás y se rompe todo.”

Módulo I

“Te viene todo roto. Depende de quien requise.” Módulo I

“Es una requisita, siempre algo se rompe. Un termo, un paquete.” Módulo III

“Todo lo abren, y lo que es más grande como el queso y el chocolate, todo te lo rompen, te lo cortan. El dulce de batatas te lo cortan todo.” Módulo I

“Es lo más normal. Te cortan los jabones al medio, los panes te los hacen trizas. Los jugos Tang te los mezclan todos. El dulce de leche, te pinchan el pomo. La manteca te la abren al medio.” Módulo III

“Ya de visita viene todo roto. Te abren la sopa instantánea y la mezclan. El chorizo te lo cortan en rodajas. Todo lo que se pueda esconder algo adentro.” Módulo I

III. Los penitenciarios roban la mercadería

¿Los penitenciarios roban la mercadería?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Si	13	15	28
	65,0%	83,3%	73,7%
No	2	2	4
	10,0%	11,1%	10,5%
A mi no pero a otros si	5	1	6
	25,0%	5,6%	15,8%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla n° 20-Robo de pertenencias por Módulo

Respecto de la distribución de frecuencias por los “robos penitenciarios”, un 74% de los entrevistados dijo haber sufrido robos de parte del personal. En este caso, si se observan diferencias en la distribución de las frecuencias entre los Módulos entrevistados. En el caso de Módulo III los robos ascienden al 83,3%, en tanto en Módulo I las respuestas afirmativas representan el 65% de la distribución. Sin embargo, es preciso destacar el 25% que agrupa la categoría “a mi no pero a otros si” en el caso de Módulo I, lo cual indica que el 90% de los entrevistados en ese Módulo sufrió robos o tuvo conocimiento de robos efectuados a sus compañeros.

Los relatos de los detenidos ilustran cómo se desarrolla esta práctica penitenciaria delictiva. Los ejes seleccionados para comprender el *modus operandi* penitenciario son los de **circunstancia del robo, objetos de robo y agresiones físicas y amenazas**, condiciones violentas para efectivizar el robo y desalentar los reclamos.

Circunstancia: cómo roban

“Salís del salón. Te meten en un buzón. Te llaman. Te hacen poner las cosas arriba de la mesa y te hacen mirar a la pared. Viene otro y te palpea y si te das vuelta para ver tus cosas o que no te saquen nada, te cagan a palos. Y cuando salís, te vas al pabellón y te ponés a mirar y te faltan tres o cuatro paquetes de galletitas, cigarros, jugos. Lo que a mi familia le cuesta traerme y estos te la sacan. Y no volvés a quejarte porque bajás sancionado y

perdés los beneficios por reclamar tus cosas. Ojo que en la entrada también sacan. A mi me sacaron tres atados de cigarrillos.

Módulo I

“Dejás tus bagallos en la mesa y ahí te roban.” Módulo I

“Te roban cuando te revisan. *En ese momento te desaparecen las cosas: cigarrillos, algunas galletitas, jugo. Son tres o cuatro que revisan tus cosas y ahí te roban, vos no podés mirar nada.*” Módulo III

“Nos ponen manos contra la pared, de espaldas a la bolsa. Vuelven a revisar la mercadería. Ahí es cuando ventajean ellos y te sacan las cosas. *Cuando estaba caro el azúcar te sacaban dos kilos para el costado. Cuando estás ahí lo único que podés tener en la mano es tarjeta de teléfono. Tenés que sacar los cigarrillos y los encendedores del bolsillo, porque si no te acordaste te lo sacan y lo tiran a la basura.*” Módulo III

“Es algo que pasa. Pueden sacar galletitas o cigarrillos. Es en el momento que te ponen contra la pared. Se hace de a dos internos y un penitenciario. Vos mirás la pared y ellos revisan. Después te hacen esperar afuera y después recién te dan tus cosas. Y a veces faltan cosas. Sacan cosas para tomar mate y fumar.” Módulo III

“Termina la visita y dejamos las cosas contra la pared y nos encierran en un cuartito. Y de ahí van llamando de a uno. Los agentes son dos o tres. Cuando uno pone las bolsas arriba del mostrador y te hacen dar vuelta contra la pared, entonces vos no ves nada. Te palpean de vuelta. Después te guardan las cosas y te dicen ‘listo’. Y ahí agarrás tus cosas y te vas al pabellón. Antes tenés que esperar a que terminen de robarte todo.” Módulo I

“Ponés las cosas arriba de la mesa y te ponés contra la pared mientras ellos revisan y bueno, a veces se agarran algunas cosas.” Módulo III

“Los robos son cuando termina la visita, en el momento que te requisan para volver al pabellón. *Te hacen mirar a la pared mientras ellos revisan. Si te llegás a dar vuelta te pegan. Ahí te sacan todo.*” Módulo III

Objetos: qué roban

“[Roban] galletitas, a veces una milanesa. No sé si es la misma gente que te hacen la [requisita] de pabellón porque nos hacen estar con la cabeza agachada y mirando a la pared.” Módulo I

“Lo que le sacan mucho a los pibes son cigarrillos, yo no fumo por eso. Pero escuché compañeros que le sacan.” Módulo I

“Siempre falta algo: cigarrillos, prestobarba, desodorante, productos de higiene. La mayoría de las veces cigarrillos. Siempre algo falta.” Módulo III

“Se quedan con un par de cosas, eligen. Lo de siempre son los cigarrillos, algún paquete de galletitas dulces, jugos. Eso es lo que más les interesa, las galletitas para tomarse unos mates.” Módulo I

“Si, puede ser. Me faltó un paquete de galletitas o un jabón en polvo. Cuando me traen seis paquetes les dejo uno.” Módulo I

“Te sacan cosas, los jugos por ejemplo. Galletitas es lo que siempre te sacan.” Módulo III

“La última visita me sacaron un paquete de galletitas y saquitos de café. Les llevé dos saquitos de café y un paquete de galletitas dulces a los cobanis de visita pero después me sacaron mercadería mientras estaba mirando a la pared.” Módulo I

Frente al reclamo por el robo, agresiones físicas y amenazas

“Si, la última vez me sacaron paquetes de galletitas de agua, un paquete de medio kilo de pepitos de chocolate, dos mantecol, medio kilo de fiambre. Siempre algo te falta, los cigarrillos si son de marca siempre te sacan. Yo por eso me hago traer tabaco por mi familia. Y si vos te das vuelta, ¿que pasa?, ya cobrás y no le podés contestar porque ya vas a buzones. Es una sanción leve pero vas a buzones.” Módulo III

“A veces nos sacan los cigarrillos, las pocas cosas que nos trae la visita. Lo que más sacan son los cigarrillos y las galletitas. Eso pasa siempre. Si nosotros nos damos vuelta y nos quejamos ahí viene la agresión físicamente hacia nosotros, ahí viene el maltrato.” Módulo III

“Cuando volvés a darte vuelta ya no tenés nada. Cuando volvés la mitad es para ellos. Ropa, comida. A los ingresos si son extranjeros les sacan todo y encima los cagan a palos. Un paraguayito entró llorando al pabellón. Es la guardia de ayer y de mañana. Te sacan hasta la ropa. A un compañero le robaron una campera re-linda. Salió para recatarla y le pegaron re-feo. [Acá] está peor que afuera. Yo me quiero ir para Rawson. Está todo caro y la mitad se lo tengo que dejar a estos. Si me quejo me rompen todos los huesos y me lo sacan igual.” Módulo III

Como puede leerse a través de los relatos recolectados, este accionar penitenciario es regular y sistemático en tanto se reproducen con determinadas similares características y se reiteran persistentemente en el tiempo. La violencia física y simbólica, el maltrato a los presos, sus familiares y sus pertenencias se recrea en las jornadas de visita. Los robos se perpetúan en ambas circunstancias de requisa de mercadería, en el ingreso al penal⁵⁴ y luego en el reintegro al pabellón, aunque esta última se presenta como una situación con mayor ejercicio de violencia física y verbal del SPF. La concreción del robo de pertenencias se efectúa mediante golpes, cachetazos, insultos y amenazas de ser sancionado.

Existe un matiz en este accionar delictivo del personal penitenciario. Como mencionan algunos entrevistados, los robos que implican violencia sobre los cuerpos y la mercadería, en ocasiones se transforman en “pedidos” de los agentes penitenciarios sobre productos de la bolsa de visita, a los que los presos “acceden” bajo coacción. Los relatos ilustran esta situación.

⁵⁴ Como ya hemos mencionado, no integró nuestro cuestionario la pregunta sobre robos en el ingreso a la cárcel. La información que presentamos al respecto son relatos emergentes que aparecieron en el marco de las entrevistas realizadas.

A veces roban, a veces piden

“Depende la guardia te roban directamente o te piden que les dejes algo. Lo que más roban son cigarrillos, galletas, café en sobres. Una vez se me quedaron con medio kilo de fiambre.” Módulo I

“No a mi, sino al resto de los chicos. Pero no es que roban, sino que te piden. Sobre todo piden galletitas o cigarrillos. Cuando hace calor piden algún jugo. Lo piden pero uno, claro, no puede negarse. El problema es con la requisita del pabellón, ahí sí te roban todo. Si tenés una maquinita de afeitarse sin usar o tarjetas telefónicas te desaparecen.” Módulo I

“Siempre hay un rastreo. A veces antes de robarte te piden. A mi me pidieron pero hay gente que le robaron un montón de cosas.” Módulo III

“Te roban cuando te hacen mirar la pared. O a veces te piden si les podés dejar unas galletitas. Pero si te piden así, bien, no es problema, el problema es cuando te sacan sin que vos puedas ver. Te sacan galletitas, yerba, cigarrillos, cualquier cosa.” Módulo III

“Depende la requisita, hay alguna que te dice: ‘¿hay algo para colaborar?’ y bueno, eso es una cosa. Hay otras guardias que te hacen dar vuelta y mientras uno te palpa el otro te roba las cosas. Cuando vuelvo llamo a mi mujer y le digo: ‘¿cuánto me mandaste de tal cosa?’. En la requisita de pabellón lo mismo. A mi me sacan azúcar, al otro una lata de tomate y así con todos. Encima la comida que traen es un desastre.” Módulo I

Estas prácticas ya han sido relevadas en otros trabajos de investigación e intervención⁵⁵, y en ocasiones es denominada “peaje”, donde los penitenciarios “solicitan” a los presos la entrega de algunos productos que recibieron de sus familias, sea circunstancias de visita o recepción de encomiendas. Este procedimiento, si bien no

⁵⁵ Entrevistas realizadas por la PPN en el CPF I en el marco de la intervención penal por corrupción, malos tratos y tortura en el Módulo I. Esto ha quedado registrado en el estudio sobre *extranjeros y extranjeras* prisionizados en el SPF.

implica violencia física inmediata obliga a los detenidos a entregar los productos porque subyacen, en ese acto de violencia “simbólica”, los recuerdos sobre golpes, agresiones y aislamientos pretéritos. Es decir, el haber sido víctima de agresiones físicas y tortura por parte del personal penitenciario es el elemento que opera coaccionando las voluntades de los presos, obligándolos a entregar la mercadería. El “aprendizaje” o disciplinamiento frente a estas circunstancias hace que algunos detenidos prefieran entregar parte de sus pertenencias antes de la requisa de mercadería para evitar las agresiones físicas, las amenazas y que los penitenciaros roben indiscriminadamente sus pertenencias. Algunos relatos ilustran esta situación:

“Darles para que no te roben”

“Antes yo por ahí no me daba cuenta de decirle: toma un paquete de galletitas para tomar mate. Quizás te lo hacen para provocarte, a ver si vos reaccionás o no.” Módulo I

“[Tenés] que esperar en un box a que te toque. Ponés las bolsas arriba de una mesa. Ahí le digo: encargado tome, para que caliente las tripas (le doy paquetes de galletitas) Te dice: “-muchas gracias” y te vas. Si no les das te hacen dar vuelta y te sacan de todo. No entrés más de dos paquetes de cigarrillos porque uno se lo quedan.” Módulo I

“Yo les doy un paquete de galletitas para que no me roben nada. Les digo: ‘tome, le dejo para el mate’. Porque sino te mezclan todo y es un desastre. Esto lo hago antes de la requisa, funciona así, digamos que es mejor dárselo a que te lo saquen.” Módulo III

“Por ahí te piden y yo les doy pero me da bronca que te saquen.” Módulo I

Finalmente, existe otro elemento que emerge en los discursos de las personas entrevistadas que está vinculado a la diferenciación en el maltrato penitenciario entre los detenidos que se encuentra encerrados en diferentes Módulos o pabellones y que por ende integran diferentes “poblaciones” dentro de la categorización y

caracterización que el servicio penitenciario construye. En los relatos aparece el contraste entre las modalidades de maltrato:

La diversidad del maltrato penitenciario entre “poblaciones”

“Yo estoy en Módulo I, no miro la pared. Acá miro mientras requisan y cuando terminan me dicen: ‘¿no tenés una masita?’ y yo le digo: ‘-si don, tome’. Prefiero que me pida antes que me robe. En el Módulo III la requisa es sin piedad (te hacen mirar a la pared y cuando llegás al pabellón te falta dos paquetes de galletitas, dos de cigarillos, una maquinita de afeitar.)” Módulo I

*“Mientras vos mirás la pared te revisan los bagallos⁵⁶ y ahí si hay algo que les gusta te lo sacan. Ellos tienen una mesita al lado, y ahí van poniendo tus cosas que se quieren quedar. Se **aprovechan más que nada con los primarios y con los del Módulo II, ahí les dan todo para que no los saquen del Módulo, porque es tranquilo. A los primarios y a los del Módulo II ‘les piden’ como una forma de robarles.** Cuando tenés que volver al pabellón no tenés tiempo de ver qué te roban. Eso lo vez cuando llegás al pabellón.”* Módulo I

*“En nuestro pabellón no [no nos roban] porque todos **trabajamos.** No sé si en otros pabellones será igual.”* Módulo I

“No [nos roban] a nosotros, pero sí en otros Módulos.” Módulo I

“Si sé que ha habido [robos] en otros pabellones, pero donde estamos nosotros nada.” Módulo I

*“No a mí, yo me planto, pero **en el Módulo V te sacan todo, te dejan sin nada, eso es terrible. Te volvés al pabellón sin nada, con las bolsas vacías. Pero acá no por suerte.**”* Módulo I

Así pues, existen diferentes “modalidades penitenciarias” de robo y de maltrato dependiendo de la categorización que el servicio penitenciario impone a presos y

⁵⁶ Hace referencia a las bolsas de mercadería que traen de visita.

colectivos dentro de la cárcel. Los agrupamientos y las caracterizaciones que el servicio penitenciario realiza de los detenidos son justificados en torno a la “potencialidad conflictiva” endilgada a los mismos⁵⁷. Entonces, como hemos podido demostrar a lo largo del informe, los sectores de alojamiento peor catalogados por la administración penitenciaria son los que reciben mayor violencia física, golpes y robos violentos por parte del personal. En el caso de los Módulos y pabellones de “conducta” el maltrato y el robo, se despliega bajo otras condiciones, adquiere modalidades conocidas como “verdugueo” y la sustracción de mercadería se ejerce de manera solapada, a través del “pedido” o “la entrega” de pertenencias por parte de los presos. En tanto, los Módulos y pabellones catalogados como de “alta conflictividad” son más castigados por el personal penitenciario en términos físicos, psíquicos y materiales (robos) y, coincidentemente, también son éstos los que reciben **menor afluencia** de visitantes y bienes materiales del exterior.

⁵⁷ Al respecto véase: SPF. Boletín Público Normativo. Año 14. Nro. 267. “Distribución de la población penal del Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza-, del Complejo Penitenciario Federal II –Marcos Paz- y del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2007.

E. El reclamo por las pertenencias y la comunicación de los robos a la agencia judicial

“No me interesa [reclamar] porque yo soy un preso y ellos son el servicio penitenciario. Ellos viven de nosotros. Si yo soy chorro, ellos son más chorros que nosotros.” Módulo I

¿Tenés posibilidades de hacer algún descargo?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Si	3	1	4
	15,0%	5,6%	10,5%
No	11	15	26
	55,0%	83,3%	68,4%
No corresponde	6	2	8
	30,0%	11,1%	21,1%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Tabla n°21-Frecuencia posibilidad de realizar descargo por los robos y malos tratos

Como se observa en la Tabla n° 21, el 68,4% de los entrevistados afirmó que no pudo comunicar o realizar algún descargo respecto de los robos y malos tratos sufridos. En este caso, como en los anteriores procesamientos, se evidencia que la categoría “no pudo comunicar el maltrato” posee una representación mayor dentro de la distribución de frecuencias del Módulo III en relación al Módulo I.

Del análisis de los relatos surgen diferentes ejes de análisis que se vinculan con las percepciones que poseen las personas encarceladas respecto del valor de su palabra, la posibilidad de expresarse, de contar y ser escuchados por los diferentes actores integrantes tanto de la agencia penitenciaria como judicial. En los relatos aparece la obturación en la posibilidad de narrar lo sucedido:

“Nunca me quejé con ninguno. Tampoco con los penitenciarios. Nunca dije nada, siempre me quedé callado.”

Módulo III

“Nunca pude. Es la primera vez que me preguntan. Tenía ganas de decirlo. Sobre todo el maltrato a mi mamá el martes que no le quisieron hacer la tarjeta y la tuvieron esperando de las nueve a las

dos de la tarde, pero ¿a quién se lo voy a decir? La próxima vez no la van a dejar entrar, porque sin tarjeta son tres veces nada más. El juzgado te dice que te va a dar una mano pero a ellos no les importa. Ellos no saben lo que es acá adentro.” Módulo III

Esta imposibilidad de comunicar lo que sucede tras los muros está permeada por distintos condicionamientos que hacen a la vida intramuros. Fundamentalmente, aparece en las narraciones de los entrevistados una fuerte certeza de que nada cambiará, de que nada puede ser modificado dentro de los muros de la cárcel. Esta triste convicción se encuentra supeditada a dos elementos de profunda contundencia: por un lado, los presos conocen de las “represalias” que sufren quienes denuncian el accionar delictivo del servicio penitenciario, y por otro, mencionan que sus reclamos no son atendidos por los agentes judiciales de referencia (jueces y defensores), que éstos no intervienen sobre la situación o que sus medidas no poseen efecto sobre las prácticas penitenciarias. En su expresión más ponderada, este segundo elemento que condiciona la comunicación de los presos, aparece en los relatos vinculando a la agencia judicial en complicidad con el accionar del servicio penitenciario: “No [pude hacer ningún descargo] porque el juzgado trabaja con la unidad.”

A continuación se expone el agrupamiento de los relatos bajo los ejes de análisis explicitados.

I. Temor a las represalias del SPF. “Si reclamás después tenés más problemas”

Ante la pregunta se ríe y le dice a la encuestadora: “*¿vos me estás cargando?, ¿qué le vas a decir?, para después tener más problemas, ¿por un paquete de galletas voy a hacer quilombo? El problema es que después podés quedarte sin visitas.*” Módulo I

“*Si hacés la denuncia llevás las de perder. Denunciás al Módulo y después perdés un beneficio o te tenés que andar agarrando a puñaladas.*” Módulo III

“*Podés hablar con el jefe de requisita. Y le contás y te dice: ‘Bueno, esperá ahí’. Y ya eso es que te comas una paliza sí o sí, por bocón, por*

irrespetuoso. Si reclamás, cobrás de una. Con el juzgado si le decís, o con la defensora a veces te escuchan pero...no sé, con los robos es muy difícil.” Módulo I

“Siempre desisto de hacer denuncia o sacar un habeas corpus porque no quiero que me ahorquen. Al Tate Benitez, al Pelozo en Neuquén, al correntino Jorge, los mataron por denunciar.” Módulo III

“Si mandás denuncia te sacan del Módulo. Del juzgado mandan papel acá con nombre y apellido. Te sacan del Módulo y te cagan a palos.” Módulo I

II. Los agentes judiciales no atienden los reclamos-sus medidas no tienen efecto

“Yo no, pero otros compañeros sí [denunciaron]. Todavía están reclamando. No te dan pelota.” Módulo I

“No podés decir nada, te das cuenta en el pabellón, ahí podés revisar si te falta algo. Y ahí ya está, no podés hacer nada, nadie te atiende. Yo nunca le dije nada al juez, pero hay pibes que sí lo dicen, pero no pasa nada, no hay solución. Además si hacés denuncia, ellos ya saben quienes hacen denuncias y en la próxima te la hacen peor, te roban más.” Módulo III

“No [realicé ningún reclamo], si el defensor, ¿qué hace el defensor?” Módulo III

“No tuve la posibilidad de que me bajen a una entrevista, estuve tres meses sacando escritos con mi familia para que me bajen y encima me atendió la secretaria.” Módulo I

“No existe eso, no podés decirle al encargado ‘me sacaron esto, lo otro’. Una vez que te lo sacaron olvidate, te lo sacaron. Y no te lo van a devolver. Decirle al juez, podés decirle, pero no sé si después intervienen, no pasa nada.” Módulo III

*“Podés hablar con el jefe de turno. La gente a veces lo hace. A veces podés hablar algo y a veces no. **Sí, he visto gente que denunció esto al juez, pero nunca ví que pasara nada. De diez casos, uno tiene alguna respuesta.**”* Módulo III

*“**No podés hacer nada. A veces los compañeros quieren hablar, pero eso trae problemas. Y nunca llegan a solucionar nada. Pero por lo menos te ‘desahogás’, descargás tu cólera.**”* Módulo III

*“**Uno se puede enojar pero en general no se puede hacer nada. El juez y el defensor no se animan a hacerlo porque tienen miedo. No sirve decir nada.**”* Módulo III

Estas percepciones ancladas profundamente en las vivencias de años de encierro penal y constantes amenazas de reiteración, conducen a cierta “naturalización” sobre las circunstancias de agresiones físicas, malos tratos y robos por parte del personal penitenciario, que lejos de reducirse a una falta de preocupación o escaso interés en revertirlo, tienen como principal fundamento el descrédito de los carriles formales o informales capaces de brindar soluciones efectivas.

Naturalización.-reconocimiento de la inevitabilidad del maltrato y el robo

*“**No podés hacer nada. Si le decís al jefe de Módulo él dice que debe ser mentira, que él confía en su gente.**”* Módulo I

*“**Ni sé si vale la pena, no sé si sirve para algo, es un país muy de mierda.**” [llora].* Módulo III

*“No le comenté a nadie [de los robos]. **Pienso que por más que les diga va a ser lo mismo. No va a cambiar nada y encima me van a dar una paliza de onda.**”* Módulo III

*“**Ni siquiera lo intenté, porque sé que siempre pasa lo mismo. Esto que están haciendo ustedes ya se hizo antes en Ezeiza y siguió pasando lo mismo.**”* Módulo III

“Podés hablar con alguien, pero ¿de qué te sirve? si ya te lo sacaron y no te lo van a devolver. Además para hablar con tu juez, puede tardar una semana y no va hacer que te lo devuelvan. Y si pedís hablar con algún policía no te atienden.”

Módulo III

El reconocimiento de la inevitabilidad del maltrato se desprende de las representaciones construidas a partir de las experiencias cotidianas de las personas encarceladas. La pregunta por la comunicación y denuncia de los robos en varios de los entrevistados se vivenciaba como “una cargada”, “una broma de mal gusto”, donde se interpretaba que los robos de galletitas, fiambre, cigarrillos o jugos instantáneos es un hecho de maltrato que resulta “menos gravoso” comparado con otras prácticas penitenciarias de agresiones físicas y tortura.

En el desaliento de la realización de denuncias penales por los robos sufridos intervienen dos elementos que mencionan los entrevistados, por un lado, poder acceder a una entrevista y ser escuchado por un operador judicial, por otro, la inevitabilidad del suplemento en el castigo que aplica el servicio penitenciario sobre quienes denuncian los actos sufridos. Las dificultades para comunicar lo sucedido sumado a las amenazas y represalias del SPF, promueven el descrédito de las modificaciones concretas que pueda producir el accionar judicial sobre las prácticas penitenciarias. Sobre este círculo de silenciamiento y violencia se asienta la reproducción regular y sistemática de toda práctica de tortura dentro las cárceles federales.

IV. Reflexiones finales

IV. Reflexiones finales

Para comenzar estas últimas reflexiones debemos mencionar que, una vez más, hemos hallado a través de la investigación empírica, prácticas penitenciarias que se contraponen a la pretendida finalidad resocializadora de la pena. Diversos elementos integran la gran dimensión de análisis “*vulneración de derechos de los detenidos, respecto de los lazos sociales y la vinculación familiar*”. Nos proponemos exponer aquí, una serie de indicadores que hemos reconocido como “**elementos de desaliento de las visitas carcelarias**”, que se desarrollan en el CPF II.

En primer lugar cabe mencionar aquella información que hemos relevado sobre el **maltrato a los visitantes**. Gran parte de esta información no fue recolectada de modo sistemático, a pesar de lo cual optamos por exponerla, ya que resultó emergente de las narraciones de las personas entrevistadas. Entre los indicadores que caracterizan el trato penitenciario hacia los visitantes se identificaron:

- ✓ “**El recorte del horario de visita**”. La duración de la jornada de visita es sometida a diversas alteraciones e irregularidades horarias *ejercidas de hecho* por los agentes del servicio penitenciario. El horario formal de visita se encuentra sujeto a alteraciones (siempre limitativas, nunca extensivas) relacionadas directamente con decisiones arbitrarias de los agentes. Entre estas, se destacan: -demoras en permitir el acceso a la cárcel; -demoras en los “trámites de identificación”; -demoras en la requisa de la mercadería y los cuerpos de los visitantes; -demoras en el acceso al transporte entre Módulos; -demoras en el acceso de los presos al salón de visitas.

Toda alteración en el procedimiento de ingreso de los familiares o de concurrencia de los presos al salón, se resta del horario establecido *formalmente* para la sociabilidad. Las “demoras” y los “tiempos muertos” que los agentes penitenciarios recrean cada jornada, someten a los visitantes a determinado disciplinamiento que dociliza sus cuerpos. Por un lado, coaccionándolos a permanecer varias horas de pie en *situación de espera* y luego, impulsándolos a esforzarse rutinariamente para arribar a la cárcel varias horas antes de que comience el procedimiento de identificación y requisa, con la expectativa de reducir al mínimo “*el recorte horario*” *de facto* que imponen los agentes penitenciarios.

Durante la circunstancia de visita carcelaria, tanto familiares como detenidos son sometidos a experimentar una situación de *espera continua e indeterminada*. Desde muy temprano –entre las siete y las ocho de la mañana– los visitantes asisten a la puerta de acceso del Complejo Penitenciario de Marcos Paz y allí permanecen formando fila, *haciendo cola* a la intemperie hasta que la administración penitenciaria habilita el ingreso y comienza el procedimiento de registro y requisa. El horario de inicio de dichos procedimientos no se ejecuta reglamentariamente, sino que depende de la voluntad de los agentes penitenciarios que en ese momento se encuentran trabajando en el sector.

Estos ejercicios de irregularidad en los tiempos para realizar trámites, soportar la obligatoria espera, efectuar registros y ser sometido a inspecciones, para finalmente desarrollar el encuentro, repercuten tanto en el recorte horario del momento de encuentro, como en la confiscación de la totalidad del día de los visitantes.

En este sentido, el recorte y consecuente apropiación del tiempo de sociabilidad de los detenidos con sus familiares debe ser leído como un acto de violencia de parte del personal penitenciario, donde se marca y refuerza la asimetría, entre los agentes, y los presos y sus familiares. Dichas prácticas de apropiación del tiempo generan impotencia y neutralización reafirmando esa condición desigual, ahora extendida al grupo familiar. Este accionar de los agentes atenta contra el pretendido “Tratamiento Penitenciario”, donde la vinculación familiar supone un eje fundamental, en tanto, a partir del análisis de las prácticas se devela lo opuesto al andamiaje discursivo que sostiene el encierro carcelario: la discrecionalidad en el accionar de los penitenciarios provoca que la sociabilidad con el grupo familiar desaparezca o se debilite.

- ✓ **“La lejanía del CPF II de los centros urbanos”**. La construcción del Complejo Penitenciario de Marcos Paz en un lugar inhóspito y deshabitado⁵⁸, implica que los familiares que concurren a visitar a sus parientes “invierten” el día completo en esta actividad. Es decir, que la cárcel no sólo interviene en sus vidas, a través de los costos materiales y afectivos que el encierro implica, sino que gobierna sus días durante las extensas jornadas de visita.

⁵⁸ Cabe aclarar que el CPF II se encuentra ubicado en el Acceso Zabala, circunvalación 3, parcela 191, aproximadamente a 80 kilómetros de la Capital Federal. Está emplazado en una zona no urbanizada, con acceso a través de calles de tierra y con escasos transportes públicos que llegan hasta el lugar. El sitio web del SPF -en la solapa “cómo llegar”- menciona únicamente la línea de colectivo n° 136.

En tanto el promedio de “horas de viaje” que realizan los familiares resultó ser de tres horas y media, obtuvimos que, en total –de ida y de vuelta a la cárcel– **los familiares consumen al menos siete horas de su día viajando, en cada jornada de visita.**

- ✓ **“Arbitrariedades y discrecionalidad en los criterios de admisión de la mercadería. Mezcla, roturas y sustracción de productos en el requisita de ingreso a la cárcel”.** Según narran los entrevistados, no existe un criterio claro y unívoco respecto de la mercadería admitida y la prohibida. Dicho parámetro cambia con los días y las diferentes guardias. Este hecho sumado a la ausencia de difusión de las alteraciones suscitadas, genera la pérdida o el desecho de tales productos. Asimismo, hemos registrado cuatro condiciones bajo las cuales se desarrolla el procedimiento penitenciario de requisita de mercadería en el ingreso a la cárcel: *contaminación de los alimentos, mezcla de los productos, roturas y sustracción de mercadería al visitante.*

- ✓ **“Requisita personal vejatoria en el ingreso a la cárcel”.** En relación a las modalidades de requisita penitenciaria que padecen los visitantes, el 21% de los entrevistados mencionaron que sus familiares –principalmente, mujeres⁵⁹: madres, parejas, amigas, etcétera- son sometidas a flexionarse además de haberlas obligado a desnudarse completamente. Este es, claramente, un elemento en el que, el maltrato al preso y al familiar “se tocan”, lindan, se confunden. Ser objeto de estas prácticas penitenciarias, torna gris la zona de distinción entre presos y familiares, dado que no se perciben variaciones cualitativas entre el trato institucionalizado a unos y a otros. Así como las personas encarceladas padecen las requisas personales de rutina cada vez que se ejecuta el procedimiento de requisita de pabellón, cuando van de comparendo o transitan por la cárcel, los visitantes se ven sometidos a este procedimiento de inspección carcelario cada vez que acuden a visitar a sus familiares y allegados. Las requisas de mercadería, pertenencias e inspección personal integran la categoría **“exposición contaminadora”** de la variable **“mortificación del yo”** que Erving Goffman (1961) ha diseñado para explicar los efectos subjetivos que el encarcelamiento produce en los presos. La requisita penitenciaria, como procedimiento de inspección, revisión y control, se aplica

⁵⁹ Debemos recordar que a partir de la sistematización de datos secundarios, obtuvimos que los visitantes a los Módulos I, III y V del CPF II con mujeres en un 82%.

durante el ingreso a la cárcel en cada jornada de visita, sobre los cuerpos, las pertenencias y la mercadería que los visitantes traen consigo. Es así que, en términos específicos de “contaminación física”⁶⁰, los visitantes sufren las marcas físicas pero también subjetivas, que los recurrentes procedimientos de admisión a la cárcel imprimen sobre ellos.

Las diferentes modalidades que adquiere el maltrato de los visitantes, permiten hipotetizar que en cada ingreso a la cárcel, en cada jornada de visita carcelaria, los familiares y allegados sufren un procedimiento similar al que los presos llaman “*la bienvenida*”, práctica penitenciaria consistente en producir malos tratos físicos a los detenidos al momento del ingreso a una unidad (PPN, 2008:130).

Es posible rastrear elementos presentes en el ingreso de los familiares a la cárcel, que se corresponden con el mencionado ritual penitenciario, entre ellos el maltrato, la exposición del cuerpo, la rotura y sustracción de las pertenencias de los sujetos. Los visitantes experimentan su propio ritual de ingreso, a través del cual, el dispositivo disciplinario ejerce el poder sobre sus cuerpos. Esta afectación, aplicada directamente sobre familiares y allegados, representa un plus de castigo para los propios presos. El padecimiento al que se exponen los familiares de una persona privada de su libertad es conocido por el detenido, conformando una parte central del complejo entramado que constituyen los suplementos punitivos.

Por otra parte, en segundo lugar debemos mencionar otras prácticas penitenciarias que atentan contra la vinculación social de los detenidos. Nos referimos a aquella información relevada respecto del ***maltrato a los presos durante las jornadas de visita***. Dado que este resultó ser nuestro objeto de estudio primordial, hemos podido reunir información contundente y sistemática. Entre los indicadores que caracterizan el maltrato penitenciario hacia los detenidos se identificaron:

- ✓ ***“Requisa personal vejatoria en el reintegro al pabellón”***. El 55,3% de los entrevistados mencionaron que son requisados con “desnudo total”, en tanto el 21% es sometido a flexionarse. Las requisas en el reintegro al pabellón suelen ser profundamente invasivas para con el preso, teniendo en cuenta que la mercadería que traen los familiares y sus cuerpos son requisados detalladamente en el ingreso a la cárcel. Como se ha mencionado en otros

⁶⁰ “Quizás el tipo más notorio de exhibición contaminadora sea el de carácter directamente físico, que mancha o salpica el cuerpo u otros objetos íntimamente identificados con el yo.” (Goffman, 1961:36)

informes⁶¹, la exhaustividad y la vejación en la inspección no se corresponden con los argumentos dogmáticos de “la seguridad”, sino que se imprimen como maltrato y castigo para con el preso.

- ✓ **“Mezcla, roturas y sustracción de productos en el requisita de mercaderías”**. Respecto a la disposición de los cuerpos, durante la requisita de la mercadería, los entrevistados mencionaron que los encargados de realizar la requisita suelen ser dos o tres agentes penitenciarios, los cuales hacen ingresar a los detenidos a un cuarto, donde les exigen mirar a la pared con las manos atrás y colocar sus bolsas de visita sobre una mesa. De este modo, la postura que asumen los presos les impide observar cómo realizan la requisita de los productos, pero además, los agentes prohíben, bajo amenaza de golpes, darse vuelta y observar la ejecución del procedimiento.

Cuando finaliza la requisita de cuerpo, y los detenidos se encuentran mirando a la pared, los agentes penitenciarios perpetúan robos de ropa y comida, sustrayendo elementos de las bolsas de visita que los presos recibieron de sus familiares. La sustracción de mercadería, que suele ejecutar el personal penitenciario, está vinculada, habitualmente, a las requisitas violentas y humillantes y a la agresión física directa. Los gritos, los cachetazos, el sometimiento a realizar flexiones, los desnudos e insultos, suelen ser las prácticas que caracterizan esta instancia de inspección de los cuerpos y la mercadería en el reintegro de pabellón. Generar un clima de temor y pánico, reducir las voluntades individuales y someterlas a la autoridad, son los efectos centrales de estas operaciones.

Resulta importante señalar que, según la información relevada, el maltrato y los robos suelen ser más intensos y perjudiciales para quienes “son primarios” o ingresaron recientemente a la cárcel de Marcos Paz. Este dato guarda correspondencia con otros relatos e incluso con otros estudios desarrollados, donde se pone de relieve que las personas encarceladas “menos institucionalizadas”, suelen ser blanco privilegiado del accionar penitenciario violento. En este sentido, existe una suerte de trabajo regular y constante para imponer la autoridad y quebrar las voluntades de estos “recién llegados”. Específicamente, sobre los tres ejes de análisis emergentes: **mezclas, roturas y robos de la mercadería**, se obtuvo que el 53% de los entrevistados

⁶¹ DAROQUI, Alcira, et.al. (2006). Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica. Buenos Aires: Omar Favale. Asimismo, Procuración Penitenciaria de la Nación, Área de Auditoria, “Monitoreo Visitas CPF I 2010.”

mencionó que los penitenciarios rompen sus mercaderías cuando se reintegran del salón de visita al pabellón. En tanto, un 74% dijo haber sufrido robos por parte del personal.

Existe un matiz en este accionar delictivo del personal penitenciario. Como mencionan algunos entrevistados, los robos que implican violencia sobre los cuerpos y la mercadería, en ocasiones se transforman en “pedidos” de los agentes penitenciarios sobre productos de la bolsa de visita, a los que los presos “acceden” bajo coacción.

Estas prácticas ya han sido relevadas en otros trabajos de investigación e intervención, y en ocasiones es denominada “peaje”, donde los penitenciarios “solicitan” a los presos la entrega de algunos productos que recibieron de sus familias, sea circunstancias de visita o recepción de encomiendas. Este procedimiento, si bien no implica violencia física inmediata obliga a los detenidos a entregar los productos porque subyace, en ese acto de violencia “simbólica”, los recuerdos sobre golpes, agresiones y aislamientos pretéritos. Es decir, el haber sido víctima de agresiones físicas y tortura por parte del personal penitenciario es el elemento que opera coaccionando las voluntades de los presos, obligándolos a entregar la mercadería. El “aprendizaje” o disciplinamiento frente a estas circunstancias, hace que algunos detenidos prefieran entregar parte de sus pertenencias, antes de la requisa de mercadería para evitar las agresiones físicas, amenazas y robos penitenciarios.

Ahora bien, a pesar de que el accionar penitenciario que hemos descripto hasta aquí, resulta regular y sistemático, en tanto se reproduce con determinadas características y se reitera persistentemente en el tiempo, conviene destacar las diferencias advertidas entre los Módulos de relevamiento, las cuales se vinculan con nuestras hipótesis de trabajo.

- ✓ **“Cantidad de visitantes”**. En base al procesamiento de los datos secundarios, es posible afirmar que el Módulo que agrupa mayor cantidad de visitantes es el I- “de conducta” con 187 familiares, lo sigue el Módulo III “de ingreso” con 147 visitantes y finalmente el Módulo V “de alta conflictividad” con 133 visitantes.

En la variable *“cantidad de familiares que asisten”*, el Módulo I se destaca especialmente sobre los otros dos. El Módulo “con mayor conducta” -según las denominaciones penitenciarias- se diferencia con 40 visitantes más que el Módulo III-“de ingreso”, así como, resulta 54 visitantes superior al Módulo V-

“de alta conflictividad”. Es decir, es posible encontrar una correspondencia en la distribución por Módulo de ambas variables: “*cantidad de personas que reciben visita*”⁶² y “*cantidad de visitantes que asisten*”, observándose que los sectores de alojamiento con “conducta”, reciben mayor afluencia de visitantes –lo cual incluye mercadería-, en tanto los presos “ingresantes” o aquellos catalogados peyorativamente como “conflictivos”, perciben menor concurrencia de personas y mercaderías.

- ✓ **“Distribución del gasto en mercaderías”**. Según las frecuencias observadas, existe una relación de determinación opuesta entre los Módulos, donde los visitantes del Módulo I “conducta” se agrupan mayoritariamente en el cuadro de **mayor gasto y mayor frecuencia de visitas**. Contrariamente, los visitantes del Módulo III “Ingreso/RIF/Tránsito” se congregan en los casilleros de **menor gasto y menor frecuencia**. Como ya mencionamos, lo mismo ocurre con la cantidad de visitantes que asisten a ambos sectores del CPF II.

- ✓ **“Diferencias en la modalidad de requisita aplicada a los familiares”**. Bajo la hipótesis de la indiscriminación entre la etiqueta asignada a visitantes y detenidos, haya que buscar, tal vez, la causa por la que la máxima vejación posible en una requisita (*desnudo total y flexiones*) las sufran el 33% de los visitantes al Módulo III y el 10% de los que concurren al Módulo I. También parece influir el hecho de que el Módulo III cumpla, en parte, funciones de ingreso, donde las primeras visitas, identificables con una ceremonia de *bienvenida*, suelen ser más vejatorias.

- ✓ **“Diferencias en la modalidad de requisita aplicada a los presos”**. En el caso de Módulo III –Ingreso/tránsito/RIF- la categoría “*desnudo total y flexiones*” agrupa el 39% -7 casos- de los detenidos entrevistados, a diferencia del Módulo I-Conducta- donde sólo representa el 5% -1 caso- de la distribución. Es decir, 7 de las 8 personas que dijeron ser sometidas a una requisita con “Desnudo Total y Flexiones”, son detenidos alojados en el Módulo III. Esta orientación interpretativa se refuerza si observamos íntegramente la distribución de frecuencias del Módulo I, donde la heterogeneidad es mayor y

⁶² A pesar de que la *cantidad de detenidos con visita* no difiere sustancialmente entre los Módulos III y I, 121 y 120, respectivamente, sí existe una marcada diferenciación de éstos en relación al Módulo V, que con 103 personas con visita se distancia, en forma desfavorable, 18 detenidos del Módulo III y 17 del Módulo I.

específicamente, el 40% de casos se agrupan bajo las categorías “cacheo” y “no lo requisan”.

- ✓ **“Diferencias en las prácticas penitenciarias de sustracción de mercadería”**. Se observan diferencias en la distribución de las frecuencias entre los Módulos, respecto de la sustracción de mercadería. En el caso de Módulo III los robos ascienden al 83,3%, en tanto en Módulo I las respuestas afirmativas representan el 65% de la distribución. Esta diferencia puede comprenderse si se tiene en cuenta otras prácticas penitenciarias, como el “hurto” y la “coacción”. En este sentido, puede afirmarse que en los Módulos de “conducta” la sustracción de pertenencias adquiere modalidades diferentes, habitualmente poco ligadas al ejercicio de violencia física y estrechamente vinculadas a la afluencia de bienes y las prácticas de corrupción penitenciarias. En tanto en los módulos de “peor conducta” o “mayor conflictividad” –Módulo III-, la sustracción suele acompañarse de requisas vejatorias y agresiones físicas.

Es decir, que existen diferentes “modalidades penitenciarias” de sustracción de mercadería y maltrato, dependiendo de la categorización que el servicio penitenciario impone a presos y colectivos dentro de la cárcel. Los agrupamientos y las caracterizaciones que el servicio penitenciario realiza de los detenidos son justificados en torno a la “potencialidad conflictiva” endilgada a los mismos⁶³. En el caso de los Módulos y pabellones de “conducta” el maltrato y el robo, se despliega bajo otras condiciones, adquiere modalidades conocidas como “verdugueo” y la sustracción de mercadería se ejerce de manera solapada, a través del “pedido” o “la entrega” de pertenencias por parte de los presos. En tanto, los Módulos y pabellones catalogados como de “alta conflictividad” son más castigados por el personal penitenciario en términos físicos, psíquicos y materiales (robos) y, coincidentemente, también son éstos los que reciben **menor afluencia** de visitantes y bienes materiales del exterior.

Estos datos resultan sustanciales a la hora de analizar las dinámicas de gobierno carcelario y de gestión de las poblaciones diferenciadas, así como la circulación y distribución de los bienes materiales al interior de los Módulos y entre los mismos. Como hemos podido evidenciar, las modalidades de gobierno y castigo que se aplican

⁶³ SPF. Boletín Público Normativo. Año 14. Nro. 267.

sobre las poblaciones que el servicio penitenciario distingue, impregnan también las condiciones en que se realiza la visita, el maltrato para con los familiares y los presos integrantes de dichas poblaciones.

Finalmente, debemos mencionar un elemento central que explica la supervivencia de las prácticas penitenciarias de maltrato y robo/sustracción de mercadería, al tiempo que amplía el margen de responsabilidad respecto de estos hechos. Se trata de las (im)posibilidades que poseen los presos para **“Comunicar y/o denunciar el maltrato sufrido” realizando un descargo en la unidad o bien, frente a la agencia judicial**. Del procesamiento se obtuvo que el 68,4% de los entrevistados no pudo comunicar o realizar algún descargo respecto de los robos/sustracciones y malos tratos sufridos. En tanto, la categoría “no pudo comunicar el maltrato” posee una representación mayor dentro de la distribución de frecuencias del Módulo III -83,3%- en relación al Módulo I -55%-.

Este último indicador adquiere una relevancia superlativa, ya que pone en tensión los hechos de maltrato que despliegan tras los muros y el accionar de la agencia judicial. La imposibilidad de comunicar que poseen los presos, está permeada por distintos condicionamientos que hacen a la vida intramuros. Fundamentalmente, aparece en las narraciones de los entrevistados una fuerte certeza de que nada cambiará, de que nada puede ser modificado dentro de los muros de la cárcel. Esta triste convicción se encuentra supeditada a dos elementos de profunda contundencia: por un lado, los presos conocen de las “represalias”⁶⁴ que sufren quienes denuncian el accionar delictivo del servicio penitenciario, y por otro, mencionan que sus reclamos no son atendidos por los agentes judiciales de referencia (jueces y defensores), que éstos no intervienen sobre la situación o que sus medidas no poseen efecto sobre las prácticas penitenciarias. En su expresión más ponderada, este segundo elemento que condiciona la comunicación de los presos, aparece en los relatos vinculando a la agencia judicial en complicidad con el accionar del servicio penitenciario: “No [pude hacer ningún descargo] *porque el juzgado trabaja con la unidad.*”⁶⁵

El reconocimiento de la inevitabilidad del maltrato se desprende de las representaciones construidas a partir de las experiencias cotidianas de las personas

⁶⁴ Según los datos que arroja el procesamiento del “*Procedimiento para la Investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos*”, el 57% de las víctimas entrevistadas por asesores de la PPN dijeron no haber comunicado lo sucedido a otra persona dentro de la cárcel ni fuera de la institución. El 14% manifestó haber sido agredido por las denuncias realizadas. PPN, Informe Anual 2009.

⁶⁵ Como ejemplo de esta percepción de los detenidos, valga mencionar un caso al que tuvimos acceso. Un preso alojado en el Módulo I de la cárcel de Marcos Paz denunció robo de pertenencias de su bolsa visita, por parte del personal penitenciario. El tribunal que recibió su denuncia (TOPE N°2) se encargó de imprimirla y enviarla en sobre cerrado al Director del Complejo Penitenciario.

encarceladas. La pregunta por la comunicación y denuncia de los robos en varios de los entrevistados se vivenciaba como “una cargada”, “una broma de mal gusto”, donde se interpretaba que los robos de galletitas, fiambre, cigarrillos o jugos instantáneos es un hecho de maltrato que resulta “menos gravoso” comparado con otras prácticas penitenciarias de agresiones físicas y tortura.

En el desaliento de la realización de denuncias penales por los robos sufridos, intervienen tanto el reconocimiento sobre la “inevitabilidad” del maltrato penitenciario como la percepción sobre la inacción de la agencia judicial, e incluso la puesta en cuestión de la pretendida alteridad judicial y la subordinación del servicio penitenciario. Es este diagnóstico de situación, el que promueve la reproducción del “orden de establecido las cosas”.

Las dificultades concretas para comunicar lo sucedido, sumado a las amenazas y represalias del SPF, promueven el descrédito de las modificaciones que pueda producir el accionar judicial respecto de las prácticas penitenciarias de vulneración de derechos. Es decir, que si bien esta investigación se acotó a la descripción y al análisis de las prácticas del SPF que atentan contra la vinculación familiar y tienden a reducir los espacios a sociabilidad de los detenidos, debemos subrayar la responsabilidad de los actores que integran la agencia judicial, quienes, sea por acción u omisión, permiten que estas condiciones de vulneración ocurran, se reproduzcan y persistan en el tiempo. Es sobre este círculo de silenciamiento y violencia –producto de ambas agencias- que se sedimenta la reproducción regular y sistemática de toda práctica de tortura dentro las cárceles federales.

V. Posibles líneas de acción

V. Posibles líneas de acción

Este trabajo se inscribe dentro de una tradición que reconoce la necesidad de otorgar a la investigación empírica la capacidad política de ser capitalizada para la intervención con el propósito de subvertir las condiciones estructurales que hacen al orden social excluyente, y en nuestro caso agravan el carácter violatorio de los derechos humanos del Sistema Penal (Foucault, 1981; Deleuze, 1986).

Las condiciones en que se desarrollan las graves violaciones a los derechos humanos de los detenidos, sus familiares y amigos en el contexto de visitas a cárceles federales, son descritas y analizadas en estas líneas con la pretensión de colaborar desde la investigación científica, generando insumos para la intervención práctica tendiente a restringir los agravamientos concretos en las condiciones de encierro.

En primer lugar, cabe destacar que varias de las prácticas institucionales desplegadas por la agencia penitenciaria descritas en las siguientes líneas, son reconocidas como graves violaciones a los derechos humanos. Además –y en algunos casos el lenguaje coloquial también se lo asigna- es dable reconocer el carácter delictivo de tales conductas penitenciarias.

Correspondería entonces realizar algunas aclaraciones sobre la posibilidad, desde la técnica jurídico-penal, de asignar a tales conductas carácter típico, punto de partida fundamental para endilgarle en determinados casos concretos la definición de delito. Por el otro, y teniendo en cuenta el deber que le asiste a la Procuración Penitenciaria de la Nación -en tanto organismo público, y el rol de funcionarios que detentan quienes lo conforman- analizar su obligación de poner en conocimiento del Poder Judicial (art. 177.1 CPPN).

Distintas prácticas institucionales que se describen en este trabajo –y que han sido observadas en diferentes intervenciones previas, ante cada concurrencia a una unidad carcelaria- son pasibles de ser subsumidas en diferentes tipos penales. Desde la tipificación como “delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público” ante las más diversas irregularidades, pasando por los delitos de “daño” por la rotura de las mercaderías que los familiares ingresan, y los delitos de “tortura” por los actos de violencia física y psíquica cometidos contra detenidos al volver de la visita.⁶⁶

⁶⁶ “Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.” **(ARTICULO 248, CP).**

Sin embargo, por ser el objetivo principal de este trabajo, corresponde que nos centremos sobre los apoderamientos que agentes penitenciarios hacen de las pertenencias que visitantes llevan para los detenidos; al momento de la requisa de ingreso, pero con mayor continuidad y gravedad al momento de reintegrarse el detenido al pabellón⁶⁷. Más allá de la denominación coloquial de “robo”, es posible que nos encontremos en verdad, ante diversas figuras típicas dentro de la categoría más amplia de “delitos contra la propiedad”.

Sin ánimo de generar pétreas categorizaciones respecto de la sustracción de pertenencias al retornar al pabellón luego de la jornada de visita, a partir de la información que arroja la investigación realizada, es posible identificar al menos tres prácticas penitenciarias regulares y vincularlas a distintas figuras jurídicas.

En primer lugar, puede ocurrir que al reintegrarse al pabellón, el detenido sea demorado en una celda o “leonera” fuera del salón de visitas; desde allí se le ordena que se dirija, con las pertenencias, hasta una mesa. Es conminado a ponerse de espaldas – actitud que se le exigirá que mantenga durante todo el procedimiento- cuando los agentes penitenciarios comienzan a requisar sus bienes. Finalizada la revisión, puede ocurrir que ante las amenazas de golpes e intimidaciones verbales, el detenido “opte” por recoger lo más rápido posible sus pertenencias, y corra hasta el pabellón como se le ordena, donde con mayor tranquilidad comprueba las cosas que le han sido sustraídas.

Respecto de esta primera caracterización de la circunstancia de reintegro de visita, pareciéramos encontrarnos ante una práctica que reúne los requisitos objetivos y subjetivos para ser encuadrada en la figura del “hurto”. Hasta sería posible, que alguna autoridad judicial creyese corresponder la aplicación del agravante del artículo 163.5⁶⁸.

“Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno, siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado.” **(ARTICULO 183, CP)**.

“1. Será reprimido con reclusión o prisión de ocho a veinticinco años e inhabilitación absoluta y perpetua el funcionario público que impusiere a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura.

Es indiferente que la víctima se encuentre jurídicamente a cargo del funcionario, bastando que éste tenga sobre aquélla poder de hecho (...)

3. Por tortura se entenderá no solamente los tormentos físicos, sino también la imposición de sufrimientos psíquicos, cuando éstos tengan gravedad suficiente.” **(ARTICULO 144 ter, CP)**.

⁶⁷ Focalizamos la atención aquí en las sustracciones de mercadería practicadas por los penitenciarios en la requisa de reintegro de los presos al pabellón. Esta circunstancia de robo ha sido relevada, descripta y analizada en este estudio; en tanto los datos respecto del robo a los familiares en el ingreso a la cárcel se presentan como información emergente del mismo.

⁶⁸ “Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que se *apoderare ilegítimamente de una cosa* mueble, total o parcialmente ajena.” **(ARTICULO 162, CP, destacado agregado)**.

“En los casos enunciados en el presente Capítulo, *la pena se aumentará* en un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del *servicio penitenciario*.” **(ARTICULO 163 bis, CP, destacado agregado)**.

“Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes: (...)

El *apoderamiento* exige, de acuerdo a la doctrina penal actual, que el autor prive a la víctima de la posesión corporal de la cosa (“teoría del desapoderamiento”) o que una vez producido el desapoderamiento, pueda además realizar actos de disposición sobre ella, aunque sea por un breve lapso (“teoría de la disponibilidad”) (Donna, 2007:32). Ambos extremos se encuentran cumplidos en la práctica que analizamos.

La sustracción resulta, asimismo, ilegítima al no existir mandato legal ni causa de justificación que la avale.

En nuestro caso, el desapoderamiento se efectúa sobre una cosa mueble totalmente ajena. Para la definición de *cosa*, es necesario remitirse al Código Civil quien la define como “objeto material susceptible de tener un valor” (art. 2311 C.C). *Mueble*, en tanto puede ser transportada de un lugar a otro, sea moviéndose por sí misma, sea impulsada por una fuerza externa (art. 2318 C.C). Es totalmente ajena, en tanto el personal penitenciario que sustrae carece de todo tipo de título de propiedad sobre las mercaderías que los familiares proporcionan a los detenidos.

Además, quienes efectúan la sustracción, detentan la categoría de personal penitenciario y se encuentran en el ejercicio de sus funciones. Cumplen entonces con la totalidad de los requisitos del tipo subjetivo exigidos, al cometer las acciones con dolo, es decir, teniendo la intención de apoderarse de las pertenencias y conociendo la ilegitimidad del acto.

En una segunda situación típica, puede ocurrir que, finalizado el procedimiento de requisa, y habiendo notado la ausencia de algunas pertenencias, el detenido pretenda iniciar un reclamo y el retorno de la mercadería. La respuesta institucional es, entonces, el ejercicio de violencia verbal, y física sobre su cuerpo. Puede suceder, también que la sustracción se perpetre mediante la rotura de las bolsas en las que se transportan las pertenencias, y de las pertenencias mismas, consecuencia de la implementación de fuerza sobre ellas.

En esta segunda caracterización, la figura típica más apropiada resulta ser la de “robo”⁶⁹. Además, son aplicables los agravantes del art. 166 –en los casos de utilización de armas, no necesariamente de fuego, y por la posible provocación de lesiones- y 167

⁵⁰ Cuando ***el hurto fuese de mercaderías*** u otras cosas muebles ***transportadas por cualquier medio*** y se cometiere ***entre el momento de su carga y el de su destino*** o entrega, ***o durante las escalas que se realizaren.*** (ARTICULO 163, CP, destacado agregado).

⁶⁹ “Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que se ***apoderare ilegítimamente de una cosa*** mueble, total o parcialmente ajena, ***con fuerza en las cosas o con violencia física en las personas***, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad.” (ARTICULO 164, CP, destacado agregado).

bis⁷⁰. Mientras se mantienen la totalidad de los requisitos objetivos y subjetivos del tipo ya desarrollados en el caso del “hurto”, se destaca el ejercicio de violencia sobre la persona (en nuestro caso, el detenido) o fuerza sobre las cosas (mercadería)⁷¹. Principalmente, por cuanto la violencia sobre el detenido puede ser previa, concomitante o posterior al hecho delictivo y con la intención de asegurar su eficacia; o más precisamente, como en nuestro caso, en los tres momentos. La violencia consiste en el despliegue de una energía física sobre la víctima, que lleve a suprimir o limitar materialmente su libertad de acción, y la resistencia que pudiera haber opuesto al desapoderamiento, aún cuando no se afecte su integridad personal (Donna, 2007: 163).

Por último, se han registrado relatos que insisten en que sobre los presos con mayor recorrido institucional –y que por lo pronto, han sufrido ya reiterados hechos de violencia física y verbal, desnudos vejatorios y sustracciones, durante la requisa post visita- la sustracción se perpetra mediante la entrega coaccionada de la mercadería al personal penitenciario, con la finalidad de evitar un mal mayor, sabiendo lo que podría ocurrirles en caso contrario.

En este tercer caso la sustracción se efectiviza a partir de la entrega coaccionada por parte del detenido. Dicha práctica que ha sido relatada mayormente por los entrevistados del Módulo I, puede ser subsumida en el tipo penal de extorsión⁷².

La intimidación para la entrega, crucial requisito objetivo del tipo en el delito de extorsión, se desprende de las circunstancias que ha tenido que atravesar el detenido en sus visitas previas y/o conoce que otros han sufrido (que incluyen desnudos vejatorios, sustracciones y violencia física y verbal), y que conforman el cuerpo de este informe. Los otros elementos objetivos y subjetivos que requiere el tipo penal de extorsión (concepto de cosa, dolo exigido) replican argumentos señalados en los dos supuestos anteriores. Es por medio de la intimidación, que el autor impone al sujeto pasivo la obligación de entregar los objetos, produciendo un efecto psicológico sobre la víctima,

⁷⁰ “Se aplicará reclusión o prisión de CINCO a QUINCE años: 1. Si por las violencias ejercidas para realizar el robo, se **causare alguna de las lesiones** previstas en los artículos 90 y 91. 2. Si el robo se cometiere **con armas**, o en despoblado y en banda. Si el arma utilizada fuera de fuego, la escala penal prevista se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo.” (ARTICULO 166, CP, destacado agregado).

“En los casos enunciados en el presente Capítulo, **la pena se aumentará** en un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del **servicio penitenciario**.” (ARTICULO 167 bis, CP, destacado agregado).

⁷¹ Señala Donna, que la fuerza debe ser anormal. Es decir, que supere la mínima necesaria para el ejercicio de sustracción. “El sujeto activo debe vencer la resistencia que ofrece la propia cosa, ya sea por sí misma o por los reparos relacionados con ella, forzándola, ocupándola mediante el ejercicio de una energía física, humana o artificial, que la rompa, tuerza, saque de su sitio (...)” (2007: 156).

⁷² “Será reprimido con reclusión o prisión de cinco a diez años, el que **con intimidación** o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, **obligue a otro a entregar**, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, **cosas**, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos.” (ARTICULO 168, CP, destacado agregado).

que consiste en obligarla a la prestación exigida, por el temor de sufrir el mal amenazado (Donna, 2007: 272).

Resta entonces, analizar, las contradicciones que podrían objetarse entre el reconocimiento de prácticas delictivas y la no interposición de denuncia penal al respecto, principalmente teniendo en cuenta que el artículo 177 CPPN, en su primer inciso obliga a todo funcionario público a denunciar los delitos que conozca en el ejercicio de sus funciones.⁷³

Si bien nada impediría que fuera esa la decisión institucional, dos razones se presentan como conflictivas a la hora de escoger la denuncia penal como estrategia de intervención luego de este documento. La primera de ellas es que la investigación en Ciencias Sociales en general, como es concebida para la elaboración de este documento en particular, tiene por objeto el reconocimiento de una práctica regular, mas no conductas individuales con sujetos identificados (víctimas y victimarios) susceptibles de ser consideradas delito.

Ello, principalmente, porque el documento es, resulta ocioso repetirlo a estas instancias, resultado de una investigación que escoge como instrumento de recolección de información, la toma de entrevistas semi-estructuradas de carácter anónimo.

Además, y aunque se contara con los nombres de los detenidos entrevistados, este organismo ya ha sostenido en otras ocasiones la necesidad de hacer primar la integridad física del detenido por sobre la obligación encomendada por el CPPN, por lo que toda presentación judicial que pueda poner en riesgo su integridad física, debe ser precedida de la prestación por parte del detenido de su consentimiento informado⁷⁴.

De todas maneras, nada impide que la información aquí recolectada sea puesta en conocimiento del Poder Judicial -quien siempre tendrá la posibilidad de encauzar la denuncia de oficio- por otras vías de intervención, cumpliendo el organismo con la obligación desprendida del código procesal. Una posibilidad, es la intervención en calidad de *amicus curiae* (art. 18, ley 25.875) en causas judiciales actuales o futuras iniciadas por detenidos o familiares ante hechos de similares características. La otra posibilidad, es poner en conocimiento del órgano judicial competente (seguramente,

⁷³ “Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: 1º) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.” (**ARTICULO 177, CPPN**).

⁷⁴ Al respecto véase, *Procedimiento para la investigación eficaz de casos de malos tratos y tortura y Procedimiento para la investigación y documentación de fallecimientos en prisión*, ambos publicados en, Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuaderno N°1 ¿Cómo mirar tras los muros?*, Buenos Aires, 2009 (también versión digital en, www.ppn.gov.ar).

Cámara Federal de San Martín⁷⁵) las recomendaciones generales que se efectúen a la administración penitenciaria (art. 21, ley 25.875), y que a continuación se proponen.

Las recomendaciones generales que proponemos realizar, encuentran por objetivo tres vulneraciones específicas que, sino las únicas, evidencian una gravedad superlativa y resultan susceptibles de intervención por este medio⁷⁶.

En primer lugar, es posible requerir mediante recomendación general, el establecimiento de la responsabilidad objetiva del funcionario de más alto rango por módulo, por las sustracciones y agresiones físicas y psíquicas detectadas al finalizar la jornada de visita. Se sugiere ***instar la presencia del jefe de turno del módulo durante el procedimiento de requisa al momento de reintegro al pabellón.***

Además, se han detectado reiteradas irregularidades vinculadas al ingreso de alimentos, productos de higiene y vestimenta. Por un lado, la falta de publicidad de las mercaderías prohibidas; por otro, las alteraciones continuas en esos criterios de admisión. Se sugiere la redacción de una recomendación general, requiriendo el establecimiento de ***criterios de admisión regulares en el tiempo y publicitados (no sólo en el ingreso al establecimiento carcelario, sino, por caso, en la página web del SPF) y notificados a Defensoría General de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación, no sólo su implementación sino cada una de las modificaciones que se realice.***

Por último, se han remarcado una serie de innumerables acciones y omisiones penitenciarias que recortan el tiempo de visita por debajo del formalmente establecido. La responsabilidad de la administración por todas y cada una de ellas, sugiere la redacción de una recomendación general requiriendo la ***efectivización del tiempo total de los encuentros entre los detenidos y sus visitantes.***

⁷⁵ La normativa vigente en cuestiones de competencia establece a los Juzgados Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional como los encargados de investigar los delitos cometidos al interior del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. La Cámara Federal de San Martín resulta ser su tribunal colegiado de apelación.

⁷⁶ Restará definir si resulta más viable estratégicamente separarlas en instrumentos diferentes, lo que sugerimos, o reunir los tres requerimientos de intervención en un mismo documento.

VI. Bibliografía consultada

Bibliografía consultada

- ✓ BAUMAN, Zygmunt (2006). *Vidas desperdiciadas*. Buenos Aires: Paidós.
- ✓ CESARONI, Claudia (2009). *El dolor como política de tratamiento. El caso de los jóvenes adultos presos en cárceles federales*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido.
- ✓ COMFORT, Megan Lee (2010). “En el tubo de San Quintín: la ‘prisionización secundaria’ de las mujeres que visitan a los reclusos.” En: Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos #1, pgs. 9-29. Buenos Aires: Ediciones del GESPYPDH.
- ✓ DAROQUI, Alcira, et.al. (2006). *Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale.
- ✓ DELEUZE, Giles (1986), *Foucault*. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- ✓ DONNA, E. A. (2008). *Derecho Penal, Parte Especial*, Tomo III, Santa Fe, Rubinzal Culzoni,.
- ✓ DUNKHEN, G. L. (1986). “Investigación y comunicación”. En C. Fernandez-Collado y G. L. Dankhe (Eds): *La comunicación humana: ciencia social*. México: Mc Grow-Hill.
- ✓ FOUCAULT, Michel (1981). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Buenos Aires: Alianza, 2008.
- ✓ GIDDENS, Anthony (2002). *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial, 2004.
- ✓ GOFFMAN, Erving (1961). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu, 2007.
- ✓ GUBER, Rosana (1991). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

- ✓ LEVAGGI, Abelardo (2002). *Las cárceles argentinas de antaño. Siglos XVIII y XIX. Teroía y realidad*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- ✓ PÉREZ SERRANO, Gloria (1998). *Investigación cualitativa: Retos e Interrogantes*. Madrid: Editorial La Muralla.
- ✓ OBSERVATORI DEL SISTEMA PENAL I ELS DRETS HUMANS (2006). *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Universidad de Barcelona.
- ✓ PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2008). *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires: Editores Del puerto.
- ✓ PPN, CELS, Defensoría General de la Nación (2010). *Mujeres en prisión: los avances del castigo* (informe preliminar).
- ✓ PPN, 2010. Área de Auditoría. *Monitoreo temático. Régimen de visitas en el Complejo Penitenciario Federal I. Modos y condiciones en que se desarrolla la visita en el Complejo Penitenciario Federal I*.
- ✓ SAUTU, RUTH (2005). “Acerca de qué es y no es investigación científica en ciencias sociales.” En: Sautu, R. et al, *Manual de Metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
- ✓ VASILACHIS DE GIALDINO, I. (coord.) (2007). *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa.
- ✓ VASILACHIS DE GIALDINO, I. (2006). *Los fundamentos epistemológicos de la investigación cualitativa*. Buenos Aires: Documento presentado en las Jornadas de Metodología de la Investigación Social.

VII. Anexos

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES
Estudio focalizado sobre malos tratos en las visitas carcelarias

Nº DE ENTREVISTA		CÁRCEL	
ENTREVISTADOR		MÓDULO	
FECHA		PABELLÓN	

Ingreso al SPF en esta detención _____

Tiempo de detención en la unidad: _____

Cuanto tiempo hace que recibe visita en esta cárcel _____

1) Con que frecuencia te visitan:

- 1. Semanal
- 2. Quincenal
- 3. Mensual
- 4. Cada 2/3 meses
- 5. Menor frecuencia

2) ¿Cómo es la requisa de las personas que vienen a visitarte?

- 1. Desnudo Total y flexiones
- 2. Denudo total
- 3. Desnudo parcial
- 4. Cacheo
- 5. Otras modalidades (indagar inspecciones vaginales/anales, etc.)

3) ¿En qué sector de la cárcel se realiza –por lo general- la visita? (Indagar arbitrariedades, sanciones informales, etc.)

- 1. En el SUM del Módulo
 - 2. Salón de RIF
 - 3. En el patio
 - 4. Otro: ¿Cuál? _____
-

4) ¿Cuántas horas dura la visita?

- 1. _____ (número)
- 2. No recuerda

(Indagar restricciones, irregularidades, etc.) -----

5a) ¿Recibís paquete/bagayo de tu visita?, ¿cómo es la requisa de esa comida cuando tu visita ingresa al penal? y ¿como te llega a vos la mercadería?

5b) ¿Cuáles de esos alimentos podés llevar al pabellón y cuales no? ¿Este criterio se mantiene o cambia cada semana/cada vez que recibís visita?

6) ¿Sabés cuanta plata gasta tu visita cada vez que viene al penal? (contar mercadería y viáticos, registrar horas de viaje, etc.)

Dinero que gastan

Distancias, recorrido, tiempo de viaje

7a) ¿Cómo te requisan para ir a visita?

- 1. Desnudo total y flexiones
- 2. Desnudo total
- 3. Denudo parcial
- 4. Cacheo
- 5. No lo requisan

¿Recibís maltrato verbal de parte del SPF, verdugueo, etc.?

7b) ¿Cómo te requisan al regresar de visita?

- 1. Desnudo total y flexiones (indagar inspecciones anales)
- 2. Desnudo total
- 3. Denudo parcial
- 4. Cacheo
- 5. No lo requisan

¿Recibís maltrato verbal de parte del SPF, verdugueo, etc.?

8) ¿Y cómo es la requisa de la mercadería que te trae tu familia/amigos cuando te reintegrás al pabellón?

9) ¿Los penitenciarios rompen la comida/los productos que te trae tu visita?
(registrar relatos, qué rompen, cómo lo rompen, etc.)

SI

NO

RELATO

10) ¿Los penitenciarios roban la comida/los productos que te trae tu visita?
(registrar relatos sobre cómo se efectúan los robos, qué mercadería roban, a través de que procedimiento, etc.)

SI

NO

RELATO

11) ¿Tenés posibilidades de hacer algún descargo frente a esta situación? ¿Pusiste en conocimiento a tu defensor, juzgado, etc.? ¿Qué resultados obtuviste?

SI

NO

RELATO

**“Las visitas en el Complejo Penitenciario Federal
de Marcos Paz”**

**Un estudio focalizado sobre *malos tratos* penitenciarios en las visitas
carcelarias**

Resumen ejecutivo para la intervención



Procuración Penitenciaria de la Nación
Observatorio de Cárceles Federales

Equipo de trabajo: Ramiro Gual, María Bernarda García, María Jimena Andersen

Coordinación ejecutiva del proyecto: María Jimena Andersen

Coordinación general: Alcira Daroqui-Carlos Motto

Temas emergentes del presente informe pasibles de intervención por la PPN (notas, recomendaciones, etcétera):

1-Prolongados tiempos de espera de los familiares en el ingreso a la cárcel.

2-Arbitrariedades en los criterios de admisión de la mercadería. Rotura, mezcla y sustracción de los productos en el ingreso de los familiares a la cárcel.

3-Requisa vejatoria hacia los familiares en el ingreso a la cárcel.

4-Mezcla, roturas y robos de la mercadería en la requisa a los presos en el reintegro de visita.

5-Malos tratos, agresiones físicas y amenazas en la requisa de reintegro de visita.

Procesamiento de la información relevada

La particularidad de este trabajo de investigación está dada por la forma en que se aborda la temática de las visitas carcelarias, comprendiéndola a través del prisma de la problemática de los malos tratos penitenciarios. Esta decisión tuvo la intención de poner en diálogo los diferentes trabajos de investigación que se desarrollan dentro del Área de Observatorio de Cárcenes Federales, entre los cuales se destaca el proyecto “*Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*” (2007) y su seguimiento 2009-2010.

El estudio realizado fue de tipo exploratorio y se inscribió bajo un diseño de investigación que combinó estrategias cuantitativas y cualitativas. Durante las jornadas de trabajo de campo se realizaron treinta y ocho entrevistas semi-estructuradas con personas encarceladas en los Módulos III y I del CPF II. El trabajo de campo en el Módulo III se llevó a cabo el día 10 de Junio, y el 6 de Julio se efectuó el relevamiento en el Módulo I. La selección de los entrevistados se realizó por azar simple a través del listado de detenidos que hubieran recibido visita la semana anterior a la primera jornada de relevamiento.⁷⁷

Entrevistas realizadas			
Pabellón	Módulo		TOTAL
	I	III	
1	3	3	6
2	2	2	4
3	2	2	4
4	4	3	7
5	2	3	5
6	2		2
7	2	1	3
8	2	1	3
9	1	2	3
10		1	1
TOTAL	20	18	38

En relación al procesamiento de la información relevada, cabe mencionar que el mismo se desarrolló en base a técnicas cuantitativas y/o cualitativas según las preguntas analizadas fueran abiertas o cerradas. Las primeras fueron tratadas mediante la detección de ejes comprensivos, emergentes de los propios relatos de los entrevistados, en tanto las segundas se analizaron fundamentalmente a partir de la distribución cuantitativa de frecuencias, siendo comprendidas a luz de los relatos de los detenidos.

⁷⁷ La razón por la cual algunos pabellones se encuentran más representados que otros al interior de cada módulo se debe, en general, a los errores que presentan los listados suministrados por el servicio penitenciario, donde el alojamiento de los detenidos se encuentra desactualizado.

A continuación se expone un resumen de los resultados obtenidos bajo algunos de los ejes analíticos desarrollados dentro del informe de investigación más extenso⁷⁸.

A. Situaciones de maltrato al visitante

A.1. El recorte sistemático en el tiempo formalmente establecido para la visita

Con la finalidad de obtener registro sobre las condiciones generales en que se realiza la visita en la cárcel de Marcos Paz, preguntamos a los entrevistados sobre la duración –en horas- del tiempo de visita e indagamos en las posibles irregularidades que se presentaran sobre este aspecto.

¿Cuánto tiempo dura la visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Dos horas	3	0	3
	15,0%	,0%	7,9%
Dos horas y media	16	17	33
	80,0%	94,4%	86,8%
Tres horas	1	0	1
	5,0%	,0%	2,6%
Sin datos	0	1	1
	,0%	5,6%	2,6%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

Respecto del tiempo de duración de la visita se obtuvieron respuestas disímiles, distribuidas en un rango que oscila entre las dos y tres horas de tiempo establecido. Si bien el CPF II posee un horario formalmente establecido para la realización de las visitas –“masculina” (de 11 a 13 horas) y femenina” (de 14.30 a 16.30 horas)-⁷⁹, la falta de homogeneidad en las respuestas registradas pone en evidencia que la durabilidad de la visita es sometida a diversas alteraciones e irregularidades *ejercidas de hecho* por los agentes del servicio penitenciario. En los relatos de las personas entrevistadas, las alteraciones cotidianas que se establecen en el tiempo de duración de la visita, hacen que este tiempo aparezca supeditado a diferentes factores propios de la administración penitenciaria, específicamente aquellos vinculados a voluntad de los agentes y su desarrollo laboral. En este sentido, **es pertinente mencionar que toda demora que se produzca en el ingreso a la cárcel o en el acceso de los detenidos al salón de visita –ambas situaciones claramente evitables y de las cuales el SPF es responsable-, es tiempo que se resta**

⁷⁸ Para consultar la versión extendida de este informe véase el expediente interno 034/09 “Proyectos de investigación. Área de Observatorio.”

⁷⁹ Cada módulo de alojamiento poseen días asignados específicos para la visita. Como se ha registrado a través de entrevistas informales con agentes responsables de la sección visitas, los días asignados por módulo no son fijos, no se sostienen en el tiempo, sino que regularmente cambian.

del horario establecido formalmente para desarrollar la visita. Un entrevistado lo expresa del siguiente modo: “[Las horas] *se pasan volando. Normalmente los fines de semana viene mucha gente y se demoran. La demora puede ser cuarenta, cuarenta y cinco minutos. Ese tiempo se pierde.*”

Asimismo, en las narraciones aparecen situaciones paradigmáticas en las cuales se revela lo arbitrario y relativo que resulta el tiempo de visita para los presos y sus familiares. “*Es mucha demora, [a mi mujer] la hacen esperar afuera, a nosotros también acá adentro. Una vez me pasó que entró [sólo por] media hora por lo que la demoraron al ingresar.*” “*La visita es de dos a cuatro y media pero ayer salí tres y cuarto y tuve una hora y media de visita [cuando lo establecido son dos horas y media]*”.

Desde muy temprano los visitantes asisten a la puerta de acceso del Complejo Penitenciario de Marcos Paz⁸⁰ y allí permanecen formando fila, *haciendo cola* a la intemperie hasta que la administración penitenciaria habilita el ingreso y comienza el procedimiento de requisa. El horario de inicio de dicho procedimiento no se ejecuta reglamentariamente sino que depende de la voluntad de los agentes que en ese momento se encuentran trabajando en el sector, por lo cual “llegar temprano” a la cárcel puede significar para los visitantes un intento de anteponerse a las decisiones penitenciarias. Algunos relatos describen el esfuerzo físico y económico que realizan los visitantes para acceder, en las primeras horas de la mañana a la cárcel de Marcos Paz, asimismo, la gran cantidad de horas⁸¹ que insume en sus vidas un día de visita:

“Viene de Moreno. Se toma un colectivo a Merlo, de ahí el tren, después otro colectivo hasta acá. Tiene dos horas y media de viaje. Tiene que llegar temprano para entrar en horario. Si no a veces entra dos y media, tres menos diez, estando acá desde las nueve de la mañana.” Módulo III

“Sale a las seis de Montegrande y llega a las once y media [al CPF II], llega acá [al módulo] a las dos y se va a las cuatro y media. [Todo para] dos horas y media de visita.”
Módulo I

“Viene de Parque Patricios. Toma un colectivo hasta Liniers, de ahí tren hasta Merlo, y ahí colectivo hasta Marcos Paz. Se levanta para llegar temprano a eso de las seis de la mañana, tres o cuatro horas tarda en llegar.” Módulo I

Al tiempo, dinero y esfuerzo físico que invierten los familiares se contraponen el maltrato penitenciario y el disciplinamiento que impone sobre esos cuerpos sometidos a esperar entre tres y cuatro

⁸⁰ Si bien el instrumento de recolección no fue integrado por preguntas referidas específicamente a los familiares y sus vivencias, esta información resultó ser emergente de la pregunta *¿cuánto tiempo dura la visita?* Así, frente a la indagación sobre los motivos del recorte horario, varios entrevistados contrastaron en sus relatos el maltrato penitenciario –tiempos de espera, requisa corporal vejatoria, criterios de admisibilidad de productos cambiantes, mezcla, rotura y hurto de mercadería- con el esfuerzo físico y económico que realizan los familiares para sostener el vínculo con el detenido.

⁸¹ Como hemos podido comprobar en el presente estudio, los familiares que provienen de la Capital Federal o del GBA consumen al menos siete horas del día de visita viajando.

horas formando fila antes de que se inicie el procedimiento de requisa para ingresar a la cárcel. Durante este tiempo los visitantes se encuentran sometidos a la incertidumbre y el malestar que la espera indefinida promueve entre ellos. El manejo arbitrario del tiempo durante la instancia de ingreso al penal – sea por indolencia, ineficiencia o mala voluntad- genera que la jornada de visita se recorte bajo diversos argumentos.

En términos esquemáticos podría graficarse que: los familiares viajan en promedio durante tres horas y media para acceder al penal, esto es, las mujeres salen a las seis o cinco de la mañana de sus hogares para llegar a Marcos Paz a las ocho y media o nueve de la mañana, aproximadamente. Allí permanecen esperando, formando fila a la intemperie durante cuatro horas, aproximadamente. Entre las doce y las catorce horas, estimativamente, se produce la requisa de los cuerpos y las pertenencias de los familiares. Finalmente, entre las catorce y catorce treinta⁸² comienzan a ingresar a los Módulos. La visita se desarrolla hasta las dieciséis y treinta, horario en el que se retiran. Luego regresan a sus hogares viajando en promedio durante otras tres horas y media.

Es decir que, en términos estimativos, los visitantes salen de sus hogares a las seis de mañana y regresan aproximadamente a las nueve de la noche habiendo accedido, en el mejor de los casos, a dos horas de visita con el familiar detenido.

B. La invasión al cuerpo, la intimidación y las pertenencias del visitante

B.1. Irregularidades en los criterios de aceptación de la mercadería

En lo referente a la mercadería –ropa, alimentos y productos de higiene- que los visitantes pueden ingresar a la cárcel, tanto para consumir durante la visita como para que el detenido reintegre al pabellón para los días siguientes, preguntamos a los entrevistados cuáles eran los productos permitidos y prohibidos por la administración penitenciaria. Al respecto obtuvimos diferentes relatos a partir de los cuales se realizaron tablas de sistematización de la información relevada para cada módulo.

⁸² Estos horarios contrastan con los mencionados por la administración penitenciaria en entrevistas realizadas. En ellas afirmaron que, la parte administrativa comienza a identificar a los visitantes a las 9.30hs y la sección de requisa lo hace entre las 10.30 y las 11.00hs.

MÓDULO I-SISTEMATIZACIÓN		
El criterio de la mercadería permitida en el relato de los presos		
Si	No	Si es "No", ¿Se vende en cantina?
✓ Comida cocida (hervida, frita, al horno) no cruda	✓ Comida condimentada	
✓ Frutas sólo manzanas y peras	✓ Frutas en general	
✓ Yerba	✓ Leche en polvo	SI
✓ Papel higiénico		
✓ Azúcar		
✓ Galletitas sin relleno	✓ Galletitas Pepas	SI
	✓ Fideos crudos	SI
✓ Jugo	✓ Gaseosas	SI
	✓ Arroz	
✓ Pollo, milanesas de carne vacuna cocida no cruda	✓ Carne vacuna o de pollo cruda	SI
	✓ Carne porcina ni cruda ni cocida	
✓ Huevos cocidos		
✓ Queso fresco	✓ Yogurt	
✓ Fiambre		
✓ Cigarrillos		
✓ Dulce de batata	✓ Dulce de membrillo	
✓ Facturas sin relleno	✓ Bizcochuelo	
	✓ Ropa negra o azul.	

MÓDULO III-SISTEMATIZACIÓN		
El criterio de la mercadería permitida en el relato de los presos		
Si	No	Si es "No", ¿Se vende en cantina?
✓ Comida cocida (hervida, frita, al horno) no cruda	✓ Comida condimentada	
	✓ Comidas preparadas como ñoquis y ravioles con salsa.	
✓ Yerba		
✓ Puré de tomates		
✓ Azúcar		
✓ Galletitas sin relleno	✓ Galletitas Pepas	SI
✓ Leche	✓ Fideos crudos	SI
✓ Te	✓ Gaseosas	SI
	✓ Arroz	
✓ Pollo, milanesas de carne vacuna cocida no cruda	✓ Carne vacuna o de pollo cruda	SI
	✓ Yogurt	
✓ Fiambre	✓ Pizzas y empanadas	
✓ Cigarrillos		
✓ Dulce de batata	✓ Dulce de membrillo	
✓ Facturas sin relleno	✓ Postres y tortas	
	✓ Ropa negra o azul. Zapatillas con "cámara de aire"	
✓ Cepillo de dientes y pasta dental		

En principio, cabe destacar que los relatos sobre la mercadería que los visitantes traen a la cárcel, se expresan mayoritariamente respecto de los alimentos y productos básicos de higiene personal.

Este dato debe leerse a la luz de la no provisión de elementos de higiene personal y las deficientes características que presenta la comida provista por el servicio penitenciario en las cárceles federales. A través de otras investigaciones y fundamentalmente, a partir de los trabajos de intervención, la PPN ha tomado registro y ha efectuado diferentes informes y recomendaciones respecto de la cuestión alimentaria⁸³. **Dadas las falencias que presenta la comida en calidad y cantidad, la posibilidad de los detenidos de alimentarse adecuadamente depende de tres situaciones: 1) tener visitas, 2) en la capacidad adquisitiva de familiares y allegados y 3) en los criterios penitenciarios respecto de aquello que puede o no ingresar al penal.** En este marco, también cobran relevancia las cantidades permitidas para cada producto.

Del mismo modo, cabe mencionar que la administración penitenciaria impone criterios muy poco fundamentados en relación a los alimentos permitidos y los prohibidos. Esto se evidencia especialmente cuando los entrevistados manifiestan que varios productos no ingresan por visita pero sí pueden adquirirlos comprándolos en la cantina de la unidad. Los episodios de corrupción y las ventajas económicas con que cuentan **las cantinas carcelarias** también han sido registrados por la PPN⁸⁴ en otros trabajos de intervención.

Respecto de las variaciones del criterio de alimentos y cantidades, fueron relevados relatos que manifiestan que **el criterio cambia, no es unívoco, homogéneo y regular, sino que “depende de la guardia”** que esté a cargo del procedimiento de requisa de alimentos en cada jornada de visita.

“[El criterio] *depende de la guardia. Hay veces que la leche en polvo no se puede entrar, otras sí.*” Módulo I

“**Los criterios [de lo que pasa y lo que no] cambian con la guardia. Las decisiones pasan por la guardia. Por ejemplo, hoy dan sólo cuatro paquetes de tomate y otro día pasaron seis.**” Módulo III

⁸³ Al respecto téngase en cuenta los Informes de monitoreo de Cocina Central de CPF I, CPF II, enero y febrero de 2006 y Unidad 6 en Marzo de 2010. Reconocimiento de la *alimentación* como aspecto conflictivo en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2003/ 2005*, p. 114; como problemática individual en la Unidad 13 en *Procuración Penitenciaria, Informe Complementario 2005*. Como una de las principales problemáticas detectadas en las auditorías realizadas durante el año, en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2006*, p. 88, y en particular en las Unidades 7, 9, 11, 14, 17, CPF I, CPF II, y U. 19, en p. 115, 127, 156, 173, 190, 209, 218, 251, respectivamente).

Por último, en el análisis particular de los establecimientos CPF I, CPF II, CPF C.A.B.A, U. 19 y U. 31 –p. 174, 198, 204, 222 y 237, respectivamente- en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2007*.

⁸⁴ Al respecto véase: Recomendación General para *adecuar* los precios de las *cantinas* de las ex Unidades 1, 2 y 16, 658/P/95; Recomendación General por sobreprecios en la Unidad N° 3, 39/PP/00; Recomendación General por sobreprecios en las Unidad N° 31 y 3, 174/PP/01 y 175/PP/01, respectivamente; Recomendación General por rescisión de concesión de *cantinas* en las Unidad N° 3 y 31, 220/PP/02; Recomendación General por sobreprecios en la ex Unidad N° 2, 542/PP/05.

Situación que también ha sido evidenciada y plasmada en los Informes Anuales elaborados por este organismo, vgr. *sobreprecios* en la *cantina* de la Unidad 6 en *Procuración Penitenciaria, Informe Anual 2006*, p. 101.

Al igual que “las esperas obligatorias” establecidas en cada jornada de visita, la arbitrariedad y la desinformación⁸⁵ impuesta sobre los criterios de admisión de los alimentos y productos de higiene, son prácticas penitenciarias que además de precarizar aún más la vida del detenido, afectan las vinculaciones familiares ya que son obstáculos visibles y objetivos a los fines discursivos de reinserción y resocialización de las personas presas. El rechazo de los alimentos que en cada jornada se prohíben implica el desecho del mismo y la pérdida económica correspondiente para los visitantes. Todas estas medidas penitenciarias atentan contra la presencia y regularidad de los familiares en las jornadas de visita.

B.2. Requisa de la mercadería en el ingreso a la cárcel: sustracción, roturas y contaminación

En base a la información sistematizada hemos podido determinar que ***aquellas pertenencias que consiguen pasar los criterios de admisibilidad son regularmente ultrajadas y dañadas***. Para comprender el accionar penitenciario durante el procedimiento de requisa hemos agrupado los relatos bajo cuatro ejes analíticos⁸⁶, que permiten desgranar cada una de las características que adquiere el maltrato sobre la mercadería y las pertenencias de los visitantes.

I. Contaminación de los alimentos

“Con los mismos cuchillos se pincha todo. Las latas se pasan a un tupper. Todo lo demás es abierto. Con el mismo cuchillo que pinchan el jabón en polvo pinchan el dulce de leche.” Módulo I

“Pinchan jabones y la comida con un mismo cuchillo, verdugueando.” Módulo I

II. Mezcla de los productos

“Lo enlatado tenés que ponerlo en bolsitas. Te cortan el jabón al medio (jabón en pan para lavar la ropa). A veces mezclan los productos, porque están apurados. Por ejemplo mezclan los fideos con el jabón.” Módulo III

⁸⁵ Como hemos podido observar durante el trabajo de campo -30/6/10-, no existe difusión e información institucional para los visitantes respecto de qué productos son admitidos y cuales no. En el ingreso a la cárcel -sector de requisa- hay dos hojas tamaño A4 con un listado de la mercadería permitida, pero el mismo se encuentra alterado con lapicera en diferentes lugares. Según explicó la jefa de requisa a los asesores de este organismo, los criterios de admisibilidad van cambiando según ordene DN. Del mismo modo mencionó no poseer copias impresas del listado de mercadería ni versión digital del mismo.

⁸⁶ Debemos mencionar que los ejes analíticos que aquí se presentan son emergentes de los relatos obtenidos de una pregunta abierta: *¿cómo es la requisa de la mercadería en el ingreso a la cárcel?* Es decir, que si bien no se incluyeron preguntas cerradas respecto de si los familiares sufren roturas, mezclas o hurto de pertenencias en el ingreso a la cárcel esta información aparece en el relato de los detenidos, constituyéndose en un tema de investigación a profundizar en próximas investigaciones.

*“La comida hecha no te la revisan, la miran así nomás, la agarran y te la dan vuelta. **El resto de las comidas te las revisan mal, te mezclan todo**, cosas dulces con cosas saladas, todo en una misma bolsa. No entran cosas crudas porque acá no se puede cocinar. Tampoco se puede entrar cosas con picante o condimentadas.”* Módulo III

III. Roturas de la mercadería

*“El pan te lo rompen todo, las galletas también, todas rotas. **Te rompen todo**. Ellos mismos te venden bolsitas para que pongas todo lo que te rompen. Con el mismo cuchillo revuelven el dulce de leche y el pan.”* Módulo I

*“**Lo pinchan, lo cortan, lo pasan a una bolsa. Todo llega roto**, el chocolate, los fideos, todo roto y embolsado.”* Módulo I

IV. Sustracción de la mercadería

*“Todo así nomás, te dan vuelta todo, **si se pueden quedar con algo se quedan**. Te rompen los paquetes.”* Módulo I

*“Si, abren todo; revisan [los paquetes] A veces te revisan en el mismo paquete y otras te lo pasan a las bolsas que tiene que traer tu familia. **Llega bien, pero el problema es que cada tanto te falta algo, la comida u otra cosa de las que te traen**. A mi no tanto, pero a los que recién ingresan les roban todo.”* Módulo III

Como hemos podido establecer a través del relato de las personas entrevistadas, el procedimiento de requisa se caracteriza, en primer lugar, por la arbitrariedad y discrecionalidad. Las prácticas de contaminación, mezcla, rotura y sustracción de la mercadería son habituales en la requisa de ingreso a la cárcel de Marcos Paz. La modalidad regular y arcaica de traspaso de envase original a bolsas de plástico, el corte de los productos y el clavado de un cuchillo –siempre el mismo- en distintos alimentos y productos de higiene tiene por función primordial y directa el maltrato a las pertenencias. Los relatos reflejan las roturas que sufren las pertenencias, y los siempre posibles robos de mercadería por parte del personal de requisa de la Sección Visitas.

B.3. Requisa de los cuerpos de los familiares

Sobre las categorías de la variable “requisa personal” hemos trabajado para indagar en *la intensidad vejatoria* de las modalidades de requisa que padecen los visitantes regularmente en la instancia de ingreso a la cárcel, recuperando los cuatro tipos de control posibles sobre los que ya se trabajara en *“Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”* (2007).

¿Cómo requisan a las personas que vienen a visitarte?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Desnudo total y flexiones	2	6	8
	10,0%	33,3%	21,1%
Desnudo total	13	8	21
	65,0%	44,4%	55,3%
Desnudo parcial	1	2	3
	5,0%	11,1%	7,9%
Cacheo	0	2	2
	,0%	11,1%	5,3%
No sabe	4	0	4
	20,0%	,0%	10,5%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Cabe mencionar que la categoría “desnudo total y flexiones” registra el 33% en el caso de los visitantes que concurren al Módulo III y un 10% en Módulo I. En la totalidad de los entrevistados, el 21% dijo que sus familiares –principalmente, mujeres: madres, parejas, amigas, etc.- son sometidas a este tipo de requisa vejatoria y humillante, siendo obligadas a flexionarse además de desnudarse completamente.

C. Condiciones para el maltrato a los presos

C. 1. Malos tratos y robo⁸⁷ de pertenencias en la requisa personal de reintegro al pabellón

Requisa personal

¿Cómo te requisan al volver de visita?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Desnudo total y flexiones	1	7	8
	5,0%	38,9%	21,1%
Desnudo total	11	10	21
	55,0%	55,6%	55,3%
Cacheo	4	1	5
	20,0%	5,6%	13,2%
No lo requisan	4	0	4
	20,0%	,0%	10,5%
TOTAL	20	18	38
	100%	100%	100%

⁸⁷ Si bien, en principio la palabra “robo” se colocó de modo colquial en las preguntas de entrevista, luego del procesamiento de la información, hemos podido caracterizar distintas tipologías jurídicas que pueden asumir las diferentes modalidades penitenciarias de “delitos contra la propiedad”. Al respecto véase “Posibles líneas de acción”, en la versión extendida de este Informe. En lo siguiente utilizaremos la palabra “robo” tal y como ha sido empleada para relevar la información.

El 55,3% de los entrevistados mencionaron que son requisados con “desnudo total”, en tanto el 21% es sometido a flexionarse. Un dato importante a destacar se encuentra en la diferencia que presentan los Módulos I y III en la distribución de la categoría “desnudo total y flexiones”. En este sentido, cabe destacar que en el caso de Módulo III –Ingreso/tránsito/RIF- dicha categoría agrupa el 39% de los detenidos entrevistados, a diferencia del Módulo I-Conducta- donde sólo representa el 5% de la distribución. Es posible hipotetizar, en esta línea de análisis, que el maltrato penitenciario y las condiciones en que se efectúan las sustracciones de pertenencias, varían dentro de márgenes de graduación de la violencia respecto de la categorización penitenciaria del Módulo y/o pabellón. Esta orientación interpretativa se refuerza si observamos íntegramente la distribución de frecuencias del Módulo I, donde la heterogeneidad es mayor y específicamente, el 40% de casos se agrupan bajo las categorías “cacheo” y “no lo requisan”. Como expondremos en adelante, en los módulos de conducta la sustracción de pertenencias adquiere otras modalidades estrechamente vinculadas a la afluencia de bienes y las prácticas de corrupción penitenciarias.

En base a las entrevistas realizadas es posible afirmar que las requisas en el reintegro al pabellón suelen ser profundamente invasivas para con el preso, teniendo en cuenta que la mercadería que ingresan los familiares y sus cuerpos son requisados detalladamente en el ingreso a la cárcel. Como ya se ha mencionado en otros informes⁸⁸, la exhaustividad y la vejación en la inspección no se corresponden con los argumentos dogmáticos de “la seguridad”, sino que se imprimen como maltrato y castigo para con el preso.

Durante el transcurso de la requisa personal de los cuerpos de los detenidos y la requisa de sus bolsas con mercadería, los agentes penitenciarios ejecutan una serie de prácticas violentas que involucran agresiones físicas y verbales a través de las cuales se profundiza la condición de vulnerabilidad de los presos generando sometimiento e inhibición, y reduciendo su capacidad de acción frente al robo de pertenencias. Son justamente estas prácticas violentas que despliega el servicio penitenciario, las que constituyen lo que podría ser un hurto, en un robo, ya que hay un acto de violencia que acompaña la sustracción de mercadería. En este sentido, la descripción sistemática de esta situación de violencia penitenciaria viene a confirmar la percepción de los presos de “sentirse robados” dado que permite aseverar que son robados objetivamente.

Malos tratos y robo de pertenencias en la requisa personal de reintegro al pabellón

“A veces sí [los maltratan]. Los revisan de a dos o tres, entonces algunos les pegan cachetazos, les gritan, los maltratan.” Módulo III

⁸⁸ DAROQUI, Alcira, et al (2006). Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica. Buenos Aires: Omar Favale. Asimismo, PPN, 2008, Cuerpos Castigados, Buenos Aires: Editores Del Puerto, y PPN, Área de Auditoría, 2010, “Monitoreo temático sobre visitas en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPF I)”.

“Te revisan toda la ropa. Te gritan para que mires a la pared, ahí te dicen cosas para que tengas miedo y no quieras darte vuelta.” Módulo I

“Te revisan la boca, te hacen levantar los brazos, te miran la planta de los pies. Te gritan ‘¿qué mirás?’, no te dejan mirar cuando te revisan las cosas; por eso te gritan.” Módulo III

“Te separan por box. Pasan por número de pabellón. Llevás tus bolsas y las ponés arriba de la mesa frente al personal de requisita. Te ponés contra la pared de espaldas a tus cosas. Si te das vuelta te cagan a palos. Primero te palpan de armas contra la pared, te hacen girar y te hacen sacar la ropa.” Módulo III

“La gente se asusta. Son cinco de requisita que te gritan que corrás. Te das vuelta, agarrás las cosas que te requisaron y corrés. No te podés fijar que esté todo.” Módulo III

Los robos que ejecuta el personal penitenciario habitualmente están vinculados a las requisas violentas y humillantes y a la agresión física directa. Los gritos, los cachetazos, el sometimiento a realizar flexiones, los desnudos e insultos, suelen ser las prácticas que caracterizan esta instancia de inspección de los cuerpos y la mercadería. Generar un clima de temor y pánico, reducir las voluntades individuales y someterlas a la autoridad, son los efectos centrales de estas operaciones.

Cuando finaliza la requisita de cuerpo y los detenidos se encuentran mirando a la pared, los agentes penitenciarios perpetúan los robos de ropa y comida, sustrayendo elementos de las bolsas de visita que los presos recibieron de sus familiares.

“El maltrato es que te roban todo”

*“A veces sólo te hacen desnudar y a veces sólo te palpan. Maltrato verbal no hay, pero **el maltrato es que te roban todo.**”* Módulo I

*“A los ingresos les dicen cosas, los verduguean. **En ese momento te asustan, te dan un par de bifés y te sacan la mitad de las cosas que te trajeron.** Sobre todo la ropa, es lo que más quieren quedarse. Pero eso les pasa sobre todo a los nuevos. Se aprovechan mucho de ellos.”* Módulo III

De los relatos emerge un eje de análisis importante que conviene señalar, el maltrato y los robos suelen ser más intensos y perjudiciales para quienes “son primarios” o ingresaron recientemente a la cárcel de Marcos Paz. Este dato guarda correspondencia con otros relatos e incluso con otros estudios

desarrollados⁸⁹, donde se pone de relieve que las personas encarceladas “menos institucionalizadas”, que llevan menos tiempo encerrados, suelen ser blanco privilegiado del accionar penitenciario violento. En este sentido, existe una suerte de trabajo regular y constante para imponer la autoridad y quebrar las voluntades de estos “recién llegados”. Algunos relatos fundamentan esta lectura:

“Siempre cuando vas al pabellón, como te hacen mirar a la pared para revisar tus cosas, ahí te sacan las cosas y no les podés decir nada porque no es conveniente. Te faltan el respeto y capaz que al ser nuevo te dan -como decimos nosotros- la bienvenida, y mientras te pegan te van robando cosas. Sacan un paquete de cigarrillos porque tienen ganas de fumar, si tienen sed te sacan un jugo o te toman la gaseosa, ellos eligen.” Módulo III

“Te hacen dejar las cosas en una mesa. Te cagan a palos también, sobre todo los primarios. Cuando te das vuelta para llevarte tus cosas te pegan y como los primarios tienen miedo agarran lo que pueden y se van rápido para que no les peguen más. Así roban, pegan mucho en la requisa después de la visita. Aparte no te pega uno sólo, te pegan entre 5 o 6. Me da indignación, agarran a los pibitos o a los peruanitos que son tranquilitos y no sabés, no les dejan nada. Vuelven al pabellón con una miseria y no sabés como les pegan. Les dicen ‘peruano de mierda, date vuelta, pedazo de narcotraficante’. Es terrible. Se ensañan, son muy malos con ellos.” Módulo III

Las requisas sobre los cuerpos y las pertenencias, y los robos de mercadería, se presentan especialmente violentos en el Módulo III que, como ya señaláramos, cumple funciones de sector de ingreso al Complejo Penitenciario de Marcos Paz.

C.2.Requisa de la mercadería en el reintegro de visita: prácticas penitenciarias ultrajantes y robo de pertenencias

En nuestro instrumento de relevamiento también preguntamos sobre las condiciones en que se desarrolla la inspección y el control de la mercadería que los detenidos llevan consigo al pabellón. Dentro de los ejes emergentes aparece la imposibilidad de los presos por observar cómo se ejecuta la requisa de sus pertenencias ya que son obligados a mirar a la pared mientras la misma se desarrolla.

89 Entre ellos se destaca el de Erving Goffman (1961) “Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.” Buenos Aires: Amorrortu, 2007.

Los robos, roturas y mezclas de la mercadería se evidencian como un patrón común del accionar penitenciario, cuyas manifestaciones integran tanto las requisas efectuadas a los familiares⁹⁰ en el ingreso a la cárcel, como aquellas que se ejecutan en el reintegro al pabellón y también, las que se realizan rutinariamente como “requisas de pabellón”⁹¹.

A continuación se exponen los relatos de los entrevistados a través de los tres ejes de análisis emergentes: **mezclas, roturas y robos de la mercadería.**

I. Los penitenciarios revuelven y mezclan la mercadería

“Ayer no me pasó nada, pero la vez anterior habían mezclado todos los productos.” Módulo III

“Hacen todo rápido, dejan los tupper abiertos, te dicen: ‘agarrá todo rápido y reintegrate’. Por ahí llegás al pabellón, y te trajeron una sábana y está mezclada con un mazacote de fideos, o la yerba con jabón en polvo.”

Módulo I

“Te tiran los jabones arriba de la comida. Te mezclan la sal con el azúcar, y después eso no sirve, no lo podés usar.” Módulo III

II. Los penitenciarios rompen la mercadería

¿Los penitenciarios rompen la mercadería?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Si	10 50,0%	10 55,6%	20 52,6%
No	9 45,0%	6 33,3%	15 39,5%
A mi no pero a otros sí	1 5,0%	0 ,0%	1 2,6%
A veces si, a veces no	0 ,0%	2 11,1%	2 5,3%
TOTAL	20 100,0%	18 100,0%	38 100,0%

⁹⁰ Es pertinente mencionar que si que si bien en el instrumento de recolección no se pregunta explícitamente si los familiares sufren robos en el ingreso a la cárcel esta información aparece como emergente en el relato de los entrevistados y correspondería indagar profundamente en otra investigación focalizada especialmente en el maltrato penitenciario que sufren los familiares.

⁹¹ En cuanto a los robos perpetrados por el personal penitenciario durante las requisas de pabellón, el informe de investigación publicado como “Cuerpos Castigados” (PPN, 2008: 81-82) refiere: “(d)eben tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia.”

El 53% de los entrevistados mencionó que los penitenciarios rompen sus mercaderías cuando se reintegran del salón de visita al pabellón. No se observan diferencias significativas en la distribución de esta variable por Módulo. A continuación se exponen los relatos que describen las características de esta práctica de maltrato penitenciario y sus efectos:

“Las galletitas sobre todo. Te las aprietan y rompen.” Módulo I

“Te rompen las galletitas, el pan, o el fiambre.” Módulo III

“Rompen bolsa, rompen todo. Llego y tengo toda la yerba dada vuelta, la gaseosa me moja las cosas, eso no da.” Módulo I

“Es lo más normal. Te cortan los jabones al medio, los panes te los hacen trizas. Los jugos Tang te los mezclan todos. El dulce de leche, te pinchan el pomo. La manteca te la abren al medio.” Módulo III

I. Los penitenciarios roban la mercadería

¿Los penitenciarios roban la mercadería?	Módulo		TOTAL
	I	III	
Si	13	15	28
	65,0%	83,3%	73,7%
No	2	2	4
	10,0%	11,1%	10,5%
A mi no pero a otros sí	5	1	6
	25,0%	5,6%	15,8%
TOTAL	20	18	38
	100,0%	100,0%	100,0%

Un 74% de los entrevistados dijo haber sufrido robos de parte del personal. En este caso, sí se observan diferencias en la distribución de las frecuencias entre los Módulos entrevistados. En el Módulo III los robos ascienden al 83,3%, en tanto en Módulo I las respuestas afirmativas representan el 65% de la distribución. Sin embargo, es preciso destacar el 25% que agrupa la categoría “a mi no pero a otros sí” en el caso de Módulo I, lo cual indica que el 90% de los entrevistados en ese Módulo sufrió robos o tuvo conocimiento de robos efectuados a sus compañeros.

Los relatos de los detenidos ilustran cómo se desarrolla esta práctica penitenciaria delictiva⁹². Los ejes seleccionados para comprender el *modus operandi* penitenciario son los que se exponen a continuación:

⁹² Sobre la definición de estas prácticas penitenciarias como “prácticas delictivas” véase el Apartado “Posibles líneas de acción” en la versión más extendida de este Informe de Investigación.

Circunstancia: cómo roban

*“Salís del salón. Te meten en un buzón. Te llaman. Te hacen poner cosas arriba de la mesa y te hacen mirar a la pared. Viene otro y te palpea y si te das vuelta para ver tus cosas o que no te saquen nada, te cagan a palos. **Y cuando salís, te vas al pabellón y te ponés a mirar y te faltan tres o cuatro paquetes de galletitas, cigarros, jugos. Lo que a mi familia le cuesta traerme y estos te la sacan. Y no volvés a quejarte porque bajás sancionado y perdés los beneficios por reclamar tus cosas. Ojo que en la entrada también sacan. A mi me sacaron tres atados de cigarrillos.**”* Módulo I

*“**Te roban cuando te revisan.** En ese momento te desaparecen las cosas: cigarrillos, algunas galletitas, jugo. Son tres o cuatro que revisan tus cosas y ahí te roban, vos no podés mirar nada.”* Módulo III

*“**Los robos son cuando termina la visita, en el momento que te requisan para volver al pabellón.** Te hacen mirar a la pared mientras ellos revisan. **Si te llegás a dar vuelta te pegan. Ahí te sacan todo.**”* Módulo III

Objetos: qué roban

*“**Siempre falta algo: cigarrillos, prestobarba, desodorante, productos de higiene. La mayoría de las veces cigarrillos. Siempre algo falta.**”* Módulo III

*“**Se quedan con un par de cosas, eligen.** Lo de siempre son los cigarrillos, algún paquete de galletitas dulces, jugos. Eso es lo que más les interesa, **las galletitas para tomarse unos mates.**”* Módulo I

Frente al reclamo por el robo, agresiones físicas y amenazas

*“Si, la última vez me sacaron paquetes de galletitas de agua, un paquete de medio kilo de pepitos de chocolate, dos mantecol, medio kilo de fiambre. **Siempre algo te falta,** los cigarrillos si son de marca siempre te sacan. Yo por eso me hago traer tabaco por mi familia. **Y si vos te das vuelta, ¿que pasa?, ya cobrás y no le podés contestar porque ya vas a buzones. Es una sanción leve pero vas a buzones.**”* Módulo III

*“**A veces nos sacan los cigarrillos, las pocas cosas que nos trae la visita. Lo que más sacan son los cigarrillos y las galletitas. Eso pasa siempre. Si nosotros nos damos vuelta y nos quejamos ahí viene la agresión físicamente hacia nosotros, ahí viene el maltrato.**”* Módulo III

“Cuando volvés a darte vuelta ya no tenés nada. Cuando volvés la mitad es para ellos. Ropa, comida. A los ingresos si son extranjeros les sacan todo y encima los cagan a palos. Un paraguayito entró llorando al pabellón. Es la guardia de ayer y de mañana. Te sacan hasta la ropa. A un compañero le robaron una campera re-linda. Salió para recatarla y le pegaron re-feo. [Acá] está peor que afuera. Yo me quiero ir para Rawson. Está todo caro y la mitad se lo tengo que dejar a estos. Si me quejo me rompen todos los huesos y me lo sacan igual.” Módulo III

Este accionar penitenciario es regular y sistemático en tanto se reproducen con similares características determinadas y se reiteran persistentemente en el tiempo. La violencia física y simbólica, el maltrato a los presos, sus familiares y sus pertenencias se recrea en las jornadas de visita. La sustracción de mercadería se perpetúan en ambas circunstancias de requisa, en el ingreso al penal y luego en el reintegro al pabellón, aunque esta última se presenta como una situación con mayor ejercicio de violencia física y verbal por parte del SPF. La concreción del robo de pertenencias se efectúa mediante golpes, cachetazos, insultos y amenazas de ser sancionado ante casos de reclamos posteriores.

Existe un matiz en este accionar delictivo del personal penitenciario. Como mencionan algunos entrevistados, los robos que implican violencia sobre los cuerpos y la mercadería, en ocasiones se transforman en “pedidos” de los agentes penitenciarios sobre productos de la bolsa de visita, a los que los presos “acceden” bajo coacción. Esta práctica ya ha sido relevada en otros trabajos de investigación e intervención⁹³, y en ocasiones es denominada “peaje”, donde los penitenciarios “solicitan” a los presos la entrega de algunos productos que recibieron de sus familias, sea en circunstancias de visita o recepción de encomiendas. El “aprendizaje” o disciplinamiento frente a estas circunstancias hace que algunos detenidos, principalmente en el Módulo I, prefieran entregar parte de sus pertenencias antes de la requisa de mercadería, para evitar las agresiones físicas, las amenazas y que los penitenciarios roben indiscriminadamente sus pertenencias. Algunos relatos ilustran esta situación:

“Darles para que no te roben”

“Yo les doy un paquete de galletitas para que no me roben nada. Les digo: ‘tome, le dejo para el mate’. Porque sino te mezclan todo y es un desastre. Esto lo hago antes de la requisa, funciona así, digamos que es mejor dárselo a que te lo saquen.” Módulo III

⁹³ Entrevistas realizadas por asesores de la PPN durante 2009 en el CPF I en el marco de la intervención penal por corrupción, malos tratos y tortura en el Módulo I. Esto ha quedado registrado en el estudio sobre *extranjeros y extranjeras* prisionizados en el SPF.

“[Tenés] que esperar en un box a que te toque. Ponés las bolsas arriba de una mesa. **Ahí le digo: encargado tome, para que caliente las tripas (le doy paquetes de galletitas)** **Te dice: "muchas gracias" y te vas. Si no les das te hacen dar vuelta y te sacan de todo. No entrés más de dos paquetes de cigarrillos porque uno se lo quedan.**” Módulo I

Finalmente, cabe mencionar que existen diferentes “modalidades penitenciarias” de robo y de maltrato dependiendo de la categorización que el servicio penitenciario impone a presos y colectivos dentro de la cárcel. Los agrupamientos y las caracterizaciones que el servicio penitenciario realiza de los detenidos son justificados en torno a la “potencialidad conflictiva” endilgada a los mismos⁹⁴. Los sectores de alojamiento peor catalogados por la administración penitenciaria son los que reciben mayor violencia física, golpes y robos violentos por parte del personal. En el caso de los Módulos y pabellones de “conducta” el maltrato y el robo, se despliega bajo otras condiciones, adquiere modalidades conocidas como “verdugueo” y la sustracción de mercadería se ejerce de manera solapada, a través del “pedido” o “la entrega” de pertenencias por parte de los presos. En tanto, los Módulos y pabellones catalogados como de “alta conflictividad” son aquellos más castigados por el personal penitenciario en términos físicos, psíquicos y materiales (robos) y, coincidentemente, también son éstos los que **menor afluencia** de visitantes y bienes materiales reciben del exterior.

⁹⁴ Al respecto véase: SPF. Boletín Público Normativo. Año 14. Nro. 267. “Distribución de la población penal del Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza-, del Complejo Penitenciario Federal II –Marcos Paz- y del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2007.